

Generalmente se ha concebido como fuentes de las obligaciones a los hechos y actos jurídicos, en la medida que son base de su origen, su presupuesto y condición. El derecho romano tenía en cuenta una agrupación de las obligaciones de acuerdo con el origen de éstas, tomando para el efecto una doble concepción. De un lado el actualmente llamado "negocio jurídico", y de otro el "hecho ilícito". De estas dos concepciones se deriva la división clásica de las fuentes, valga decir, los actos ilícitos (maleficia o delicta) y los contratos. 260

"Los criterios argüidos por los romanos en relación de las fuentes de las obligaciones fue complementado posteriormente por la doctrina, la cual ha indicado otras fuentes, tales como los cuasi-delitos y los cuasi-contratos. En este campo una gran discusión se ha presentado en la doctrina. En su orden, para algunos tratadistas como Josserand y Solus no son fuente de las obligaciones: el acto jurídico, que comprenden los contratos y aquellos actos de formación unilateral; el acto ilícito, del que hacen parte de los delitos y cuasi-delito; el enriquecimiento sin causa y la ley. Para otros, como Planiol, Cimbali y Lacombiere las únicas fuentes de las obligaciones son el contrato y la ley. Bástenos simplemente señalar que la legislación civil admite la teoría clásica de las fuentes de las obligaciones. Sin entrar a detallar, lo importante a destacar es que toda obligación deriva su existencia de una causa, es decir, de una fuente; o sea, de los contratos, cuasi-contratos, delitos, cuasi-delitos y de la ley"

Así es que no es entendible como el apoderado recurrente trae a cuenta los requisitos de un título valor, si la fuente de la obligación ejecutada es un contrato de arrendamiento.

Ahora, el legislador, en el artículo 488 del C. P. C., ha querido que puedan *demandarse ejecutivamente*

"las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanan de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso-administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia."

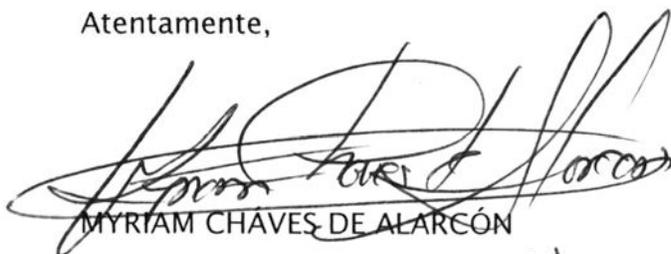
Queda entendido, entonces, que el proceso ejecutivo se encuentra dentro de este marco jurídico. Esgrimir que el contrato de arrendamiento no reúne los requisitos de tal o que está viciado de nulidad, no es pertinente al acto procesal de la liquidación del crédito, la que sólo es objetable por errores en el cálculo de los rubros habidos en el título base de la acción ejecutiva. Tampoco vienen al caso los actos procesales ya fenecidos y que por descuido o falta de acuciosidad de los apoderados del momento, sencillamente seresolvieron

derecho favorablemente a la actora. Revivirlos de la manera como lo hace el doctor Martínez, denota desespero en revivir una causa que para la pasiva no requiere mayor defensa que la de hacer control de legalidad porque la única excepción que en este caso operaría a favor de la demandada sería la de pago, el cual brilla por su ausencia. 267

Finalmente, debo decir frente a la oposición hecha al cobro de los intereses, que ellos operan en consecuencia a un contrato ya terminado, y que, también, encuentran su fuente en ese hecho para prevenir el deterioro que el dinero del valor de los cánones de arrendamiento sufre cuando se adeudan a la terminación del contrato; es en este momento queya no son cánones de arrendamiento por estar éste terminado; son, entonces, sumas de dinero que reciben la aplicación de los intereses por mora porque reciben el tratamiento de cantidades de capital. Además, debe recordar usía que el dr. MARTINEZ no está legitimado para actuar en contra de la demandante por haber trabajado para ella; en autos se encuentra un documento que ordena al togado, que por la ética del abogado no debe actuar en contra de la que fuera otrora su patrona.

Agradezco al señor juez su atención prestada y pidiéndole que por las razones expuestas no sea favorable a la reposición solicitada por la pasiva

Atentamente,



MYRIAM CHAVES DE ALARCÓN

C. C. NRO. 51-664.178 Bto.

T. P. NRO. 238146 C. S de la J.

262



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy **17 DE ABRIL DE 2015**.- Vencido el término de traslado del recurso de reposición, se recibió oportuno pronunciamiento.-

El secretario,

PABLO EMILIO C. GONZÁLEZ.



263

Imprimir

Cerrar

Resultado de la búsqueda

CONSULTA INDIVIDUAL DE ABOGADOS / BÚSQUEDA INDIVIDUAL DE ABOGADOS

Nombres	Apellidos	Tipo Identificación	Identificación	Número Tarjeta	Vigencia	Motivo no vigencia
MANUEL	MARTINEZ GUERRERO	CEDULA DE CIUDADANIA	17115310	13831	VIGENTE	

Volver

© 2004 Registro Nacional de Abogados • REPÚBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 141871

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MANUEL MARTINEZ GUERRERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **17115310** y la tarjeta de abogado (a) No. **13831**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de Dos mil Quince

DEMANDANTE	LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.
DEMANDADO	YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN, MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO y ALFREDO SALAMANCA SILVA.
RADICACIÓN.	EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-00317
DECISIÓN	NO REVOCAR PROVIDENCIA

OBJETO DE LA DECISIÓN.

Atendiendo lo señalado por la parte actora dentro de las diligencias, respecto de la sanción impuesta al representante judicial (amparo de pobreza) de la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA, se advierte por el Juzgado que el profesional del derecho a la fecha no presenta sanción alguna, tal y como se advierte en la certificación que se agrega a las diligencias, por consiguiente resulta procedente estudiar el recurso interpuesto por el mismo.

Conforme lo expuesto, se decide el recurso de reposición, subsidiario de apelación, interpuesto por la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA, contra el numeral 2 de la parte resolutive del auto calendarado 5 de marzo de 2015, donde se dispone la elaboración y aprobación del crédito por capital, intereses de mora, servicios públicos y cláusula penal, según hoja adjunta que se incorporó a la providencia.

SÍNTESIS DEL RECURSO.

Sustenta el censor su inconformidad realizando una crítica a toda la actuación procesal cumplida dentro de las diligencias, pues aunque ya se dictó sentencia, no por eso sería imposible retrotraer la actuación, toda vez que se han cometido una serie de irregularidades que violan los Derechos fundamentales al debido proceso y el Derecho de Defensa, exponiendo situaciones relacionadas con el título base de la ejecución, relacionando igualmente actuaciones que considera el juzgado ha efectuado de manera irregular tanto en el trámite del mismo como en el decreto de medidas cautelares.

Por lo cual y conforme se expone en el escrito de reposición, considera que la situación del crédito que se ejecuta es confusa y conviene aclararla, por tal razón considera necesario revocar el numeral segundo del auto impugnado.

Planteada así la discusión del recurso ordinario que nos ocupa, y como se hace necesario agotar el traslado de que tratan los arts. 108 y 349 del C. de P.C., la parte actora descurre en tiempo el traslado efectuado señalando que, se equivoca el representante judicial de la demandada, confundiendo las fuentes de las obligaciones las que se encuentran muy bien concebidas por el art. 1494 del C.c., por lo que no puede ignorarse, pues, que un contrato de arrendamiento constando por escrito, a la voz del citado artículo genera obligaciones económicas como contraprestación de una cosa arrendada.

Por tal razón no es entendible que el representante judicial de la actora trae a cuenta los requisitos de un título valor, si la

fuente de la obligación ejecutada es un contrato de arrendamiento, quedando en consecuencia entendido que, el proceso ejecutivo se encuentra dentro del marco jurídico que da cuenta el art. 488 del C. de P.C., toda vez que esgrimir que el contrato de arrendamiento no reúne los requisitos de tal o que está viciado de nulidad, no es pertinente al acto procesal de la liquidación del crédito, la que sólo es objetable por errores en el cálculo de los rubros habidos en el título base de la acción ejecutiva. Tampoco vienen al caso los actos procesales ya fenecidos y que por descuido o falta de acuciosidad de los apoderados del momento, sencillamente se resolvieron en derecho favorablemente a la actora. Revivirlos de la manera como lo pretende el recurrente, denota desespero en revivir una causa que para la pasiva no requiere mayor defensa que la de hacer control de legalidad porque la única excepción que en este caso operaría a favor de la demandada sería la de pago, el cual brilla por su ausencia.

No obstante lo señalado, menciona igualmente la representante judicial de la actora que el profesional del derecho representante judicial de la demandada no está legitimado para actuar en contra de la demandante por haber trabajado para ella; en autos se encuentra un documento que ordena al togado, que por la ética del abogado no debe actuar en contra de la que fuera otrora su patrona.

De acuerdo a lo señalado, se impone para ésta sede judicial desatar la controversia haciendo previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES.

El recurso de Reposición es el medio impugnatorio a través del cual se pretende que el funcionario judicial vuelva sobre determinada decisión, en aras de salvar aquéllos yerros en que de manera por demás involuntaria, y quizás producto de una inadecuada interpretación normativa, hubiere podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la administración de justicia.

Reiteradamente ha sostenido esta Corporación que la liquidación del crédito se contrae en estrictez a establecer por medio de la correspondiente operación aritmética, la suma adeudada por el demandado en cuanto a los distintos componentes que en la sentencia se hubieren reconocido, *‘...desde luego que la liquidación del crédito y su adición, entonces, son el resultado de lo ya definido en el litigio y su objeción debe corresponder con exclusividad a la concreción numérica que se realiza’*.

Por tal razón, cuando la actuación judicial se halle en éste estanco procesal, lo procedente será la cuantificación de las distintas cantidades de dinero que en la sentencia han sido reconocidas, pero en manera alguna modificarlas, aun cuando se verifique de forma oficiosa, pues esto implicaría la reforma de la decisión por parte del mismo funcionario que la profirió, lo cual repugna con elementales principios jurídicos.

Estudiados los argumentos que soportan el reclamo de que se trata concluye el Despacho su desacierto pues todos tienden a desconocer lo que sobre el particular decidió el fallador dentro del trámite procesal.

En primer lugar, de entrada dígase que las consideraciones del recurrente no están llamadas a prosperar, por cuanto las alegaciones que pretende el inconforme sean debatidas en el presente estadio procesal, debieron alegarse dentro del término de ejecutoria del auto que libró el mandamiento de pago, al momento de proferir la decisión de fondo y demás actuaciones procesales que considera IRREGULARES POR EL DESPACHO, entendiéndose que respecto de estas la demandada en mención pese a encontrarse beneficiada con AMPARO DE POBREZA y encontrarse debidamente representada dejó vencer en su oportunidad, o fue vencida respecto de los recursos presentados en su momento.

Analizado por el Despacho la providencia atacada y el recurso de alzada a que hace alusión, el Legislador previo las reglas a las cuales estará sujeta la liquidación del crédito, esto es, el numeral 3 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la prenombrada Ley (1395 de 2010), que indica

*“...Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.** El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación...”*

Frente a los requisitos enunciados, resulta entonces procedente conceder la pretendida apelación, toda vez que como se evidencia la providencia recurrida, la misma se encuentra aprobando la liquidación practicada por el Juzgado teniendo en cuenta la objeción planteada por la parte

demandada, que si bien ésta fue aceptada, los argumentos que sirvieron de cimiento para la objeción, no son de recibo, máxime si se tiene en cuenta lo observado por el Despacho con relación al valor del canon, su aumento, así como la fecha de entrega del bien inmueble arrendado, por lo cual se dispone entrar a modificar la liquidación de crédito correspondiente.

Sean esas razones consideradas las suficientes para no acceder al reparo formulado por el ejecutante, razón por lo que el suscrito JUEZ CURENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE.

PRIMERO: NO REPONER las providencia atacada, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto diferido el recurso de alzada interpuesto como subsidiario por la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN por intermedio de su apoderado judicial, para cuyo trámite por Secretaría y con el apoyo del Departamento de Fotocopiado de la Oficina Judicial, deberá remitirse la actuación correspondiente a éste cuaderno, incluyendo este auto, para la reproducción del mismo, atendiendo que la ejecutada se encuentra beneficiada con AMPARO DE POBREZA. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN CARLOS CERON DIAZ.
JUEZ.**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 16

Bogotá, 15 de Mayo de 2015

Oficio No. 1714

Señores

DEPARTAMANETO DE FOTOCOPIADO OFICINA JUDICIAL

Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 110014003048201200317 De LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

Dando cumplimiento al auto de fecha 30 de Abril del año en curso me permito remitir la actuación correspondiente al cuaderno 1, incluyendo este auto, para la reproducción del mismo.

Va en 1 cuaderno de 270 folios

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Secretario

Anexo lo anunciado.

272



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 16

Bogotá, 15 de Mayo de 2015
Oficio No. 1714

Señores
DEPARTAMANETO DE FOTOCOPIADO OFICINA JUDICIAL
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 110014003048201200317 De LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

Dando cumplimiento al auto de fecha 30 de Abril del año en curso me permito remitir la actuación correspondiente al cuaderno 1, incluyendo este auto, para la reproducción del mismo.

Va en 1 cuaderno de 270 folios

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario

Anexo lo anunciado.

21 MAY 2015

465



273

DESAJ15 - CS – 2534

Bogotá, D.C., 19 de Junio de 2015

Doctor
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario
Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal
Bogotá

Asunto: Entrega Fotocopiado

Respetado doctor Cárdenas,

En atención a la solicitud de fotocopiado contenida en el oficio No 1714, radicado el día 21 de mayo de 2015, en este Centro de Servicios, me permito informar que las fotocopias del (los) proceso (s) que a continuación se relacionan ya se encuentran listos para su retiro:

PROCESO: 2012-00317
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADO: YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS
Turno Asignado: 465
Total de copias tomadas: 325
Elaborado: XIMENA IBARRA

Agradezco su colaboración para que disponga de un empleado del juzgado a su cargo, que se acerque al punto de fotocopiado lo más pronto posible para hacer entrega del (los) proceso (s) en mención, con el fin de mejorar el servicio de fotocopiado que se brinda a todos los Despachos Judiciales.

Concordante

Dirección Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
APOYO ADMINISTRATIVO

LUZ ANDREA ENRIQUEZ FERNÁNDEZ
Coordinadora de Apoyo Administrativo
COORDINADORA



274



Rama Judicial del Poder Público

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

H A C E C O N S T A R :

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN 1 CUADERNO CON 269 FOTOCOPIAS, FUERON TOMADAS DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 048 2012 00317 00 de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ contra MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON y ALFREDO SALAMANCA SILVA.--- SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DEL 30 DE ABRIL DE 2015, PARA QUE SE SURTA RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO EN EFECTO DIFERIDO. LA CITADA PROVIDENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCONTRABA EN OFICINA JUDICIAL FOTOCOPIADO PORQUE LA PASIVA ES COBIJADA CON AMPARO DE POBREZA.-

BOGOTÁ D.C., 9 DE JULIO DE 2015.-

PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ



14 JUL 2015 *fundente agregar aficio Recursos apelacion copias.*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 25 NOV 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Bogotá, junio 3 de 2015

letra
17elio

DE EJ. CIV. MUN. RADICAZ
3 JUN 16 11:44-262857

275

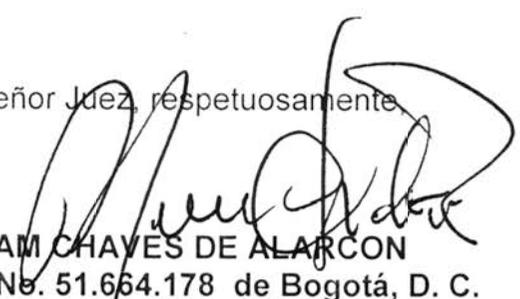
Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-00317
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADO: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO Y OTRO

ASUNTO: DEVOLUCION AL JUZGADO DE ORIGEN

MYRIAM CHAVES DE ALARCON, obrando como apoderada judicial de la Actora en el referido, al Señor Juez respetuosamente y con el fin de continuar el trámite en este proceso, y de acuerdo a su auto en el que se decide devolver este expediente al JUZGADO DE ORIGEN – 48 Civil Municipal; solicito se realice dicho envío lo mas pronto posible.

Del Señor Juez, respetuosamente,


MYRIAM CHAVES DE ALARCON
C. C. No. 51.664.178 de Bogotá, D. C.
T. P. No. 238.146 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

120 JUL 2010

Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 6 SEP 2016
Proceso No. 48 / 2012 - 00317

Estese a lo resuelto en auto de la misma fecha (fl. 41 cuaderno de apelación)

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA VANETH CORAL VERGARA
Jueza

3

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 7.9 SEP 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 180 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario</p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
--

277

Manuel Martínez Guerrero

Abogado

IF Telegramas
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. Maniz

Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E.S.D.**

46019 28-SEP-'16 11:13

ASUNTO : RENUNCIAR AL PODER
PROCESO
EJECUTIVO : N° 2012-0317 -00 Juzgado origen 48
DDTE : LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.
DDO : YOLANDA CHICANEGUA GARZÓN Y OTROS

MANUEL MARTINEZ GUERRERO, identificado con la C.C. N° 17.115.310 de Bogotá, abogado con T.P. N° **13.831 del C.S.J.**, en mi calidad de apoderado adhonoren de la demandada **YOLANDA CHICANEGUA GARZÓN**, al señor Juez 15 civil Municipal de ejecución le manifiesto que por medio de este escrito y por motivos puramente personales y disciplinarios renuncio al poder que había asumido de una de las parte demandadas en el asunto .Renuncia que ha sido comunicada telefónicamente vía celular a la parte que representaba para que ella tome la determinación que avien venga.

Cordialmente,



MANUEL MARTINEZ GUERRERO.

C.C. N° 17.115.310, abogado
T.P. N° 13.831 del C. S. de la J.

Señor Magistrados



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BUGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez **11 0 OCT 2015**

Observaciones _____

Secretario (a): _____

278

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 14 OCT 2016

Proceso No. 48 / 2012 - 00317

No se tiene por terminado el mandato del apoderado del extremo ejecutado hasta tanto no se cumpla con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA VANETH CORAL VERGARA

Jueza

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C., 18 OCT 2016
Por anotación en estado N° 120 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

239
Bogotá 08 de noviembre del 2016

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

0918408-NOV-16 16:06


SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DE EJECUCION

EN SU DESPACHO

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 2012-031700

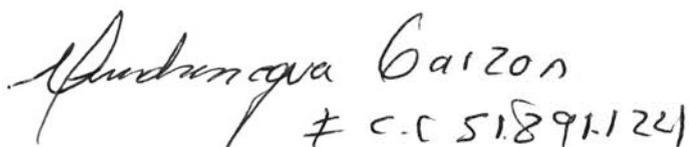
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ

DEMANDADOS: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
MARIO ALCIDES GARZON
ALFREDO SALAMANCA SILVA

PROCENDENCIA: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON #C.C 51.891.124 DE BOGOTÁ con la cedula que aparece al pie de mi firma en mi calidad de demanda al señor Juez le manifiesto que he tenido conocimiento de la renuncia del poder que a presentado el DOCTOR MANUEL MARTINEZ GUERRERO y como no tengo recursos económicos para atender este proceso respetuosamente le solicito que digno volver a concederme el AMPARO DE POBREZA que inicialmente me había concebido otro juzgado.

ATENTAMENTE


C.C 51.891.124

YOLANDA QUINCHANEGUA
C.C. 51.891.124 DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

15 NOV 2010

Observaciones

Secretario (a):

[Handwritten signature]

Despacho

200

Bogotá, abril 20 de 2016

Adición.
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 3F
18298 15-NOV-'16 14:39

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: RESTITUCION DE INMUEBLE
Proceso: No. 2012 - 317
De: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
Contra: YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS
origen J. 48 C.M.

ASUNTO: SUSTITUCION PODER

MYRIAM CHAVES DE ALARCON, mayor de edad, de esta vecindad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pié de mi respectiva firma, con todo respeto al Señor JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, me permito manifestarle que SUSTITUYO el poder a mi otorgado, al doctor JOSE EMILIO YEBRAIL VALBUENA VALBUENA, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.407.772 de Bogotá y T. P. No. 38.404 del C. S. de la J., para que continúe con el tramite del mismo

Mi sustituto cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para defender los derechos de mi representado, solicitar nulidades, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, apelar y todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, junto con el articulo 70 del C. P.C. y 77 del C. G. del P.

Sírvase Señora Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

De la Señora Juez, respetuosamente,

[Firma manuscrita]
MYRIAM CHAVES DE ALARCON
C. C. No. 51.664.178 de Bogotá
T. P. No. 238.146 del C. S. de la J.

ACEPTO EL PODER

[Firma manuscrita]
JOSE EMILIO YEBRAIL VALBUENA VALBUENA
C. C. No. 19.407.772 de Bogotá
T. P. No. 38.404 del C. S. de la J.

Notaria Tercera del Circulo de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **20/04/2016 1:27 p.m** en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo se presento documento escrito por:

CHAVES DE ALARCON MYRIAM STELLA
Con: **CC. No. 51.664.178 de BOGOTA D.C.** y T.P. No.: **238.146** del C.S.J. con destino a:

DESPACHOS JUDICIALES
En constancia se firma

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL DECLARANTE

ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO TERCERO(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOHN SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO



REPUBLICA COLOMBIANA
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA
ALEXANDER ARIAS BETANCOURT
NOTARIO ENCARGADO

2



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 15 NOV 2016 compareció, ante el suscrito secretario
 de este despacho Jose Emilio Yebrail
Valbuena Valbuena quien presenta la
 C.C. No. 19.407.772 de Bogotá T.P. 38404
 Carnet No. _____ y manifestó que la(s)
 firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que
 acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente Yebrail Valbuena
 Secretario(a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jose hoy 16 NOV. 2016

Observaciones

El (sa) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ATN. SEÑOR/A JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIONES DE BOGOTÁ, D. C.

E. S. D.

REF. PROCESO 2012 317 DE LEONOR RODRÍGUEZ VS.
YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS.

**MEMORIAL DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE
OPONIENDOSE AL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO
POR YOLANDA QUINCHANEGUA**

Señor/a juez:

Respetuosamente por medio del presente escrito, hago oposición al amparo de pobreza que recientemente solicitó la demandante, Yolanda Quinchanegua. Si bien, en un comienzo el despacho favoreció a la actora con este instituto procesal, es de resaltar que al respecto, el juzgado ha obrado decretando éste favorecimiento para copias, no para atender las condenas en que se vea inmersa la solicitante.

Mal pretende la señora Quinchanegua, con esta nueva solicitud, evadir las resultas del proceso que le sean contrarias a sus pretensiones; claramente, denota un malintencionado propósito: burlar a la justicia con una maleva manipulación.

Ya, se puede decir que así es, el fiador logró que se le dejaran los bienes objeto de medidas previas, en un franco depósito. Tanto es así, que ha desaparecido con ellos sin avisar al juzgado cuál es su paradero; no cabe duda que esta es una manera burda de eludir la acción de la justicia.

Entonces, ahora, la señora Quinchanegua pretende, mediante una pirueta procesal, conseguir la voluntad del juzgador con una muy evidente intensión; así cerraría con broche de oro una burla a las partes y al juzgador.

Por estas razones, me opongo a cualquier nuevo decreto de amparo de pobreza que pueda hacer ilusorias las pretensiones demandadas por la señora Leonor Rodríguez Gómez.

Agradezco su atención prestada, atentamente,

J. E. YEBRAIL VALBUENA Vbna.

C. C. NRO. 19'407.772

T. P. NRO. 38.404 CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero primero de dos mil diecisiete

Proceso: 48 – 2012 – 0317

RECONOCER personería al **abogado JOSE EMILIO YEBRAIL VALBUENA VALBUENA** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferido.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA, tiene conocimiento de la renuncia de su abogado.

Se **NIEGA** el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA, por los siguientes razonamientos de orden legal: **(i)** Al haber la solicitante conferido poder a un profesional del derecho – Dr. Manuel Martínez Guerrero- tácitamente, se entiende que no requiere del uso de esa figura jurídica; **(ii)** La disposición procesal que regula el tema no puede utilizarse de manera alterna, esto es, una veces sí, otras no; **(iii)** Si designó un apoderado - gratuito, significa que no está conforme con la defensa proporcionada por el abogado que le designó el Juzgado, como lo ha hecho denotar en autos, y si ello es así, esa situación es ajena a las resultas proceso y para ello cuenta con las acciones legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

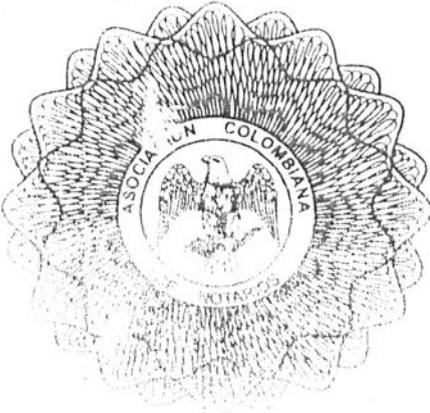
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C., Febrero 2 de 2017

Por anotación en estado N° 016 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----
DOSCIENTOS CINCUENTA.-----

250

FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO

DE DOS MIL OCHO (2008).-----

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-868859.-----

CÓDIGO CATASTRAL: 71 65 A 6.-----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.----- VEREDA: -----

-- URBANO: - - - - - RURAL: - - - - -

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 65 A NÚMERO 71 69 LOTE
8 MANZANA E.-----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NOTARÍA DE ORIGEN: NOTARÍA SETENTA (70) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.-----

NATURALEZA DEL ACTO: VALOR ACTO

CÓDIGO ESPECIFICACIONES PESOS

109 ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN \$81.000.000

(AVALÚO 2008 \$81.250.000)

JOSÉ DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ fallecido CC. 55801

NÚMERO DE ESCRITURA:	DÍA	MES	AÑO
250	26	02	2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN N°

MANUEL MORENO TORRES 496.246

NOTARIA SETENTA (70) CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Margoth Salinas

20
H

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,,
 Departamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de
 FEBRERO del año dos mil ocho (2008) ante LA
 NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE
 BOGOTÁ, D.C. MARGOTH SALINAS BERNAL, Se
 recepciona, extiende, otorga y autoriza el acto
 de:-----

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

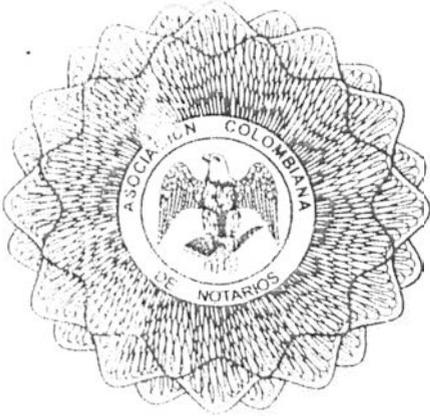
Para lo cual comparece el doctor MARÍA ESPERANZA
 CARRASCO GOMEZ, Abogado en ejercicio, con tarjeta
 profesional número 54.012 del Consejo Superior de
 la Judicatura, mayor de edad identificado con la
 cédula de ciudadanía número 41.589.119 de Bogotá,
 D.C., quien manifestó:-----

PRIMERO Que en el otorgamiento de la presente
 escritura pública obra en calidad de apoderada del
 causionario señor:-----

1.) MANUEL MORENO TORRES, mayor de edad,
 domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la
 cédula de ciudadanía número 196.246 expedida en
 Villavicencio, según poder que se protocoliza con
 este instrumento público, en su calidad de
 legitimario e interesado dentro del trámite
 notarial de la liquidación de la herencia intestada
 del causante señor JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ,
 quien en vida se identificaba con la cédula de
 ciudadanía números 55.801 expedida en Bogotá.-----

SEGUNDO: Que en su calidad acabada de expresar, por

21
285
24



actuación se llevó a cabo en esta misma Notaría; fue iniciada mediante Acta número 052 de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil siete (2007), se efectuó comunicaciones al Grupo de Actividades Notariales

~~Margoth Salazar~~
ACTUACIÓN NOTARIAL

Superintendencia de Notariado y Registro, el día ocho (8) de noviembre de 2007, se deja constancia se envió comunicación a la División de Cobranzas Administración de Impuestos Nacionales, el día ocho (8) de noviembre de 2007, a la Secretaria de Hacienda Distrital, el día ocho (8) de noviembre de 2007. Se encuentra vencido sin que se hubiere formulado oposición alguna el término del emplazamiento de que trata el artículo 3°. Numeral 3°. del decreto 902 de 1.988, al haber sido publicado el edicto en el periódico LA REPÚBLICA de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2007), en la página doce (12), columna Primera (1era), y radiodifundido por la Emisora NUEVO CONTINENTE, el día catorce (14) de noviembre de dos mil siete (2007) a las dos horas veinte minutos de la tarde (2:20 P.M.), según certificación que aparece al pie de la copia de dicho Edicto; y permaneció fijado el mismo Edicto en lugar público de la secretaria de esta Notaria, por el termino de diez (10) días contados desde el día ocho (8) de noviembre de dos mil siete (2007) hasta el día veinte (20) de noviembre de dos mil siete (2007), según constancia notarial que aparece al pie del mismo Edicto.

TERCERO: Que la documentación y actuación notarial

de la sucesión que se protocoliza con esta escritura pública, consta en sesenta (60) folios. --

CUARTO: Que la solicitud y el trabajo de partición y Adjudicación de los bienes relictos que, de acuerdo con el Decreto 902 de 1988, se eleva a escritura pública, y son del siguiente tenor:-----

Señor .-----

NOTARIO 70 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.-----

Ciudad.-----

Ref. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION SUCESION DE JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ.-----

MARIA ESPERANZA CARRASCO GOMEZ, mayor de edad y vecina del lugar, abogada en ejercicio, identificada con la C. C. No. 41.589.119 de Bogotá, por sentencia de la T. P. No. 54.012 del C. S. de la J., obrando en representación del señor MANUEL MORENO TORRES, mayor de edad, casado y residente en la ciudad de Villavicencio - Meta, identificado con la C.C. No. 496.246, en su condición de CESIONARIO, de los derechos y acciones hereditario de la sucesión intestada del causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la C. C. No. 55.801 Y tuvo su último domicilio u fue el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D. C., y de conformidad con lo estatuido en el Decreto 902 del 10 de Mayo de 1988, con todo comedimiento solicito del señor Notario, se sirva elevar a Escritura Pública el siguiente trabajo de partición y adjudicación del bien inventariado avaluado dentro de la sucesión, así: -----

CONSIDERACIONES GENERALES.-----

1- El causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ, en vida se identificó con la C. C. No. 55.801 Y tuvo su último domicilio y fue asiento principal de sus negocio la ciudad de Bogotá, D. C., donde falleció el día 16 de Octubre de 2003.-----

2- El causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ, (q. e. p. d.), procreó a su único hijo y heredero JOSE ANTONIO BUITRAGO FLORIAN, que en vida se identificó



con la C. C. No. 19.392.604 y tuvo su último domicilio y fue el asiento principal de sus negocio, la ciudad de Bogotá, D. C., donde falleció el día 31 de marzo de 2005.

3- A su vez, el señor JOSE ANTONIO BUITRAGO FLORIAN (q. e. p. d.), procreó a su única hija ISABEL MARIA

FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, mayor de edad, vecina del lugar, con C. C. No. 1.032.404.732 de Bogotá, quien vendió los derechos y acciones que le pudiera corresponder en la sucesión intestada del causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ, en representación de su progenitor y único heredero JOSE ANTONIO BUITRAGO FLORIAN (q. e. p. d.), a mi poderdante señor MANUEL MORENO TORRES.

4- Se trata de una SUCESION INTESTADA y no existiendo donaciones ni pasivos que afecten el ACERVO LIQUIDO DE LA SUCESION, el bien relicto será adjudicado en su totalidad con las mejoras y edificaciones en el levantadas, sin restricción ni limitación alguna de dominio al CESIONARIO de los derechos y acciones hereditarias, señor MANUEL MORENO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 496.246 de Villavicencio.

VALOR UNICO DE LA UNICA PARTIDA	Suma total del activo	
		\$81.000.000.00.
SUMA TOTAL DEL ACTIVO.		\$81.000.000.00
VALOR TOTAL ACERVO HEREDITARIO LIQUIDO		\$ 81.000.000.00
PASIVO	No existe pasivo que relacionar.	
LIQUIDACION		

De conformidad con instrucciones recibidas con el interesado y por no existir pasivo, se procederá a liquidar la herencia y el acervo hereditario por su legitima, así:

PARTICION Y ADJUDICACION.
HIJUELA PARA EL CESIONARIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES

Margoth Salinas

HEREDITARIAS.-----

UNICA PARTIDA.-----

HIJUELA No. 1: Para el señor MANUEL MORENO TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 496.246 de Villavicencio, en su condición de CESIONARIO en virtud a la compraventa de derechos y acciones contenida en la escritura pública No. 1175 del 27 de Julio de 2007, de la Notaria 70 del Círculo de Bogotá, D. C., Y para pagarle sus derechos y acciones en esta sucesión se le adjudica en su totalidad del que era propietario el causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 55.801, del inmueble:-----

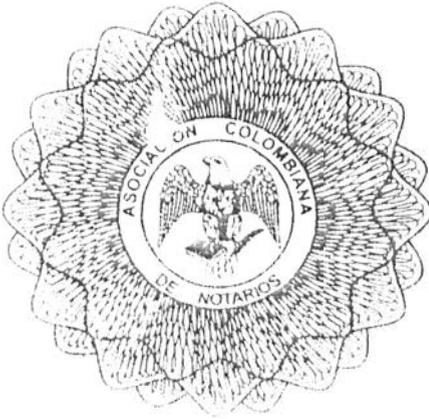
El derecho de dominio, propiedad y posesión que el causante tenía sobre el inmueble distinguido con la cédula catastral 71 - 65 A6, lote de terreno junto con la edificación y mejoras en él levantadas, sin restricción ni limitación alguna de derecho con matrícula inmobiliaria No. 050 C-00868859, identificado actualmente con nomenclatura KR 69 M 71 73, con un área calculada aproximada de 160 metros cuadrados con los siguientes:-----

LINDEROS: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y colindantes: Por el NORTE: En distancia de 20 metros con el lote número 7 de la misma manzana y urbanización hoy predio 71 73, de la carrera 69M; Por el ORIENTE: En distancia de 8 metros con la carrera 65A de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. hoy carrera 69 M 71 73; Por el SUR: En distancia de 20 metros con el lote número 9 de la misma manzana y urbanización, hoy predio 71 63 de la carrera 69M; y Por el OCCIDENTE: En distancia de 8 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización hoy predio 71 64 de la carrera 69P.-----

TRADICION.-----

El inmueble fue adquirido por el causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ por compra hecha a la señora LEONILDE TRIVIÑO por escritura pública número 5337 del 14 de octubre de 1966 de la Notaría 5 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.-----

MATRICULA INMOBILIARIA 050C-00868859.-----



VALOR DE LA ÚNICA PARTIDA.

\$81.000.000.00 -----

Dejo a su consideración señor Notario, este trabajo de partición, agradeciendo de antemano su colaboración.-----

Cordialmente,-----

MARÍA ESPERANZA CARRASCO GOMEZ.-----

C.C. No. 41.589.119 de Bogotá.-----

T.P. No. 54.012 de C.S. De la J.-----

HASTA AQUÍ LA SUCESIÓN PRESENTADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-----

SOLICITUD PREVIA.- Se advierte a los otorgantes de esta escritura pública sobre la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos que este instrumento público consigna, a efectos de poder ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR lo pertinente antes de extender la escritura pública correspondiente.-

COMPROBANTES FISCALES:-----

SECRETARÍA DE HACIENDA, DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Declaración No. 07219710001128 Formulario Número: 101010000492511. Predial Unificado año 2008. Dirección: KR 69M 71 69, matrícula inmobiliaria Número: 868859, Cédula catastral Número 71 65 A 6. AUTOAVALÚO \$85.719.000.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 796780.

FECHA: 26 FEBRERO 2008.-----

Que el predio KR 69M 71 69, con cédula catastral 71 65 A 6 matrícula inmobiliaria 00868859 y código chip: AAA0059XPNN no tiene a la fecha deuda exigible pendiente por concepto de contribución de valorización. Válido hasta: 27 MARZO 2008.-----

Margoth Salinas

23
282
26

"DECRETO 960 de Junio 20 de 1.970, Artículo 9. Los Notarios responden de la regularidad formal de los Instrumentos que autorizan, pero NO de la veracidad de las Declaraciones de los Interesados; TAMPOCO responde de la Capacidad o Actitud Legal de éstos para celebrar el Acto o Contrato respectivo."-----

ADVERTENCIA: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -

Leído, el presente instrumento por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman junto con la Notaria, que doy fe.-----

LOS COMPARECIENTES hacen constar, que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que la Notaria, responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Se emplearon las hojas de papel notarial números:
WK9257151, WK9256152, WK9257153, WK9257154,
WK9256468.-----

24
22
WK 9256468



ESTE FOLIO HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
200
FECHA
26 FEB 2008

Margoth Salinas Bernal
NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

M. Esperanza
MARÍA ESPERANZA CARRASCO GOMEZ.

T.P. No. 54012 C.S.

C.C. No. 41 589 119 Blo. 1

TEL. 312 355 8749 016 3764

Apoderado Sucesión del causante JOSE DOMINGO
BUITRAGO SANCHEZ.



~~MARGOTH SALINAS BERNAL~~
MARGOTH SALINAS BERNAL

NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
DERECHOS NOTARIALES \$
RESOLUCIÓN 8850 DE 2007, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y
REGISTRO.
SRO

NOTARIA 70
DEL CIRCULO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

COSTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

EFECTOS NOTARIALES	\$ 272.278 =
RECALCO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	\$ 3300 =
RECALCO FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO <small>Decreto 1471 de 1964 y Resolución No. 752 del 14 de febrero de 2005</small>	\$ 3300 =
IVA	\$ 66.593 =
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 0

NOTARIA 70
ESCRITURACION

ELABORO: *me*

IDENTIFICO:

REVIÓ: *Ruy*

Es fiel y *PIARRA (JO)*

250

Veinticinco **EDREDO 2008**

sesenta hojas

El **INTERESADO**

Bogotá, D.C. **FEBREDO 29 DE 2008**

[Handwritten signature]

DE COLOMBIA

SECRETARIA DE PODER JUDICIAL

9 10
WK 6963801

1



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: ---
MIL CIENTO SETENTA Y CINCO. ---

1175

FECHA: VEINTISIETE (27) DE JULIO
DE DOS MIL SIETE (2007). ---

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-868859. ---

CÓDIGO CATASTRAL: 71 65 A 6. ---

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. --- VEREDA: ---

URBANO: X --- RURAL: ---

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 65 A NÚMERO 71 69 LOTE
8, MANZANA E, ACTUAL CARRERA 69M/No. 71 69. ---

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SETENTA (70) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. ---

NÚMERO DE ESCRITURA: DÍA MES AÑO

1175 / 27 07 2007

NATURALEZA DEL ACTO: VALOR ACTO
CÓDIGO ESPECIFICACIONES PESOS

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES \$50.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN No

ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ BILTEGÓ ESCORCIA 1.032.404.732

MANUEL MORENO TORRES 496.246

REPUBLICA DE COLOMBIA
REINALDO MUÑOZ RONILLA
NOTARIO ENCARGADO

NOTARÍA SETENTA (70) CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

25

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,
 Departamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes
 de JULIO del año dos mil siete (2007) ante EL
 NOTARIO SETENTA (70) ENCARGADO DEL CÍRCULO
 NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. REYNALDO SÁNCHEZ
 BONILLA, Se recepciona, extiende, otorga y
 autoriza el acto de:-----

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Para el cual comparece la señora ISABEL MARÍA
 FERNANDEZ BUITRAGO ENFORCIA, mayor de edad,
 domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C.,
 identificada con la cédula de ciudadanía número
 1.032.412, expedida en Bogotá, D.C., de
 estado civil soltera, con unión marital de
 hecho quien actúa por representación de su
 difunto padre y único heredero JOSE ANTONIO
 BUITRAGO FLORIAN, quien en vida se identificaba
 con la cédula de ciudadanía número 19.392.604
 de Bogotá, D.E., hijo del causante JOSE DOMINGO



BUITRAGO SÁNCHEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 55.801 de Bogotá, y en adelante, de manera

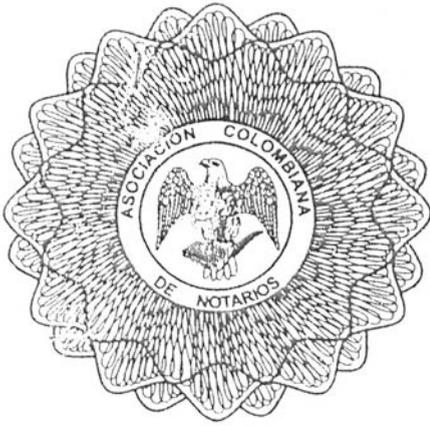
genérica, y para todos los efectos legales del presente contrato se le denominará **LA PARTE VENDEDORA,** por una parte, y por la otra el señor **MANUEL MORENO TORRES,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 496.246, expedida en Villavicencio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante, de manera genérica, y para todos los efectos legales del presente contrato se le denominará **LA PARTE COMPRADORA,** quienes manifiestan su voluntad de celebrar este **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL BIEN INMUEBLE,** que se relaciona a continuación, acto

Margoth Salinas
NOTARIA

que se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere, a título de venta real y efectiva, a favor de la PARTE COMPRADORA los ⁰¹⁰ derechos y acciones que le corresponden o puedan corresponder en el juicio de sucesión ilíquida de **JOSE DOMINGO BUITRAGO SÁNCHEZ**, fallecido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dieciséis (16) de octubre de dos mil tres (2003), lo que se demuestra con el registro de defunción que se anexa a la presente, derechos y acciones que se vinculan sobre el dominio, propiedad y posesión tranquila, pacífica y pública que tiene y ejerce sobre el cien por ciento (100%) del siguiente inmueble:-----

De conformidad con lo dicho dentro del texto de la escritura pública número cinco mil trescientos treinta y siete (5337) de fecha catorce (14) de octubre de mil novecientos



sesenta y seis (1966), otorgada por la Notaría Quinta (5ª) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., los linderos del bien inmueble

que es objeto del presente acto de compraventa son:-----

Una casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual se halla edificada, situada en esta ciudad de Bogotá, D.C., marcado con el lote número ocho (8) de la manzana E, de la urbanización LA ESTRADA, inmueble que tiene una extensión superficial de doscientas cincuenta varas cuadradas (250.00V2) o sean ciento sesenta metros cuadrados (160.00M2), distinguido en la nomenclatura con el número setenta y uno sesenta y nueve (71-69) de la carrera sesenta y cinco A (65A) (ANTERIOR), y carrera sesenta y nueve M (69M) número setenta y uno sesenta y nueve (71-69) (ACTUAL) de la ciudad de Bogotá D.C.

distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria

número 50C-868859 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, con registro catastral número 71 65 A 6, y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En veinte metros (20.00m) con el lote número siete (7) de la misma manzana y urbanización.-----

POR EL SUR: En veinte metros (20.00mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización.-----

ORIENTE: En ocho metros (8.00m) con la calle sesenta y cinco A 5A) de laomenclatura urbana de Bogotá.-----

POR EL OCCIDENTE: En ocho metros (8.00mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana y urbanización.-----

Áreas y linderos tomados del respectivo título



de adquisición debidamente

registrado.-----

DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA,

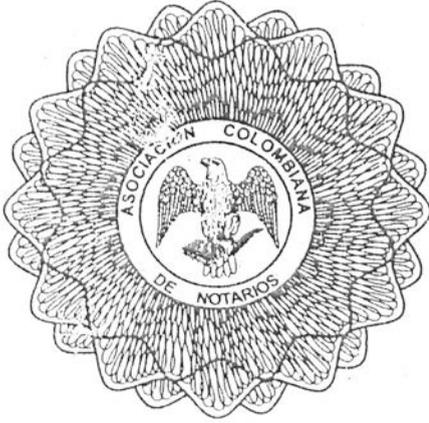
CÉDULA CATASTRAL Y CÓDIGO CHIP:

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-868859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro, la cédula catastral número 71 65 A 6 del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el código CHIP AAA0059XPNN.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la anterior mención de los linderos y área del bien inmueble antes descrito, el que es objeto de éste contrato de compraventa el mismo SE ENTREGA y SE RECIBE en calidad DE CUERPO CIERTO, de manera que cualquier diferencia que resulte entre la cabida real y la aquí

declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes de éste contrato, todo ello de conformidad a la letra del artículo 1889 del Código Civil colombiano.

SEGUNDA: TRADICIÓN. Los derechos y acciones objeto de la presente compraventa los adquirió LA PARTE VENDEDORA, ISABEL MARÍA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, en su condición de hija legítima del fallecido heredero JOSE ANTONIO BUITRAGO FLORIAN, hijo del causante JOSE DOMINGO BUITRAGO SÁNCHEZ, quien a su vez había adquirido el bien inmueble sobre el cual se vincula los derechos y acciones, por compra que le hizo a la señora LEONILDE TRIVIÑO, según consta en la escritura pública número cinco mil trescientos treinta y siete (5337) de fecha catorce (14) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1966), otorgada por la Notarí



Quinta (5ª) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-868859 de la

oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., zona centro.-----

TERCERO: PRECIO. Que el precio fijado por las partes, para este contrato de compraventa de bien inmueble asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dinero que LA PARTE VENDEDORA manifiesta haber recibido a plena satisfacción. **NOTA: DERECHOS NOTARIALES TOMADOS CON BASE EN EL AVALÚO PARA EL AÑO 2007 \$81.250.000.**-----

CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA PARTE VENDEDORA garantiza a LA PARTE COMPRADORA que el bien inmueble que le vende es de su exclusiva propiedad, y lo entrega real y materialmente en el estado en que se encuentra, totalmente libre y a paz y salvo de todo gravamen, prendas, arrendamiento por escritura

15
14
Muyoli Salinas
AGENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

pública, u ocupantes a cualquier título y totalmente a

paz y salvo por concepto de impuesto predial,

valorización y demás tasas, contribuciones y servicios

públicos, de todo orden liquidadas hasta el día de la

entrega. EN cuanto a hipotecas soporta la constituida

mediante escritura pública número mil quinientos

cincuenta (1550) del catorce (14) de febrero de dos mil

uno (2001) otorgada en la Notaría Cincuenta y Uno (51)

del Círculo Notarial de Bogotá D.C. En cuanto al

embargo que se encuentra vigente LA PARTE COMPRADORA,

tiene conocimiento y así lo acepta para lo cual el

Juzgado correspondiente lo autoriza mediante oficio de

fecha veintitrés (23) de julio de dos mil siete

(2007), el cual se anexa y se protocoliza con el

presente instrumento público. Pero en todo caso,

la PARTE VENDEDORA obliga a salir al

saneamiento en los casos previstos por la ley.

PARÁGRAFO.- Advierten las partes que los gastos

y contribuciones que se causen con



posterioridad a la firma de la presente escritura publica correrán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA.-----

QUINTO: ENTREGA REAL Y MATERIAL.- LA PARTE VENDEDORA hará entrega real y material del bien inmueble que vende a LA PARTE COMPRADORA, el día de la firma de la presente escritura pública.-----

SEXTO: GASTOS. Los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura pública serán pagados de la siguiente manera:-----

- a) Los correspondientes a los gastos notariales serán pagados por partes iguales entre los contratantes.-----
- b) Los de retención en la fuente a cargo de LA PARTE VENDEDORA.-----
- c) Los correspondientes a los impuestos de

14
15
16
Margoth Salinas
Notaria Pública

beneficencia y registro, serán pagados por LA
PARTE COMPRADORA.-----

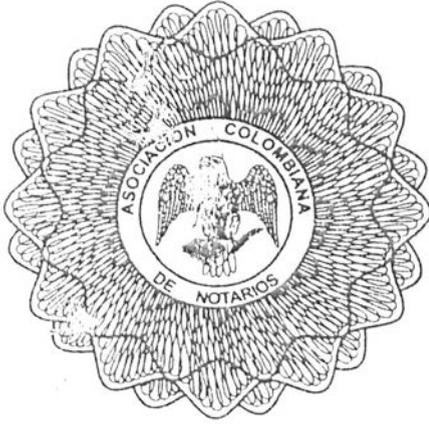
ACEPTACIÓN.- Presentes el señor MANUEL MORENO
TORRES, de las condiciones civiles anotadas al
principio de este acto, manifestó:-----

a) Que acepta la venta que por medio de la
presente escritura pública se les hace a su
favor, y las demás estipulaciones contenidas en
la misma.-----

b) Que tiene real y materialmente recibido el
bien objeto de este contrato, a su entera
satisfacción.-----

EL NOTARIO ENCARGADO, ADVIRTIÓ A LOS
CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN
VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURÍDICOS QUE
DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR,
según la ley 258 de 1996 modificada por la Ley
854 de 2003-----

LA PARTE VENDEDORA manifiesta que su estado
civil es el de soltera, con unión marital de



hecho y que no han afectado anteriormente el bien inmueble a vivienda familiar y que al momento de la venta no se

encuentra afectado a vivienda familiar.-----

LA PARTE COMPRADORA manifiesta que su estado civil es el de casado, con sociedad conyugal vigente, y que la adquisición de este bien inmueble es una compra de derechos y acciones.

El Notario Encargado, deja constancia que el inmueble sobre el cual se celebra el presente contrato de compraventa, NO queda afectado a vivienda familiar.-----

SOLICITUD PREVIA.- Se advierte a los otorgantes de esta escritura pública sobre la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos que este instrumento público consigna, a efectos de poder ACLARAR, MODIFICAR o CORREGIR

lo pertinente antes de extender la escritura pública correspondiente.-----

COMPROBANTES FISCALES:-----

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ D.C.-----

Declaración 19844030016501.-----
correspondiente al año predial unificado año
2007.-----

ubicado en la KR 69 M 71 69.-----

Chip: AAA0059XPNN.-----

autoavaluado \$81.250.0000.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ D.C., certificado de estado de
cuenta para tramite notarial número 796780.

FECHA: 17-Julio-2007, informa que el predio
ubicado en la KR 69M 71 69, con cédula

catastral 71 65 A 6 y matrícula inmobiliaria
00868859, CHIP: AAA0059XPNN, no tiene a la

fecha deuda exigible pendiente por concepto de

16 15 296
18
WK 6963678



contribución de valorización.--

Válido hasta: 16-Agosto-2007---

NOTA ESPECIAL.-- LOS

COMPARECIENTES hacen constar,

que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que toda la información consignada en el presente instrumento público es correcta, y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma, que conocen la ley y que saben que el Notario (Encargado), responde por la regularidad formal de los instrumentos públicos que autoriza, más no por la veracidad de las declaraciones expuestas por los comparecientes.-----

MANIFESTACIONES DE LOS OTORGANTES SOBRE OPERACIONES RESPECTO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y

LAVADO DE ACTIVOS: Las partes manifiestan que

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '11', '17', and a signature.

Vertical stamp: Margoth Salinas B...
NOTARIA (S) (P) DEL CIRCULO DE...

la propiedad de los bienes objeto de este contrato y los bienes y derechos entregados para su adquisición, no provienen de dineros que, directa e indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 793 de 2000; ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionados con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley.

Manifiestan igualmente que las operaciones que se formalizan en la presente escritura pública, no se realizan con bienes o recursos obtenidos o transferidos en operaciones que puedan ser considerados como LAVADO DE DINEROS.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento público Por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman junto con el Notario (Encargado), quien da fe

17
WK 6963679



lo autoriza.-----
Para extender este instrumento
público se han utilizado los
folios de papel notarial

números: WK6963801, WK6963672, WK6963913,
WK6963674, WK6963915, WK6963676, WK6963677,
WK6963678, WK6963679.-----

Margoth Salinas Bernal
BOGOTÁ SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

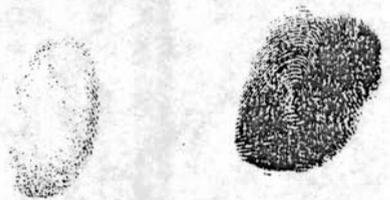
Isabel María Fernanda Bultrago Escorcía
ISABEL MARIA FERNANDA BULTRAGO ESCORCIA.

c.c. 1.032.409.732.

ESTADO CIVIL Union Libre

TEL.

VENDEDORA



Manuel Moreno Torres
MANUEL MORENO TORRES.

C.C. 4462 *De Villac*

ESTADO CIVIL *Casado*

TEL.

COMPRADO *685450*



NOTARIO SETEN *70* (E) DEL CIRCULO NOTARIAL DEL BOGOTA, D.C.

DERECHOS NOTARIALES \$ 231,792,00

RESOLUCIÓN 7880 2006, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO.
SRO

NOTARIA 70	
DEL CIRCULO NOTARIAL DEL BOGOTA D.C.	
COSTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO	
DERECHOS NOTARIALES	\$ 231.792
RECAUDO SUPERINTENDENCIA NOTARIADO	\$ 3175
RECAUDO FONDO NACIONAL DEL REGISTRO (Decreto ley 1631/96 y Resolución 11 de 1997)	\$ 3175
IVA	\$ 42.970
RETENCION EN LA FUENTE	500.000

NOTARIA 70 ESCRITURACION
ELABORO:
IDENTIFICO:
REVISO: <i>AP</i>

REPORTE DE DEMANDAS POR SUJETO PROCESAL

298

DEMANDAS RECHAZADAS

04/11/2015		43865		
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01	66
RAD. 69127	OF. 2366 2012-00317 JUZG. 48		01	
79908925	WILDER H TORRES LEON	TORRES LEON	03	

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL

23/07/2010		235587		
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
21700140	ROSA MARIA ALVAREZ DE M		01	02
2924544	GABRIEL PEREZ TRIVIÑO	PEREZ TRIVIÑO	03	

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

15/04/2016		6288		
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01	07
RAD03162-16	OF.0268 PROC.2012-0317 J6CC		01	
10	NO TIENE		03	

JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO

29/05/2012		17935		
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01	20
F	NO TIENE		03	

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO

08/04/2013		11785		
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>	
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01	18
19407772	JOSE EMILIO VALBUENA V	VALBUENA V	03	

REPORTE DE DEMANDAS POR SUJETO PROCESAL

299

DEMANDAS RECHAZADAS

04/11/2015		43865			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>		
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01		66
RAD. 69127	OF. 2366 2012-00317 JUZG. 48		01		
79908925	WILDER H TORRES LEON	TORRES LEON	03		
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL					
23/07/2010		235587			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>		
21700140	ROSA MARIA ALVAREZ DE M		01		02
2924544	GABRIEL PEREZ TRIVIÑO	PEREZ TRIVIÑO	03		
JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO					
15/04/2016		6288			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>		
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01		07
RAD03162-16	OF.0268 PROC.2012-0317 J6CC		01		
10	NO TIENE		03		
JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO					
29/05/2012		17935			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>		
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01		20
10	NO TIENE		03		
JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO					
08/04/2013		11785			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>TIPO PARTE</u>		
41661222	LEONOR RODRIGUEZ GOME	RODRIGUEZ GOMEZ	01		18
19407772	JOSE EMILIO VALBUENA V	VALBUENA V	03		

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO 2011-047

ASUNTO: CESION DERECHO LITIGIOSOS

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, mayor de edad, de esta vecindad, identificada como al pie de mi correspondiente firma cedo a la ARRENDADORA señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA No.1.032.404.732 de Bogotá los presentes derechos litigiosos como pasiva a su favor para todos los efectos legales a quien entregue el inmueble objeto de la demanda.

Quinchanegua G.
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
C.C. 51891124. Bogotá
Cedente

Isabel Maria Fernanda Buitrago Escrocia
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA
C.C. No.1.032.404.732 de Bogotá
Acepto

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO (64)
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Jueves 24
Civil

fue presentado por Yolanda
Punchanueva Garzon-

identificado con 5189124 de Bogotá

(ar) que su contenido es cierto y que la(s) (ar) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella [Firma]

Bogotá, D.C. 24 JUN 2011

Notario 64 [Firma]

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO (64)
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Jueves 24
Civil

fue presentado por Isabel
Maria fernanda Buitrago

identificado con Escoicia 1032404732 de Bogotá

(ar) que su contenido es cierto y que la(s) (ar) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella [Firma]

Bogotá, D.C. 24 JUN 2011

Notario 64 [Firma]



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO (64)
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Jueves 24
Civil

fue presentado por Yolanda
Punchanueva Garzon

identificado con 5189124 de Bogotá

(ar) que su contenido es cierto y que la(s) (ar) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella [Firma]

Bogotá, D.C. 24 JUN 2011

Notario 64 [Firma]

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO (64)
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido Jueves 24
Civil

fue presentado por Isabel
Maria fernanda Buitrago

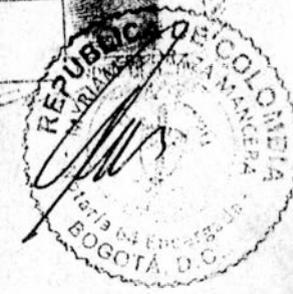
identificado con Escoicia 1032404732 de Bogotá

(ar) que su contenido es cierto y que la(s) (ar) en el es (son) suya(s).

Firma y Huella [Firma]

Bogotá, D.C. 24 JUN 2011

Notario 64 [Firma]



Bogotá 9 de Abril. de 2011

301

La Señora Yolanda Quinchanesua identificada con la C.C. 51.891.124 de Bogotá a la fecha se encuentra al día en los cánones de Arrendamiento del Local Comercial ubicado en la Carrera 69 m. # 71-69 Barrio La Estrada.

~~Isabel Cristina Fernández Buitrago~~

C.C. 1.032.404.732 de Bogotá.



Apellidos:	QUINCHANEGUA GARZON		
Nombre:	YOLANDA		
Número de Id:	CC - 51891124		
Número-Ingreso:	125707 - 9		
Sexo:	FEMENINO	Edad:	43 Años
Ubicación:	HOSP. GINECOLOGIA TERCER PISO	Cama:	319A
Servicio:	HOSP GINECOLOGIA		
Responsable:	COLSUBSIDIO EPS-S EVENTO		

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION ADICIONAL ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL FECHA: 10/01/2012 22:59

SUBJETIVO

DECAIMIENTO,

OBJETIVO

CH: LEUCO: 8850, N:79. L:9. HB:7,5.- P DEO: NORMAL. GRAM DE ORINA: POSITIVO PARA GMNEGATIVOS-

AL EF FC 90 FR 19 TA 100/60. ORF: NORMAL. C/P: NOR

MAL. ABD: RS IS NORMALES, APARENTE MASA HIPOGASTRICA. DOLOR HIPOGASTRICO. EXT: normalo. neuro: sin deficit.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

ANALISIS

pacineet con sid anemico, disnea sec., cor anemico?. MIOMATOSIS UTERINA. INFECCION DE VIAS URINARIS??.

SE CONSIDERA HOSPITALIZAR PACINEET CON ANEMIA SEVERA. POSIBLE ETIOLOGIA GIUNECOLOGICA. SS P DE O GRAM DE ORINA
I SONDA. INICIO DE LEV. VALORACION POR GINECOLOGIA. VER O MEDICAS

ORDENES MEDICAS

INTERCONSULTAS

10/01/2012 23:08 Ginecologia y obstetricia

LABORATORIO CLÍNICO

10/01/2012 23:07 Creatinina

Parcial de orina incluido sedimento
Datos Clínicos: CON SONDA

MEZCLAS

10/01/2012 23:05 Lactato de Ringer 500 cc

Datos Clínicos: PARA 24 HORAS L RINF;GER BOLO DE 500 CC CONTINUAR A 120 CC HORA

Firmado por: HENRY ABAUNZA MERCHAN, MEDICINA GENERAL, Reg: 79307851



Apellidos:	QUINCHANEGUA GARZON		
Nombre:	YOLANDA		
Número de Id:	CC - 51891124		
Número-Ingreso:	125707 - 9		
Sexo:	FEMENINO	Edad:	43 Años
Ubicación:	HOSP. GINECOLOGIA TERCER PISO	Cama:	319A
Servicio:	HOSP GINECOLOGIA		
Responsable:	COLSUBSIDIO EPS-S EVENTO		

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION ADICIONAL ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA FECHA: 11/01/2012 00:53

SUBJETIVO

PACIENTE QUE REFIERE CC DE 5 DIAS DE FIEBRE CUANTIFICADA, ASOCIADO A TENESMO VESICAL Y POLAQUIURIA, NO DISURIA, ASISTE A MEDICO PARTICULAR QUE ORDENA CEFALEXINA (SIN ORDENAR EXAMENES) CADA 8 HORAS, LA CUAL HA TOMADO DURANTE 3 DIAS, ASOCIA DOLOR OSTEOMUSCULAR, NIEGA OTROS SINTOMAS.

RX SX ASTENIA, ADINAMIA, DESDE HACE 6 AÑOS CURSA CON POLIMENORREAS.

ANTECEDENTES GO M 14 AÑOS, FUR 20-12-11, CICLOS REGULARES, POLIMENORREAS, PLANIFICACION FLIAR POMEROY HACE 6 AÑOS, G7P5C1V4A2. FUP HACE 6 AÑOS, CESAREA POR PRESENTACION DE PELVIS, PRETERMINO FALLECIDA A LOS 10 DIAS. TOXICOS CIGARRILLO OCASIONAL, QCOS POR CESAREA, PATOLOGICOS: MIOMATOSIS UTERINA. FLIARES HERMANA HTA.

REPORTES DE EXAMENES: GRAM DE ORINA NO SE OBSERVAN MICROORGANISMOS, REACCION LEUCOCITARIA NO SE OBSERVA.

CREATININA 0,5

P ORINA NEGATIVO PARA INFECCION

OBJETIVO

TA 104/70 FC 94 FR 20. PACIENTE CON PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA, C/P NORMAL. ABDOMEN: BLANDO, MASA EN HIGASTRIO APROXIMADAMENTE 10 CM SUPRAPUBICO, DOLO LEVE A LA PALPACION EN FLANCO DERECHO, NO SIGNOS DE IRRITACION TONEAL. GU: TV: CUELLO ANTERIOR, CERRADO, UTERO DE APROXIMADAMENTE 17 CM, COMPROMETIDO POR MASA AL PARECER COMPATIBLE CON MIOMA, CERVIX NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION, NO PERDIDAS VAGINALES, EXTREMIDADES SIN EDEMAS.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

ANALISIS

PACIENTE QUE CURSA CON SINTOMATOLOGIA DE 5 DIAS DE EVOLUCION COMPATIBLE AL PARECER CON IVU Y TTO EMPIRICO INCOMPLETO. HALLAZGO DE MASA EN HIPOGASTRIO QUE PARECE CORRESPONDER A MIOMA UTERINO GIGANTE, QUE NO ES CAUSANTE DEL CC DE CONSULTA DE LA PACIENTE, ADEMÁS AL MOMENTO SIN SANGRADO GENITAL, PRESENTA ANEMIA SECUNDARIA A POLIMENORREAS, SE CONSIDERA ORDENAR ECOGRAFIA PELVICA PARA NUEVA VALORACION EN LA MAÑANA Y CONTINUAR MANEJO DE CC DE CONSULTA POR SERVICIO TRATANTE DE URGENCIAS. EL MIOMA ES HALLAZGO INCIDENTAL EN LA PACIENTE Y NO ES CAUSANTE DEL PROBLEMA ACTUAL DE LA PACIENTE, EXCEPTO POR LA ANEMIA.

PLAN

ECOGRAFIA PELVICA PARA NUEVA VALORACION EN LA MAÑANA CON RESULTADO DE LA MISMA. CONTINUAR MANEJO POR SERVICIO TRATANTE DE URGENCIAS.

ORDENES MEDICAS

RADIOLOGÍA

11/01/2012 01:18 Ultrasonografía pelvica ginecologica transabdominal
: Datos Clínicos: MIOMATOSIS UTERINA GIGANTE

Firmado por: EUGENIA CORREDOR, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, Reg: 37891865

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION ADICIONAL ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA FECHA: 11/01/2012 08:54

SUBJETIVO

Ya tiene valoración por ginecoobstetricia.

No se tomó eco por no encontrarse con adecuada preparación. Nueva cita en la tarde.

Ver nota anterior por ginecología.

Considero igualmente que patología actual es de origen urinario, mas anemia secundaria a miomatosis uterina severa.

En el momento sin sangrado.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

PLAN

Continuar manejo por el servicio de Urgencias.

Firmado por: HERNANDO MURILLO SEGOVIA, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, Reg: 79145382

304



Apellidos:	QUINCHANEGUA GARZON		
Nombre:	YOLANDA		
Número de Id:	CC - 51891124		
Número-Ingreso:	125707 - 5		
Sexo:	FEMENINO	Edad:	43 Años
Ubicación:	HOSP. SALA DE PARTOS	Cama:	--
Servicio:	SALA DE PARTOS CALLE80		
Responsable:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE		

TIPO DE EVOLUCIÓN: EVOLUCION ADICIONAL ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA FECHA: 13/02/2011 12:25

SUBJETIVO

PACIENTE CON SINDROME ANEMICO SECUNADARIO A HUA + MIOMATOSIS UTERINA, RECIBIO TRANSFUSION DE 2 UGRE SIN COMPLICACIONES, ACTUAIAMENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SANGRADO GENITAL ACTIVO, NO INDICACION QUIRURGICA DE URGENCIA, EN 1 DIA DE TTO AB CON CEFAZOLINA POR PIELONEFRITIS, HB POSTRANSFUSION 9.9

PLAN

PENDIENTE REALIZAR ECO TV, SE REALIZARA BIOPSIA ENDOMETRIAL. SE EXPLICA A LA PACIENTE QUIEN ENTIENDE YA CEPTA SE ACALARAN DUDAS, CONTINUA TTO ANTIBIOTICO

ORDENES MEDICAS

ACTIVIDADES GENERALES

2/2011 12:29 LEGRADO GINECOLOGICO
Cantidad: 1

MEDICAMENTOS

13/02/2011 12:30 Diclofenaco sodico x 75 mg/3 ml soln iny, 1 AMPOLLA, INTRAMUSCULAR, Cada 12 horas, PARA 24 HORAS

13/02/2011 12:31 Cefazolina x 1 g polvo recon, 1 GRAMO, INTRAVENOSA, Cada 6 horas, PARA 24 HORAS

MEZCLAS

13/02/2011 12:31 Lactato de Ringer 500 cc
Datos Clínicos: A 100 CC HORA

Firmado por: ALVEIRO RAMOS CRUZ, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, Reg: 11255035

305

ACTA DE RETIRO DE BIENES MUEBLES

Bogotá a los 26 días del mes Octubre del año 2012, el suscrito secuestre del proceso 2011-00047 del juzgado 67 civil municipal se hace presente en carrera 106 bis núm. 143-22 con el fin de retirar la totalidad de los **bienes que fueron embargados y secuestrados el día 9 de mayo del año 2011**, por la inspección once C de policía. En el sitio fui atendido por MARIO ALCIDES GARZON PULIDO identificado con cedula 79.405.173 De Bogotá quien manifestó que la apoderada que lo asesora en este proceso Luz Carine Ángel solicita encarecidamente se de un nuevo plazo para el retiro de los bienes **HASTA QUE SE TERMINE EL PROCESO**. El secuestre se comunica con la demandante la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ para comunicarle si acepta la prórroga solicitada, previa la aceptación de un abono a la deuda por un millón de pesos, a lo cual manifiesta que si acepta. Se hace presente el patrullero MEDINA ROMERO ANDREY CON PLACA NUM 075821 expedida por la policía nacional después de habersele llamado al 123. Se hace igualmente presente la señora YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, identificada con la C.C.No.51.891.124 de Bogotá, quien manifiesta que es demandada dentro de este proceso y que firma este acuerdo en señal de aceptación,, comprometiéndose con don Mario Alcides Garzón a devolverle esta suma de alguna manera y en el menor tiempo posible.

Jhon Jairo Zapata Gonzalez
JHON JAIR O ZAPATA GONZALEZ
SECUESTRE
CALLE 149 NO.50-40 3112289084

Mario Garzón
MARIO ALCIDES GARZON PULIDO
DEPOSITARIO Y DEMANDADO

Yolanda Quinchangua G.
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
DEMANDADA
TRANSV. 70B No.21-f-57
Tel.3134055395

Leonor Rodriguez Gomez
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDANTE Y QUIEN DE CLARA RECIBIR UN MILLON DE PESOS COMO ABONO AL PROCESO.

MEDINA ROMERO ANDRY
PATRULLERO POLINAL. PLACA 078821
CEL.3013460916

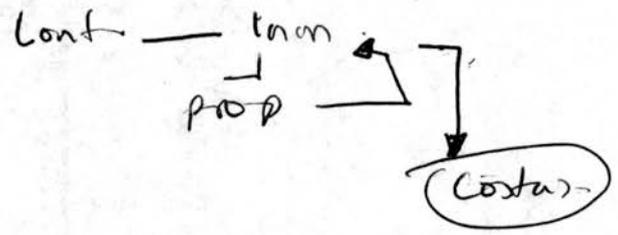
CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 12 06 25			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 070 C/CHOLOLEW		NÚMERO DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE No. 9044047
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120411067			NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 <input type="checkbox"/> C.C. 3 <input type="checkbox"/> NIT 5 <input type="checkbox"/> TI 2 <input type="checkbox"/> C.E. 4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6 <input type="checkbox"/> NUP			41661222	RODRIGUEZ	GOMEZ	LEONOR
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1 <input type="checkbox"/> C.C. 3 <input type="checkbox"/> NIT 5 <input type="checkbox"/> TI 2 <input type="checkbox"/> C.E. 4 <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6 <input type="checkbox"/> NUP			79405173	GARZON	MILIDO	MARIO ALCIDES
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1 DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5 PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6 CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN PAGO DE COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DEFECTO 2011-047						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE LUZ KARINE ANGEL G			C.C. O NIT No. 52480069	TELÉFONO 4889565		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO					BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No CUENTA			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
COMISIONES (2) \$		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No CUENTA			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
IVA (3) \$		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No CUENTA			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 =			NOMBRE DEL SOLICITANTE Luz Karine Angel G C.C. No. 52480069			



- COPIA CONSIGNANTE -
OFIXPRES S.A.S. 8730030004



207

14 ABR 2011
REVISADO



Bogotá, D. C., 8 de abril de 2011

Señora
Yolanda Quinchaneque Garzón
Carrera 69 M No. 71 -69
Ciudad

SALIDA Nro.: 58054 Fecha: 13-04-2011 COL
PERSONA NATURAL
BOGOTÁ D.C.

CONCILIACIÓN SOLICITUD	9709
CONVOCANTE	SILVIA MILENA AVILA NIÑO
CONVOCADO	ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, BELCY MONCADA ORTEGA, YULI MARCELA TOVAR, ALVARO CUELLAR, RODRIGO CORONADO PATARROYO, PATRICIA YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN
OBJETO DE LA CONCILIACIÓN	RESTITUCIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 69 M No. 71 -69 CIUDAD

CÍTESE a la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ para que concurra **PERSONALMENTE** con su documento de identidad a la celebración de audiencia de conciliación; que se llevará a cabo el día diez (10) de mayo de dos mil once (2011) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, ubicada en la CARRERA 5 No. 15-80, PISO 17, conforme a la solicitud presentada por el convocante de la referencia. **SÓLO** podrá hacerlo mediante apoderado con expresa facultad de conciliar, si se encuentra dentro de los casos de excepción contemplados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 640 de 2001.

La no comparecencia podrá acarrearle las consecuencias desfavorables señaladas en el artículo 22 de la citada Ley y el parágrafo 1° del artículo 52 de la Ley 1395 de 2010.

Se le advierte que deberá aportar fotocopia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en un eventual proceso judicial (Artículo 52 parágrafo 2° de la Ley 1395 de 2010).

Copia de la solicitud de conciliación y sus anexos, están disponibles en la Secretaría del Centro de Conciliación, documentos que allí pueden ser reclamados.

Atentamente,

Patricia Henao de Salgar
PATRICIA HENAO DE SALGAR
Conciliadora
Código 32480003



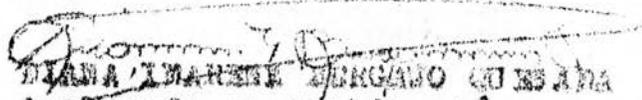
808

DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 24 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO No 001 PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE 11-0047 DE LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ CONTRA ALFREDO ALCIDES GARZON PULIDO

En Bogotá, D.C., a los Veinte días del mes de febrero de dos mil doce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. DIANA IMARENA BERGAÑO QUESADA, C.C. 52195810 BTA Y TP 148743 C.S.J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personería para actuar en estas diligencias, Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Carrera 69 M.N. 71-69, dejando, corrijo una vez allí el Despacho procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia dejando constancia que sus linderos son los mismos que obra a folios 4 anverso y 6 de los insertos enviados por el comitente quedando legalmente alinderado. En el inmueble el Despacho es atendido y le es permitida la entrada por la señora SILVIA MILANA AVILA NIÑO con c. de c. 23.781721 de Maniquirá Boyacá, y enterada del objeto de esta diligencia, se oprime a la presente diligencia por cuanto es y propietaria y poseedora del inmueble con matrícula inmobiliaria N. 500-868859 ubicada en la carrera 69 M.N. 71-69 soy compradora de buena fé para lo cual le apoco escritura original N. 621 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá Original del Certificado de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 20 de febrero de 2012, adicionalmente el señor Inspector en este establecimiento es el que nos encontramos trabajando en este comercio de las Artes Gráficas de propiedad de su esposo RAUL ROBERTO RIVERA AYALA, que se encuentra registrado en Cámara de Comercio de Bogotá y cuenta con el NIT expedido por la DIAN. El Despacho procede a preguntarle a quien atiende la diligencia manifiesta que persona o personas vendieron este inmueble y si lo vendieron en su totalidad o parte del mismo. COMERCIO. Como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad con matrícula 500-868859 lo adquirí al señor MANUEL MORENO TORRES, y si pueden verificarse no aparece ningún otro dueño y tal como consta en la Escritura 621 del 3 de marzo de 2011 Notaría 19 lo compré en su totalidad tanto posesión como titularidad, en el Certificado de tradición como podemos ver no aparece ningún otro propietario. Lo adquirí vuelve y repite a MANUEL MORENO TORRES de buena fé como consta en los dos anexos que he entregado. El Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Como es sabido existe con anterioridad una orden judicial de la cual fue notificado y le fue corrido traslado dentro del término correspondiente a las partes para contestar y presentar la demanda. Adicionalmente dentro de los procesos de restitución de inmueble y posteriormente la respectiva entrega no dan lugar a oposiciones, por tanto señor Inspector solicito se de continuidad a la respectiva diligencia que en el caso nos ocupa. Tanto en el local como en el apartamento 101. El Despacho procede a resolver la oposición planteada por la señora SILVIA MILANA AVILA NIÑO en los siguientes términos: El Despacho rechaza la oposición teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente alinderado, además y a pesar que se muestra la escritura N. 621 de marzo 3 de 2011 donde el señor MANUEL MORENO TORRES vende este inmueble a la señora SILVIA MILANA AVILA NIÑO y la misma no ha demostrado ser la tenedora de este inmueble. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Concedidamente solicito al Despacho se sirva suspender la presente diligencia y fijar nueva fecha y hora para su continuación. La persona que atiende la diligencia solicita el uso de la palabra y manifiesta. Quiero aclarar que la sentencia que el señor Inspector me leyó no surte ningún efecto contra

ni persona, ni contra el inmueble por cuanto no tengo vivencias ni de negocios ni de amistad, ni familiar con la demandante ni con los demandados, que la única fuente de ingresos de mi núcleo familiar es en el que nos encontramos por lo cual interpongo demanda respetuosa ante su señoría recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión que acaba usted de proferir atendiendo a los argumentos antes esbozados y los que deben tenerse como sustento de los recursos. El Despacho deja constancia que todo lo mencionado por quien hace la oposición se encuentran insertos en un documento y el cual fue leído y dictado textualmente en esta diligencia. El Despacho reanuda, corrijo el Despacho corre traslado de lo manifestado por la opositora a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Respetuosamente al Despacho solicito se proceda al rechazo del respectivo recurso presentado toda vez que el señor Manuel Moreno Torres de acuerdo con el proceso que curso en el Juzgado 11 Civil del Circuito perdió la calidad de propietario del inmueble base de esta diligencia, lo cual demostraré con la sentencia que en continuación de esta diligencia se portará. El Despacho se mantiene en su posición y de conformidad con el art. 336 del C. de P.C., se rechaza la oposición y el recurso de Reposición y en consecuencia se concede el recurso de APELACION el cual se resolverá al terminar la presente diligencia. Para la continuación de la presente diligencia y sujeción solicitada por la apoderada en sustitución se procede a señalar el día 13 de marzo del presente año a la hora de las 8 a.m. en APELLACIÓN. Oficiense al ICBF y al Comandante de Policía de Bogotá para que presten apoyo para la continuación de esta diligencia. Quedando las partes notificadas en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


NEREIDA MONTAÑA MUÑOZ
Inspector


DIANA INÉS JARAMA QUISANA
Apoderada en sustitución
Tel 3162336326


SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Atisnóe y opositora


ROSA VALERO VIVAS
auxiliar

309

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No 33
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No 2011 - 00466
DEMANDANTE: SILVIA MILENA AVILA NIÑO
DEMANDADO: MANUEL MORENO TORRES

En Bogotá a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

La Doctora ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA, quien se identifica con la C.C. No 53.051.212 de Bogotá y T.P. 171.038 expedida por el C.S. de la J., como apoderada de la parte actora.

La Doctora YENNY AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N° 51.834.198 y T.P. N° 90.244 del C.S. de la J, apoderada de la parte demandada.

La doctora LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ, identificada con la C.C. N° 51.624.233, en representación de la Personería Distrital.

La Doctora SOLANGE MARLLORY MONTESDEOCA PEÑA, identificada con la C.C. N° 1.121.832.413 de Villavicencio, en representación de Integración Social.

La Policía Nacional, en cabeza del señor Intendente Jefe RAUL LOSADA RODRIGUEZ, C.C. N° 12.237.544, acompañado de nueve (9) agentes.

La doctora MARTHA GLADYS OSPINA RAMIREZ, identificada con la C.C. N° 28.611.772, en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Seguidamente procede al Despacho a desplazarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es en la carrera 69 M N° 71 - 69.

En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, identificada con la C.C. N 233.781.721 de Monquirá.

En este estado de la diligencia y como quiera que el apartamento 103, habitado por los señores YULIETH MARCELA PATARROYO TOVAR y ALEXANDER RODRIGUEZ, no ha sido desocupado siendo la hora de las 10:30 A.M, se le concede un plazo de dos horas, para dar cumplimiento a comisión dada. El tercer piso habitado por el señor ALVARO CUELLAR y una señora de la tercera edad de quien manifiesta ser su señora madre de nombre MARIA IGNACIA CUELLAR, de 91 años de edad, solicita fecha para realizar la entrega

aduciendo que no tiene para donde llevarla, solicitud denegada por el Despacho teniendo en cuenta que esta diligencia se inicio el día 4 de junio de la presente anualidad, que se les dejó copia de esta diligencia, que conocieron de la presentación de la tutela en la que fueron parte, por lo que se le solicita informe un teléfono de un familiar para poder llevar a la señora, suministra el teléfono de un hermano de nombre MIGUEL CUELLAR, quien manifiesta que pasara a recoger a la señora, en el término de ½ hora. El Segundo piso, no se encuentra habitado, pero en su interior manifiesta la señora SILVIA MILENA AVILA, se encuentran unos bienes, a solicitud de la apoderada actora y acorde a los art. 113 y 114, del C.P.C., se ordena su allanamiento, para lo cual se cuenta con la colaboración de un cerrajero para este caso el señor EDGAR PEÑARANDA SALAS, identificado con la C.C. N° 19.355.440 de Bogotá, en este estado de la diligencia, se hace presente la señora OLGA PATRICIA QUINTERO, esposa del señor VICTOR JAMAICA, quienes ocupan el apartamento 201, la señora OLGA PATRICIA solicita la apertura de una de las habitaciones informando que allí tiene las llaves de los demás cuartos, abierto este cuarto proceden las personas a empacar los bienes se encuentran en este apartamento. Se deja constancia que las anteriores personas tenían conocimiento de la diligencia de entrega tal como se desprende de la ratificación realizada dentro de la acción de tutela instaurada por LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ. Siendo la hora de las 12:05 P.M, se hace presente en la diligencia el señor MIGUEL CUELLAR, quien manifiesta que procederá a llevarse a la señora MARIA IGNACIA CUELLAR, de 91 años de edad, para su casa. Se deja constancia que a señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO; suministra a los señores YULIETH MARCELA PATARROYO TOVAR y ALEXANDER RODRIGUEZ, lo concerniente a transporte para que puedan llevar sus muebles y enseres al sitio por ellos indicado.

Así mismo, la señora Silvia Milena Avila Niño corre con los gastos de transporte de los bienes de las personas que ocupan los apartamentos 103, 201 y del 301, pues a pesar de haber sido suficientemente enterados por esta de las resultas de la tutela, aún no habían procedido a entregar los apartamentos que ocupaban.

La juez les explica a cada uno de los habitantes que en esta ocasión deben hacer la entrega pues la señora Leonor Rodríguez Gómez, tenía la tenencia y por tal motivo les arrendo en dicha calidad, tal como ellos lo reconocen y siendo una orden judicial de entrega del inmueble, el despacho procede a realizarla en el día de hoy, libre de personas animales y cosas, así mismo se les informa las resultas de la tutela. También se les aclara que

Siendo la hora de las 2:00 P.M. el señor ALEXANDER RODRIGUEZ, hace entrega el apartamento 103 libre de personas, animales y cosas.

La señora PATRICIA QUINTERO, esposa del señor Victor Jamaica, según su propia información, procede siendo la hora de las 3:00 P.M. a realizar la entrega del apartamento 201 libre de personas, animales y cosas.

El señor ALVARO CUELLAR procede a realizar la entrega del apartamento 301 siendo la hora de las 2:30 P.M., libre de personas, animales y cosas.

En este estado de la diligencia, siendo la hora de las 3:30 P.M., se procede a efectuar la **ENTREGA** del Inmueble en forma real y material, **EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS**, a la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, en presencia de las autoridades presentes. Terminada la presente diligencia, cumplida esta comisión y realizada la ENTREGA, se ordena la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de familia de Bogotá.

No siendo otro el motivo, se suscribe por los que en esta intervinieron.

La Juez


MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

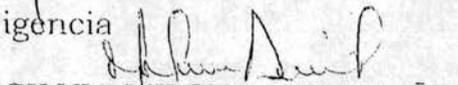
Apoderada actora


ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA

Apoderada demandado

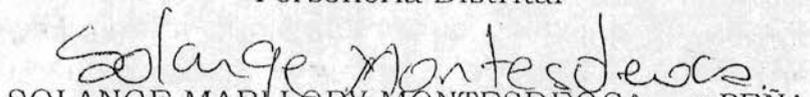

YENNY AZUCENA DIAZ RODDRIGUEZ

Quien Atiende La Diligencia


SILVIA MILENA AVILA NIÑO

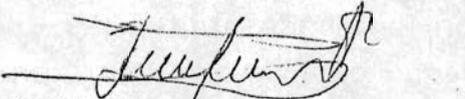
Asistentes a la diligencia


LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
Personería Distrital


SOLANGE MARLLORY MONTESDEOCA PEÑA
Secretaría de Integración Social

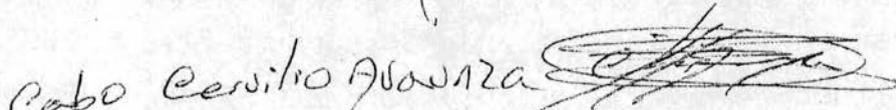

MARTHA GLADYS OSPINA RAMIREZ
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Policía Nacional


RAUL LOSADA RODRIGUEZ
Intendente Jefe

EL Escribiente


RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA


CABO CESARITO AGUILAR
CORPOE OFICIAL DE BOMBEROS
BOGOTÁ D.C. ESTACION FERIAS.

30

JUZG. 48 CIVIL M. PAL
29/08/12-15:40

Bogotá, D.C., 12 Agosto de 2014

Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

CUESTION: PROPONER NULIDAD DE LA ACTUACION

PROCESO 2012 - 0317

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la C.C.No. 51.891.724 de Bogotá, en mi calidad de demandada en el proceso de la referencia, y protegida por la figura de **AMPARO DE POBREZA**, pero que el abogado que me designaron no ha cumplido con el encargo y los pocos memoriales que presentó, fueron extemporáneos, circunstancia, que me obligó a acudir tanto a la Procuraduría, como a la personería de Bogotá, y Defensoría del Pueblo y en esta última se levantó la consulta de Especialistas No. 7 del 9 de Julio de 2014 con la abogada **DELMA JAZMIN GONZALEZ QUIMBAYO**, quien luego de escuchar mi relato y tener a la vista algunas fotocopias del proceso de la referencia, me sugirió que ante la inactividad procesal del abogado que me designaron para el AMPARO DE POBREZA, era conveniente que le solicitara al Juzgado 48 Civil Municipal la **DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA ACTUACION**, desde el nombramiento de ese abogado porque existía **VIOLACION AL DEBIDO PROCESO** y al **DERECHO DE DEFENSA**, ya que lo mismo fue haber tenido abogado, que no haberlo tenido, porque nada hizo en mi defensa, circunstancia que incuestionablemente acarrea **NULIDAD** de la Actuación y así se lo solicito al señor Juez.

Ante la grave situación moral y económica por la que atravieso, he acudido a todas las entidades de Control Judicial así como a los Consultorios Jurídicos de algunas

312

Universidades y todos están de acuerdo que lo único que cabe en mi caso es pedir la NULIDAD al Juzgado 48 Civil Municipal por las razones ya anotadas o de lo contrario debo promover una ACCION DE TUTELA, porque el Juzgado estaba en la obligación no solo de nombrarme un abogado de AMPARO DE POBREZA, sino también a estar pendiente y controlar que ese abogado cumpliera la gestión encomendada.

Adjunto fotocopia de la Consulta de Especialistas No. 7 de la Defensoría del Pueblo.

Atentamente,

Yolanda Quinchanequa G.
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
C.C.No. 51.891.724 de Bogotá

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DE EJECUCION

EN SU DESPACHO

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 2012-031700

DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ

DEMANDADOS: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
MARIO ALCIDES GARZON
ALFREDO SALAMANCA SILVA

PROCENDENCIA: JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON #C.C 51.891.124 DE BOGOTÁ con la cedula que aparece al pie de mi firma en mi calidad de demanda al señor Juez le manifiesto que he tenido conocimiento de la renuncia del poder que a presentado el DOCTOR MANUEL MARTINEZ GUERRERO y como no tengo recursos económicos para atender este proceso respetuosamente le solicito que digne volver a concederme el AMPARO DE POBREZA que inicialmente me había concebido otro juzgado.

ATENTAMENTE

Yolanda Quinchanea Garzon
C.C 51.891.124

YOLANDA QUINCHANEGUA
C.C. 51.891.124 DE BOGOTÁ

156
314

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No 33
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No 2011 - 00466
DEMANDANTE: SILVIA MILENA AVILA NIÑO
DEMANDADO: MANUEL MORENO TORRES

En Bogotá a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

La Doctora ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA, quien se identifica con la C.C. No 53.051.212 de Bogotá y T.P. 171.038 expedida por el C.S. de la J., como apoderada de la parte actora, la Doctora YENNY AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N° 51.834.198 y T.P. N° 90.244 del C.S. de la J.

Seguidamente procede al Despacho a desplazarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es en la carrera 69 M N° 71 - 69. Siendo la hora de las 5:00 P.M., se habilita la hora judicial para llevar a cabo esta diligencia.

En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, identificada con la C.C. N 233.781.721 de Monquirá, quien manifiesta que habita el inmueble en compañía de su familia y los apartamentos están habitados por el señor RODRIGO CORONADO PATARROYO, Apto 103, YULIETH MARCELA PATARROYO TOVAR y ALEXANDER RODRIGUEZ y su menor hija, en el segundo piso el señor VICTOR MANUEL JAMAICA, su esposa, sus hijos, dos mayores y una menor, en el tercer piso habita el señor ALVARO CUELLAR y una señora de la tercera edad.

En este estado de la diligencia procede el Despacho a alinderar y a describir el inmueble objeto de esta diligencia así: NORTE: Con pared que lo separa del inmueble demarcado con el N° 71 - 71, de la carrera 69 M. SUR: Con pared que lo separa de lote en construcción y demarcado con el N° 71 - 63, de la carrera 69 M. ORIENTE: Con la carrera 69 M, que es su frente. OCCIDENTE: Con pared que lo separa de inmueble construido de la misma manzana. Se trata de una casa de tres pisos, en su frente encontramos, un portón tipo cortina que da acceso a un local el cual se encuentra desocupado, puerta metálica que permite el ingreso al inmueble, el cual en su interior encontramos en el PRIMER PISO: Hall, un primer apartamento conformado de la siguiente manera: Una habitación cocina y baño, su puerta de ingreso es en aluminio y vidrio y se identifica como apartamento 101, hall que da acceso al apartamento 102, con puerta en vidrio y aluminio, no se encuentra los residentes pero es descrito por la señora SILVIA ILENA

AVILA NIÑO, está conformado de la siguiente manera: Cocina, espacio habilita como sala, habitación y baño, seguidamente encontramos el apartamento 103, descrito SILVIA MILENA AVILA, así: Cocina, cuarto amplio dividido por una pared y un baño, zona de lavandería común, seguidamente escaleras que conducen al SEGUNDO PISO; donde encontramos un apartamento conformado de la siguiente manera: Dos alcobas, un baño, cocina, cuarto de ropas o patio y star, sus pisos en madera, paredes estucadas y pintadas, escaleras en baldosa roja que conduce al TERCER PISO; donde encontramos: Dos alcobas, cocina, un baño, cuarto de lavandería y star, todos los apartamentos cuentan con los servicios de agua, la energía se encuentra cortada por falta de pago, el estado de conservación del inmueble es regular.

En este estado de la diligencia estando presente las apoderadas que representan a las partes se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día 9 de julio de 2012, a la hora de las 9:00 A.M, a los residentes se les deja una copia de esta diligencia para comunicarles la fecha y hora de la entrega del inmueble respecto de cada uno de los apartamentos. Se ordena desde ya oficiar a los siguientes entes: POLICIA NACIONAL, PERSONERÍA DISTRITAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, SECRETARIA DE SALUD SISTEMA DE AMBULANCIA, oficios estos que pasara a recoger el apoderado el día 8 de junio de la presente anualidad, en las instalaciones del Despacho esto es en la carrera 10 No 14 - 33, Mezzanine.

No siendo otro el motivo se suspende la presente hasta la fecha y hora anteriormente indicada, se suscribe como aparece.

La Juez **JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO**
SECRETARIA - Recibido en la fecha 27/08/2012
oportunamente al Despacho, donde se encuentra RMB
El Secretario. **con informacion SOL**
Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

Apoderada actora **F. 144-156**
(2)
Adriana Sanchez
ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA

Apoderada demandado
Yenny Azucena Diaz
YENNY AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ
Quien Atiende La Diligencia

EL Escribiente
Silvia Milena Avila Niño
SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Raul Fernando Noriega Ochoa
RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

11-07

152
915

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Jurisdiccional

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013).

REF.: **EXPEDIENTE 1100131030302011000004701.**

Se decide el recurso de **APELACION** interpuesto por la apoderada judicial de la opositora *Silvia Milena Avila Niño*, contra el auto proferido en la diligencia verificada el 20 de febrero de 2012 (Fl. 24 C. Copias) y que se concediera en la sesión del 29 de marzo de 2012 (Fls. 164 y 165 C. Copias), que fueran practicadas por la Inspección Décima "C" Distrital de Policía en comisión para el Juzgado Veinticuatro (24º) Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, dentro del proceso de Restitución de Inmueble promovido por Leonor Rodríguez Gómez contra Alfredo Salamanca Silva y Otros.

ANTECEDENTES:

En el proceso de la referencia, por el señor Juez 24º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. se dispuso la entrega del inmueble ubicado en la carrera 69 M No. 71-69 Barrio La Estrada Localidad 10 Engativá de esta ciudad, para lo cual se libró el Despacho Comisorio No. 001 cuyo conocimiento le correspondió a la Inspección Distrital de Policía de esta ciudad, quien inició la diligencia en sesión verificada el veinte (20) de febrero de 2.012 (Fl. 24 C. Copias), en la que la señora *Silvia Milena Avila Niño*, formuló oposición a la práctica de la diligencia aduciendo que es la nueva adquirente y propietaria del inmueble en cuestión, mediante compraventa que fue debidamente registrada, en prueba de lo cual aportó copias del documento escriturario y del certificado de tradición.

J

Por la parte solicitante de la diligencia se describió la oposición solicitándose su rechazo, seguidamente, por el comisionado se procedió a resolver la oposición, rechazándola por considerar que la opositora no acreditó ser la tenedora del bien (Fl. 24 C. Copias).

Tal decisión fue censurada por la parte opositora a través del recurso de apelación, en el que insiste en los argumentos fundantes de la oposición y el desconocer el derecho de defensa., mismo que se desata en esta providencia.

CONSIDERACIONES:

Ab initio, debe precisarse por el Despacho a propósito del tema sobre el que gravita la alzada que en este proveído se desata, que debe precisarse, que el Num. 2º del Par. 1º del Art. 338 del C. de P. Civil, regula lo relativo a las personas que están legitimadas para formular oposición contra la diligencia de entrega ordenada en un proceso específico, disposición que para tal efecto faculta a *la persona en cuyo poder se encuentra el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos, si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba siquiera sumaria que los demuestre*, o los acredita mediante testimonios de personas que puedan comparecer de inmediato.

Revisada la actuación, se advierte, que en el caso *sub-júdice* la oposición a la diligencia de entrega fue formulada por la señora *Silvia Milena Avila Niño*, quien no tiene relación alguna con los integrantes de los extremos procesales y deriva sus derechos del señor Manuel Moreno Torres quien también es ajeno a la relación jurídico procesal y, ello implica que los efectos jurídicos de la sentencia proferida en el proceso donde se dispuso la comisión no se extienden contra éste ni contra aquella.

315

Así mismo, se evidencia igualmente, que por la opositora se alegaron o invocaron hechos constitutivos de posesión real y material sobre el inmueble objeto de la diligencia (Fl. 24 C. Copias), como también se acompañaron al libelo opositor pruebas siquiera sumarias con el propósito de acreditar con suficiencia el ejercicio de los derechos posesorios que predica, como lo son, la Escritura Publica No. 0621 otorgada el 03 de marzo de 2011 ante la Notaría 19ª de éste Circulo Notarial (Fls. 13 a 23 C. Copias) y el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-868859 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona centro de este Círculo de Registro (Fls. 11 a 12 C. Copias), medios probatorios de los que se infiere, que en principio, concurrían los presupuestos que habilitaban la admisión y trámite de la oposición, debate en el que deben decretarse y recaudarse las pruebas solicitadas por el opositor y por la parte que solicitó la entrega, para que con base en tales medios probatorios y en los practicados en desarrollo de la diligencia, por el comitente se proceda a resolver de fondo la oposición.

En efecto, el Art. 338 del C. de P. Civil, en los numerales 1º y 2º del párrafo 3º, sobre el particular, establecen que "1º. Si la diligencia se practicó por comisionado y la oposición se refiere a todos los bienes objeto de la diligencia, se remitirá inmediatamente el despacho al comitente, quien dentro de los tres días siguientes procederá como se indica en el inciso anterior. ... 2º. Practicadas las pruebas o transcurrida la oportunidad señalada para ello, se resolverá la oposición con base en dichas pruebas y en la practicadas en la diligencia, pero para que los testimonios extra proceso presentados como pruebas sumaria puedan apreciarse, deberán ser ratificados" (Se subraya).

No obstante, estas ritualidades y procedimientos fueron integralmente omitidas por la funcionaria comisionada, y en ese orden de ideas la decisión por medio de la cual ésta resuelve rechazar la oposición, es absolutamente prematura si se tiene en cuenta que se

1548

emitió sin haberse evacuado el trámite específico que para el efecto tiene prevista la codificación ritual civil, toda vez, aportadas las pruebas sumarias que inicialmente dan cuenta del ejercicio posesorio por parte de la opositora recurrente, lo procedente era admitirla y devolver el comisorio al comitente para que *éste mediante auto otorgara el término de tres días para que el opositor y quien solicitó la entrega pidan pruebas* con el propósito de acreditar y evidenciar el dicho de los contendientes o los supuestos fácticos en que por cada extremo se procura el reconocimiento de sus derechos, por ende, omitir su práctica lesiona y vulnera ostensiblemente el derecho al debido proceso.

Por lo tanto, las consideraciones precedentes resultan suficientes para colegir que no otra cosa se impone que revocar la providencia impugnada, pues como se expuso, resultan fértiles los argumentos de la censura contra élla interpuesta y para que en su defecto, por el A-quo proceda a dar trámite y luego decidir la oposición, conforme antes se indicó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta (30º) Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: REVOCAR integralmente, el auto proferido en la diligencia verificada el veinte (20) de febrero de 2012 (Fl. 24 C. Copias) y que se concediera en la sesión del veintinueve (29) de marzo de 2012 (Fls. 164 y 165 C. Copias), que fueran practicadas por la Inspección Décima "C" Distrital de Policía en comisión para el Juzgado Veinticuatro (24º) Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

679

SEGUNDO: En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Num. 2º del Par. 1º del Art. 338 del C. de P. Civil, se admite la oposición formulada por la tercero *Silvia Milena Avila Niño*, respecto de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la la carrera 69 M No. 71-69 Barrio La Estrada Localidad 10 Engativá de esta ciudad. POR el A-quo, en consecuencia, deberá procederse en la forma prevista en los Nums. 1º y 2º del Par. 3º del Art. 338 del C. de P. Civil.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

CUARTO: Remítase el expediente al juzgado de origen, previas las desanotaciones de rigor. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
JUEZ

2011-0047-00

JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	11 FEB 2013
Notificado por anotación en ESTADO No.	DA de
esta misma fecha.-	
La Secretaria,	

162
320

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 19 MAR 2013
En 2 Folios 161 y 183
Recibe lozano

Oficio No. **0603**
Bogotá D.C., Marzo 04 de 2013

Señor:
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

Referencia : RECURSO DE APELACIÓN No.2011- 047
Demandante : LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ
Demandado: ALFREDO SALAMANCA SILVA Y OTROS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del siete (07) de febrero del año dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho REVOCÓ integralmente, el auto proferido en la diligencia verificada el 20 de febrero de 2012 y que se concediera el la sesión del 29 de marzo de 2012. Practicadas por la Inspección Décima "C" Distrital de Policía, en comisión por el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad; en consecuencia se ADMITE la oposición formulada por el tercero Silvia Milena Avila Niño, respecto de la diligencia, respecto de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la carrera 69 M No. 71 - 69 Barrio la Estrada en la Localidad 10 Engativa de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con el 338 Art. 1° y 2° del C.P.C. Se remite el expediente al Jugado de origen.

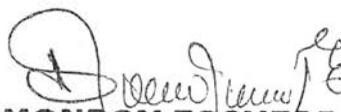
Constan las diligencias de 2 cuadernos con 183 folios en copias autenticas y 161 folios, más el presente oficio remisorio.

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°
BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 0003
 Bogotá D.C., Marzo 04 de 2013

Señor:
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 Ciudad

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE BOGOTÁ



Al Despacho del Señor Juez(a)

Hoy 9 ABR 2013

Referencia : RECURSO DE APELACION No. 2011-047-047
 Demandante : LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
 Demandado : ALFREDO SALAMANCA SILVA Y OTROS

Observaciones

RESULTADO DE ALCALDA
RECURSO DE ALCALDA

SECRETARIA

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del siete (07) de febrero del año dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, este despacho REVOCO integralmente, el auto proferido en la diligencia verificada el 20 de febrero de 2012 y que se concediera el 14 sesión del 29 de marzo de 2012. Practicadas por la Inspección Décima "C" Distrital de Policía, en comisión por el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad; en consecuencia se ADMITE la oposición formulada por el tercero Silvia Milena Avila Niño, respecto de la diligencia, respecto de la diligencia de entrega del inmueble ubicada en la carrera 69 M No. 71 - 69 Barrio la Estrada en la localidad 10 Engativá de esta ciudad. Lo anterior de conformidad con el 338 Art. 1° y 2° del C.P.C. Se remite el expediente al Juzgado de origen.

Constan las diligencias de 2 cuadernos con 183 folios en copias auténticas y 161 folios, más el presente oficio remitido.

Si se procede de conformidad.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO, INDICANDO SU NÚMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Atentamente,

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
 Secretaria

162
321

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C., ACUERDO 7912 DE 9 DE MARZO DE 2.011.

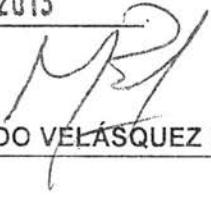
Bogotá D.C. 10 ABR 2013

Ref. Restitución. No. 2011 – 00047.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 045
HOY 12 ABR 2013
El Secretario, 
MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304820120031700
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 Cd Claudio Leonor Rodriguez, Casa y finca el frador
--------------------------------------	---

Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	22 Junio 2012
--	---------------

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 322
------------------------------------	------------------------------

Bogotá 1 de marzo de 2017

87833 1-MAR-'17 16:45

Johana H. 42 fol
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA 2

SEÑORA

JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Ejecución

Radicado No 2012-317(48) Leonor Rodríguez

Yo Yolanda Quinchanegua Garzón # C.C 51891124 de Bogotá'

La saludo muy cordialmente, para solicitarle el favor el proceso 048- 2012-0317 se sea tenido en cuenta ya que lleva 5 años empezando en el juzgado 67 municipal trasladado al 24 de descongestión donde fue llevado y terminado se cancelaron las costas exigidas, le comento lo que ha pasado desde el inicio para que considere su decisión. El local que tome en arriendo fue ofrecido por la señora Leonor Rodríguez por el valor de \$571.000 incluyendo servicios donde la señora Leonor hace llegar a su despacho juzgado 15 de ejecución la cantidad de recibos de luz de agua desde el día que tome el 20 de agosto del 2010 local como fuente de trabajo para una vidriería y comidas rápidas (este último fue un proyecto que nunca se realizó) por lo tanto la vidriería no es que consumiera bastante servicio de agua; SEÑORA JUEZ LE INFORMO QUE ESOS RECIBOS SON DE TODA UNA CASA QUE CONSTA DE 5 APARTAMENTOS Y YO Yolanda Quinchanegua tome fue el local incluyendo los servicios de luz y agua y \$ 10.000 por aseo comunal ,así con las artimañas que ha utilizado Leonor Rodríguez para realizar varios procesos que le han sido negados. Pero poco le interesa el daño causado a todos lo que les arrendo; pasándose como dueña del predio solicitando uno requisitos como fiador finca raíz y ante una notaría exigencias que nosotros cumplimos, este ha sido el peor problema para mi familia por que el fiador fue mi tío Mario Alcides Garzón. Así transcurrió el tiempo Leonor Rodríguez nos dijo que hay iba a llegar una muchacha hacerse pasar como la dueña pero que ella estaba loca que no le pusiéramos cuidado transcurrieron 5 meses del 20 de agosto 2010 arriendo del local meses que se le cancelaron unos en consignación BANCOLOMBIA, y los otro cada vez que necesitaba plata teníamos que darle, sino los insultos y amenazas eran temerosas e iba acompañada siempre con señores diferentes no respeta nada. el mes de enero aparecen las persona mencionada por Leonor Rodríguez la que según ella no era la dueña de la casa, pero que realmente si era la dueña del predio ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORSIA Y EL SEÑOR MANUEL MORENO TORRES juntos acompañados con sus abogados donde me explicaron la situación con la Señora Leonor Rodríguez que no era ninguna dueña si no administradora por parte de la Señora Isabel María Buitrago Escoria donde le había revocado el poder por medio de la escritura pública 2215 Bogotá 31 de julio 2009 y ello me insistieron que los dueños eran ellos mostraron escrituras cartas de revocatoria y me decían que ella no tenía ningún permiso para haberme arrendado .Hay empezó el calvario con la Señora Leonor Rodríguez. Hay empezó el calvario donde llegaba a gritarme al local ya que no le hice caso de no

ponerle cuidado de no hablar con esa loca como se refería a ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORSIA sin comentarle las vulgaridades que me decía delante de mis hijos menores de edad y que me iba arrepentir. Voy a la DEFENSORIA DEL PUEBLO y la respuesta es que para eso había un contrato, y ante tanta desesperación contrato un abogado EL DOCTOR ANDRES LEGUISAMON el me aclara las dudas donde me dice que efectivamente la SEÑORA LEONOR RODRIGUEZ TIENE REVOCADO EL PODER DEL 31 DE JULIO DE 2009 Y LOS DUEÑOS SON COMO HEREDERA ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCOSIA Y EL SEÑOR MANUEL MORENO TORRE. Lo mejor que podía hacer es entregarle a los dueños pues la señora Leonor me cito en una oficina de paz donde fue imposible llegar a un acuerdo ya que ella exigía la clausura por incumplimiento del contrato ; Ya quede involucrada en algo que yo no tenía nada que ver por que como lo dije anteriormente para mi Yolanda Quinchanegua, mi esposo Alfredo salamanca y mis hijos era una fuente de trabajo algo que no pudimos ejercer por que con tanto problema no se podía abrir los clientes les incomodaba la situación de la Señora LEONOR y su vulgaridad .El doctor Andrés al ver que esa señora Leonor exigía cada vez más dinero me aconsejo le entregara a los dueños titulares que lo hicieran notaria cancelara a ISABEL Y AL SEÑOR MANUEL MORENO ,y así lo hice le entregue a la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCOSIA EL DIA 24 DE JUNIO 2011.pense que con esa entrega era suficiente porque actué de buena fe .Pero la Señora Leonor con sus artimañas mentiras logro embargar los bienes de mi tío Mario Alcides Garzón van con un secuestre el día 22 de junio 2012 el señor secuestre le dicen a mi tío que si se quiera librar de ese problemita y que no le saque sus bienes pues ellos llevaba un camión y LEONOR RODRIGUEZ CON LOS HOMBRES QUE SIEMPRE LA ACOMPAÑAN NOS EXIJEN UN MILLON DE PESOS ACAMBIO PERO EL SECUESTRE DICE ES QUE YA NO LE LLEVAMOS LAS COSAS POR LO MISMO MI TIO REUNE LA PLATA Y SE LA ENTREGA A LEONOR ROGUEZ ANEXO VIDEO DE LA ENTREGA DEL DINERO ante todo esto mi salud se quebranta pues tengo con un sisben, sufro de miomas en el útero las hemorragias aumentaron no tenía como pagarle al doctor ANDRES LEGUISAMON y sorpresa que coloco una revocatoria y me aconsejo que solicitara un abogado de oficio si me lo otorgaron el vio el caso dijo que eso estaba muy confuso tampoco me dio ninguna solución ya ISABEL Y MILENA NUEVA DUEÑA DE LA CASA ubicada en la carrera 69M #71-69 hacen llegar copias de todo lo sucedido al juzgado 24 de descongestión donde hice la entrega del local a las personas indicadas, cancelamos costas el proceso esta archivado en el juzgado 24 desde el 12 de mayo del 2015 aparece nuevamente por lo mismo en juzgado 48civil municipal me otorgan nuevamente me designaron un abogado de AMPARO DE POBREZA pero el abogado que me designaron no cumplió con lo encargado y los pocos memoriales que presento fueron extemporáneos circunstanciales que me hizo acudir a la Procuraduría, Personería, Defensoría del pueblo y en esta última se levantó la consulta de especialista #7 del 9 de julio 2014 con la ABOGADA DELMA JAZMIN GONZALEZ QUIMBAYO Después de escuchar mi relato solicitara al juzgado 48 civil municipal la DECLATORIA DE LA NULIDAD DE LA

ACTUACION desde el nombramiento de ese abogado porque existía VIOLACION AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA ya que lo mismo fue haber tenido abogado que no haberlo tenido porque nada hizo a mi defensa circunstancia que incuestionablemente acarrea nulidad de la actuación proceso que se encuentra archivado

SEÑORA JUEZ JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL TODO MI RELATO COMO CIUDADANA YA DESPROTEJIDA POR EL GOBIERNO Y POR EL DESPACHO QUE A USTED LE PERTENECE SE ME FUE NEGADO EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO NO TENGO NINGUNA FORMA MAS PARA QUE SE ENTEREN DE MI CASO CON LA SEÑORA LEONOR RODRIGUEZ ASI COMO LO HE ESCUCHADO UNO NO PUEDE SER JUZGADO DOBLE VEZ POR LA MISMA ACTUACION. YO YOLANDA QUINCHANEGUA # CC 51891 124 DE BOGOTA SOY AMA DE CASA CANCELO UN ARRIENDO, DE SALUD MANEJO UN SISBEN 39.9(CAPITAL SALUD)NO TENGO NINGUN BIEN NI CASA NI CARRO LO UNICO QUE DE TODO ESTO LA SEÑORA LEONOR QUIERE REMATAR EL LOTE DE MI TIO MARIO ALCIDES GARZON DE TUTA SIENDO UN PRATIMONIO FAMILIAR SE LLAMA VILLA NATALIA QUE FUE DEJADO A UNA NIÑA ESPECIAL Y SUS TUTORES SON SUS PADRES LE PIDO EL FAVOR Y ANALICE MI CASO Y SEA TENIDO EN CUENTA MI SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA .

Le pido disculpas de antemano pero no tengo otra forma para hacer este escrito si no desde mi casa pue tengo quebranto de salud sé que debe ser escrito por un profesional ya que mi representante el DOCTOR MANUEL MARTINEZ GUERRERO que tenía un poder NO REMUNERADO como se lo hice saber a su despacho renuncio al poder que había presentado. De antemano y de todo corazón le pido que me colabore y considere su decisión, nos es justo que yo tenga que pagar algo que la señora LEONOR manipulo y fabrica procesos ya que el día 20 de agosto 2010 me decía que era abogada y me recibió los documentos en su oficina avenida Jiménez número 9-43 of 503 LEONOR RODRIGUEZ C.C 41.666.221 pone en riesgo varios derechos fundamentales como la honra a la intimidad, el buen nombre el derecho a la defesa y especialmente, el acceso a la administración de justicia

GRACIAS SEÑORA JUEZ POR LA ATENCION PRESTADA Y QUEDO ATENTA A UNA PRONTA RESPUESTA

ATENTAMENTE


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
C.C # 51.891.124 DE BOGOTA



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 1 MAR 2017 compareció, ante el suscrito secretario
 de este despacho Quinchonega Garton

Jolanda quien presenta la
 C.C. No. 51.89.124 de Bogotá T.P. _____

Carnet No. _____ y manifestó que la(s)
 firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que
 acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente Quinchonega G 

Secretario(a) 



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO
03 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

07 MAR 2017

Proceso No. **48 / 2012 – 00317**

Para resolver cualquier petición que presente la parte demandada, es ineludible que este actúe a través de un profesional del derecho toda vez que, el presente asunto es de menor cuantía.

No obstante lo anterior, los hechos expuestos en escrito precedente se tornan irrelevantes en la medida que, -dentro del presente asunto se dictó auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Si la demandada considera que su contraparte ha incurrido en conductas ajenas al debido encausamiento de las normas, deberá poner tales circunstancias en conocimiento de la autoridad competente (FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1

Jueza

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá, D.C. **08 MAR 2017**
Por anotación en estado N° **40** fue notificado
el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

629



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102529708701270
Pagina 1

Nro Matrícula: 070-162575

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:39:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUTA VEREDA: LEONERA
FECHA APERTURA: 24-10-2006 RADICACION: 2006-070-6-11689 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2006
CODIGO CATASTRAL: 15837000200040508000 COD CATASTRAL ANT: 15837000200040508000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE VILLA NATALIA con extensión de 10.984 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 2260, 11/10/2006, NOTARIA SEGUNDA de TUNJA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES, ADQUIRIO EL 33.33% Y SUAREZ DE CORREDOR GABRIELINA, EL 66.67% POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEGUN ESCRITURA 167 DE FECHA 01-02-2002 DE LA NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 04-02-2002 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 108944

02.-CORREDOR ARQUIMEDES, ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ CANO ENRIQUE, SEGUN ESCRITURA 1724 DE FECHA 23-11-1961 DE LA NOTARIA 2.DE TUNJA, REGISTRADA EL 30-11-1961 HOY MATRICULA INMOBILIARIA 108944

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE VILLA NATALIA LOTE VILLA NATALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

070 - 108944

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-10-2006 Radicación: 2006-070-6-11689

Doc: ESCRITURA 2260 DEL 11-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUAREZ ACUÑA GABRIELINA

CC# 24201486

A: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-2006 Radicación: 2006-070-6-12549

Doc: ESCRITURA 2294 DEL 17-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA

CC# 52558526 X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

CC# 79405173 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-070-6-3604

Doc: OFICIO 754 DEL 04-03-2011 JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102529708701270

Nro Matrícula: 070-162575

Página 2

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:39:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0811 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL P-2012-00317, PROFERIDO POR EL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-070-3-741 Fecha: 12-07-2011

SE CORRIGE EL APELLIDO POR ACUÑA. VALE

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambito.notary.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17102529708701270

Nro Matricula: 070-162575

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 03:39:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-070-1-91012

FECHA: 25-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

(Handwritten signature)

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
al servicio de la fe pública

Bogotá 07 de febrero 2018

SEÑORES:

JUZGADO 15 DE EJECUCION

E.S.D

Adre 370110
OF. EVEC. MPAL. RADICAC.

53944 7-FEB-18 15:53

REF: 2012-317 -48

DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

DEMANDADOS: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

Yo, **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51891124 de Bogotá allego as su despacho copia de **CERTIFICADO** de libertad y tradición del lote materia de Esta Litis en el cual se puede evidenciar que el juzgado **24 C. MPAL** con el oficio **No. 608** del 12 de agosto del 2013 con Rad: 2013-070-616-635 solicito cancelación providencia judicial Embargo P- 2011-0047 solicito que este despacho tenga en cuenta la orden judicial del juzgado **24 C MPAL** la cual quedo debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos donde se solicitó el desembargo del lote con matricula inmobiliaria **No. 070-162575** y que nunca se tuvo en cuenta por su despacho por tal razón se le admitió a la aquí demandante **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ** una nueva solicitud de embargo la cual aparece ya registrada en el certificado de tradición y libertad del lote por esta razón la **SEÑORA RODRÍGUEZ GÓMEZ** ha viajado a Tunja en varias oportunidades a intimidar a los inquilinos de la **SRA CONSTANZA CORREDOR** manifestándoles que ella es la propietaria del lote y que solicita se le cancelen los cánones de arrendamiento a ella cabe aclarar que la señora **RODRIGUREZ GOMEZ** solo tiene embargado el 50% de este lote no la totalidad del mismo , ni mucho menos tiene derecho sobre el 50% de la **SRA CONSTANZA CORREDOR** pues la **Sra. CONSTANZA CORREDOR** nunca firmo ningún tipo de documento ni contrato de arrendamiento con la Aquí demandante **SRA RODRIGUEZ GOMEZ** para que se tome la atribución de pedir pagos de cánones de arrendamiento a la inquilina de la **SRA CONSTANZA CORREDOR** solicito a su despacho se me proteja de manera inmediata mediante orden judicial para que la señora **Rodríguez Gómez** no siga haciendo mal uso de los fallos judiciales realizados por su despacho **MAXIME** cuando ya otro juzgado había solicitado el desembargo de este lote y quedase registrado ante la oficina de instrumentos publicas el cual ya se había desembargado por otro despacho judicial .

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

C.C.No.51.891.124 de Bogotá

Anexo: En (1) un folio copia certificado de libertad y tradición con matricula No.070-162575.

OF. EJEC. MPAL. RADICAL.

23844 7-FEB-18 12:53



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Soledad
CANTÓN DE PE...

09 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Bogotá 07 de febrero 2018

Adrian
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

370
Pulido

SEÑORES:

53946 7-FEB-'18 15:55

JUZGADO 15 DE EJECUCION

E.S.D

REF: 2012-317 -48

DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

DEMANDADOS: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

Yo, **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51891124 de Bogotá solicito de manera muy respetuosa a su despacho se me asigne un abogado de oficio para que no me sea **VULNERADO** el **DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA** ya que mi apoderado el doctor **MANUEL MARTINEZ GUERRERO** fue sancionado por el Consejo Superior de la Judicatura y no pudo seguir asumiendo mi defensa en este proceso, gracias a que la Aquí demandante **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ** identificada con la C.C.No.41.661.222 de Bogotá instaurara una queja contra mi abogado para que lo sancionaran .

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

C.C.No.51.891.124 de Bogotá

RECEIVED
7 FEB 2018
JUZGADO 15 DE EJECUCION

OF. EJEC. MPAJ. RADICAC.

23046 7-FEB-18 15:25



Unidad Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 19 FEB. 2018

Proceso No. 48 / 2012 – 00317

La memorialista estese a lo dispuesto en auto de 01/02/2017 (fl. 283), además, la sanción que aduce le fue impuesta al abogado **MANUEL MARTÍNEZ GUERRERO** no puede servir de argumento para conceder el amparo.

Por lo demás por ser un proceso de menor cuantía deberá actuar a través de apoderado, por tanto no se atiende lo pedido a fl. 329.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 20 FEB. 2018
Por anotación en estado N° 029 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Bogotá, febrero 15 de 2018

Señora
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

ORIGEN: 48 C. M.
Referencia: EJECUTIVO 2012- 317
Demandante: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
Demandados: YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS

ASUNTO: REVOCATORIA Y NUEVO PODER

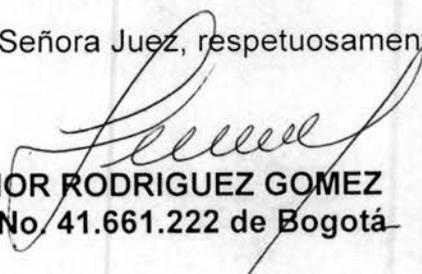
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada civilmente como aparece al pié de mi respectiva firma, con todo respeto a la Señora JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, me permito manifestarle que REVOCO el poder por mi otorgado al abogado JOSE EMILIO YEBRAIL VALBUENA VALBUENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.407.772 de Bogotá y T. P. No. 38.404 del C. S. de la J., y en cumplimiento de lo preceptuado por el del C. de G. P., me permito informarle que en cuanto a los honorarios profesionales hasta el momento están cancelados.

En su reemplazo me permito designar al doctor WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.908.925 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 146.705 del C. S. de la J., para que continúe hasta su terminación con el tramite del mismo

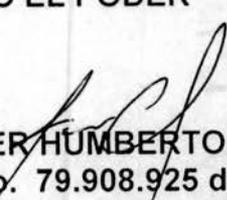
Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para defender mis derechos, solicitar nulidades, conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar revisión, interponer recursos y todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, otorgadas en el artículo 77 del C. G. del P.

Sírvase Señora JUEZ, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

De la Señora Juez, respetuosamente,


LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C. C. No. 41.661.222 de Bogotá

ACEPTO EL PODER


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.

09/02/18 332
F-Despachos
Jempere
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

19554 14-FEB-18 12:52

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE BOGOTÁ
El anterior escrito dirigido a: Juez fue presentado por:

TORRES LEON WILLDER HUMBERTO identificado con C.C. 79908925 y T.P. No. 146705 del C.S.J.

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-02-13 14:27:47


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 20cy4

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

538-476736





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

14 FEB. 2018

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho Leonor

Rodriguez Gomez quien presenta la

C.C. NO. 41661222 Bogotá

y T.P. 14 Carnet No. 14

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, [Signature]

Secretario(a), [Signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueces

15 FEB. 2018

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

333

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

19 FEB 2018

Proceso No. 48 / 2012 – 00317

RECONOCER personería al abogado **WILLDER HUMBERTO TORRES LEON** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1° Art. 75 del C. G. P.).

Se le requiere para que suministre al Despacho la dirección donde recibirá notificaciones judiciales. (Núm. 5° Art. 78 ejusdem).

Téngase por **REVOCADO** el poder al doctor **JOSÉ EMILIO YEBRAIL VALBUENA**

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. 20 FEB 2018</p> <p>Por anotación en estado N° 029 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretario </p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>

ASC

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAD: 2012-317-02

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
16-03-15	31-03-15	19,210	28,815	C\$ 8.036.000,00	C\$ 91.391,48	C\$ -	C\$ 91.391,48	C\$ 8.127.391,48
01-04-15	30-04-15	19,370	29,055	C\$ 8.036.000,00	C\$ 172.632,17	C\$ -	C\$ 264.023,64	C\$ 8.300.023,64
01-05-15	31-05-15	19,370	29,055	C\$ 8.036.000,00	C\$ 178.386,57	C\$ -	C\$ 442.410,21	C\$ 8.478.410,21
01-06-15	30-06-15	19,370	29,055	C\$ 8.036.000,00	C\$ 172.632,17	C\$ -	C\$ 615.042,38	C\$ 8.651.042,38
01-07-15	31-07-15	19,260	28,890	C\$ 8.036.000,00	C\$ 177.482,35	C\$ -	C\$ 792.524,73	C\$ 8.828.524,73
01-08-15	31-08-15	19,260	28,890	C\$ 8.036.000,00	C\$ 177.482,35	C\$ -	C\$ 970.007,07	C\$ 9.006.007,07
01-09-15	30-09-15	19,260	28,890	C\$ 8.036.000,00	C\$ 171.757,11	C\$ -	C\$ 1.141.764,18	C\$ 9.177.764,18
01-10-15	31-10-15	19,330	28,995	C\$ 8.036.000,00	C\$ 178.057,89	C\$ -	C\$ 1.319.822,07	C\$ 9.355.822,07
01-11-15	30-11-15	19,330	28,995	C\$ 8.036.000,00	C\$ 172.314,08	C\$ -	C\$ 1.492.136,15	C\$ 9.528.136,15
01-12-15	31-12-15	19,330	28,995	C\$ 8.036.000,00	C\$ 178.057,89	C\$ -	C\$ 1.670.194,04	C\$ 9.706.194,04
01-01-16	31-01-16	19,680	29,520	C\$ 8.036.000,00	C\$ 180.929,15	C\$ -	C\$ 1.851.123,19	C\$ 9.887.123,19
01-02-16	29-02-16	19,680	29,520	C\$ 8.036.000,00	C\$ 169.256,30	C\$ -	C\$ 2.020.379,49	C\$ 10.056.379,49
01-03-16	31-03-16	19,680	29,520	C\$ 8.036.000,00	C\$ 180.929,15	C\$ -	C\$ 2.201.308,64	C\$ 10.237.308,64
01-04-16	30-04-16	20,540	30,810	C\$ 8.036.000,00	C\$ 181.876,65	C\$ -	C\$ 2.383.185,29	C\$ 10.419.185,29
01-05-16	31-05-16	20,540	30,810	C\$ 8.036.000,00	C\$ 187.939,20	C\$ -	C\$ 2.571.124,49	C\$ 10.607.124,49
01-06-16	30-06-16	20,540	30,810	C\$ 8.036.000,00	C\$ 181.876,65	C\$ -	C\$ 2.753.001,14	C\$ 10.789.001,14
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 194.403,52	C\$ -	C\$ 2.947.404,65	C\$ 10.983.404,65
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 194.403,52	C\$ -	C\$ 3.141.808,17	C\$ 11.177.808,17
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 188.132,44	C\$ -	C\$ 3.329.940,61	C\$ 11.365.940,61
01-10-16	31-10-16	21,990	32,985	C\$ 8.036.000,00	C\$ 199.616,23	C\$ -	C\$ 3.529.556,84	C\$ 11.565.556,84
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	C\$ 8.036.000,00	C\$ 193.177,00	C\$ -	C\$ 3.722.733,84	C\$ 11.758.733,84
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 8.036.000,00	C\$ 199.616,23	C\$ -	C\$ 3.922.350,07	C\$ 11.958.350,07
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 8.036.000,00	C\$ 202.408,59	C\$ -	C\$ 4.124.758,66	C\$ 12.160.758,66
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 8.036.000,00	C\$ 182.820,66	C\$ -	C\$ 4.307.579,31	C\$ 12.343.579,31
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 8.036.000,00	C\$ 202.408,59	C\$ -	C\$ 4.509.987,90	C\$ 12.545.987,90
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 8.036.000,00	C\$ 195.802,20	C\$ -	C\$ 4.705.790,10	C\$ 12.741.790,10
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 8.036.000,00	C\$ 202.328,94	C\$ -	C\$ 4.908.119,05	C\$ 12.944.119,05
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 8.036.000,00	C\$ 195.802,20	C\$ -	C\$ 5.103.921,25	C\$ 13.139.921,25
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 8.036.000,00	C\$ 199.536,30	C\$ -	C\$ 5.303.457,55	C\$ 13.339.457,55
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 8.036.000,00	C\$ 199.536,30	C\$ -	C\$ 5.502.993,85	C\$ 13.538.993,85
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 8.036.000,00	C\$ 193.099,65	C\$ -	C\$ 5.696.093,50	C\$ 13.732.093,50
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 8.036.000,00	C\$ 192.873,13	C\$ -	C\$ 5.888.966,64	C\$ 13.924.966,64
01-11-17	30-11-17	21,150	31,725	C\$ 8.036.000,00	C\$ 186.651,42	C\$ -	C\$ 6.075.618,06	C\$ 14.111.618,06
01-12-17	31-12-17	21,150	31,725	C\$ 8.036.000,00	C\$ 192.873,13	C\$ -	C\$ 6.268.491,19	C\$ 14.304.491,19
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	C\$ 8.036.000,00	C\$ 189.155,39	C\$ -	C\$ 6.457.646,58	C\$ 14.493.646,58

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION RAD: 2012-317-02

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)			(Int- ord.x 1.5)					
01-02-18	28-02-18	20,690	31,035	C\$ 8.036.000,00	C\$ 170.850,03	C\$ -	C\$ 6.628.496,61	C\$ 14.664.496,61
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$ 8.036.000,00				
INTERESES MORA APROBADOS				C\$ 7.000.331,00				
ACTUALIZACION INTERESES DE MORA				C\$ 6.628.496,61				
ACUEDUCTO Y ASEO				C\$ 1.072.000,00				
ENERGIA				C\$ 1.579.000,00				
TOTAL LIQUIDACION				C\$ 24.315.827,61				

035



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 FEB 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 4116

el cual corre a partir del 01 MAR 2018
 y vence el. 05 MAR 2018

La Secretaria.

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 DESPACHO

- 6 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

37 letka
78622 22-FEB-18 14:49
UNQU
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2012 – 317
DE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
CONTRA: YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS

ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, abogado con T. P. No. 146.705 del C. S. de la J., en ejercicio del poder conferido por la señora **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ**, al Señor Juez, me permito allegar en hojas separadas la actualización de la liquidación de la obligación correspondiente a la deuda pendiente.

La presente liquidación se hizo con base en: Mandamiento de Pago y apelación del Juzgado 28 C. C.

ANEXOS

Memorial allegando dos hojas con la liquidación de la obligación

PETICION

Ruego darle el trámite correspondiente a la presente liquidación, para efectos de su aprobación, a la vez solicito se fije fecha para llevar a cabo el remate respectivo del terreno objeto de la litis.

Respetuosamente,

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.

0603x
23x

Bogotá, octubre 17 de 2018

18

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA
E. S. D.

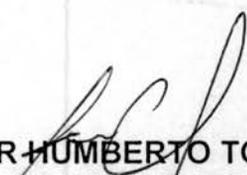
REF: PROCESO No. 2012- 317
DE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
CONTRA: MARIO ALCIDES GARZON P. Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL
origen H&CM.

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia y con el fin de defender los intereses de mi representada, con todo respeto a la Señora **JUEZ** le solicito dar el **IMPULSO PROCESAL** al proceso, por cuanto entro al Despacho desde hace casi seis (6) meses.

De la Señora Juez,

Respetuosamente,


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79. 908. 925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14157 17-OCT-'18 16:38

J
J
PF
6268-298



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 19 OCT 2018

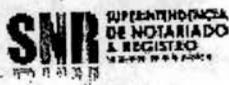
Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

DE EJEC. CIVIL. PROD. 17-001-18

19 OCT 2018

H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312851618884592

Nro Matrícula: 070-162575

Página 2

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:55:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública x

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL P-2012-00317, PROFERIDO POR EL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES

x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-070-3-741 Fecha: 12-07-2011
SE CORRIGE EL APELLIDO POR ACUÑA. VALE

...
...
...
...
...

182

116

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190312851618884592

Nro Matrícula: 070-162575

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:55:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUTA VEREDA: LEONERA
FECHA APERTURA: 24-10-2006 RADICACIÓN: 2006-070-6-11689 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2006
CODIGO CATASTRAL: 15837000200040508000 COD CATASTRAL ANT: 15837000200040508000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE VILLA NATALIA con extensión de 10.984 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2260, 11/10/2006, NOTARIA SEGUNDA de TUNJA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES, ADQUIRIO EL 33.33% Y SUAREZ-DE-CORREDOR GABRIELINA EL 66.67% POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEGUN ESCRITURA 167 DE FECHA 01-02-2002 DE LA NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 04-02-2002 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 108944

02.-CORREDOR ARQUIMEDES, ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ CANO ENRIQUE, SEGUN ESCRITURA 1724 DE FECHA 23-11-1961 DE LA NOTARIA 2.DE TUNJA, REGISTRADA EL 30-11-1961 HOY MATRICULA INMOBILIARIA 108944

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE VILLA NATALIA LOTE VILLA NATALIA

La guarda de la fe publica

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 108944

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-10-2006 Radicación: 2006-070-6-11689

Doc: ESCRITURA 2260 DEL 11-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SUAREZ ACUÑA GABRIELINA

CC# 24201486

A: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-2006 Radicación: 2006-070-6-12549

Doc: ESCRITURA 2294 DEL 17-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA

CC# 52558526 X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

CC# 79405173 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-070-6-3604

Doc: OFICIO 754 DEL 04-03-2011 JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190312851618884592

Nro Matricula: 070-162575

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:55:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-070-1-21808

FECHA: 12-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



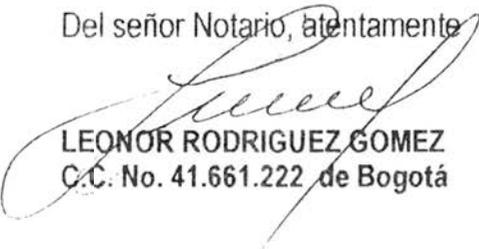
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.661.222 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **WILLDER HUMBERTO TORRES LEON**, reconocido civil y profesionalmente como aparece al pie de su signatura, para que en mi nombre y representación proceda a iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO CON CONTRATO DE ARRIENDO** del local del inmueble ubicado en la carrera 69 M No. 71-69 bario estrada de Bogotá, suscrito el día 20 de agosto de 2010, entre la suscrita como arrendadora y los señores **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO**, 1- por los cánones e intereses moratorios pendientes de pago, 2- por los pagos de servicios públicos (de acuerdo a lo pactado), 3- por las costas y agencias en derecho con ocasión de la acción en comento.

Mi diputado, tiene las facultades expresamente consagradas en el artículo 70 del Código de procedimiento Civil y en especial las de recibir, transigir, conciliar, reasumir, renunciar, desistir, sustituir y cualquiera otra que la ley autorice para la debida protección de mis intereses.

Del señor Notario, atentamente


LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. No. 41.661.222 de Bogotá

ACEPTO EL PODER


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C.C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-04-1985 RADICACION: 1985-06011 CON: DOCUMENTO DE: 02-04-1985
CODIGO CATASTRAL: AAA0059XPNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA SITUADO TODO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.MARCADO CON EL N.8 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION LA ESTRADA INMUEBLE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 250.00 V.3.1 QUE LINDA:POR EL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE: EN 8,00 METROS CON LA CARRERA 65A DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA Y POR EL OCCIDENTE: EN 8,00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 65 A 71-69 LOTE 8 MANZANA E
- 2) KR 69M 71 69 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1959 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 7462 del: 29-11-1958 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBANIZACION MARTINEZ CARDENAS Y COMPA/IA LIMITADA

A: TRIVI/O LEONILDE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1964 Radicacion:

Doc: DECLARACIONES 120664 del: 12-06-1964 JUZG 6 C.DEL CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: TRIVI/O LEONILDE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1966 Radicacion: X

Doc: ESCRITURA 5337 del: 14-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TRIVI/O LEONILDE

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-2001 Radicacion: 2001-33255

Doc: ESCRITURA 1550 del: 14-05-2001 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

OFICIO

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-8688

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

55801 X

A: MORENO TORRES MANUEL

496246

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-2006 Radicacion: 2006-61103

Doc: OFICIO 1311 del: 10-05-2006 JUZGADO 66 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA #2005-01054 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL

496246

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

55801 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-81162

Doc: ESCRITURA 1175 del: 27-07-2007 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO ESCORCIA ISABEL MARIA FERNANDA

1032404732

A: MORENO TORRES MANUEL

496246

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21434

Doc: ESCRITURA 250 del: 26-02-2008 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

55801

A: MORENO TORRES MANUEL

496246

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23894

Doc: OFICIO 03783-08 del: 01-12-2008 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO HIPOTECARIO # 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL

496246

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

55801

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23898

Doc: ESCRITURA 626 del: 15-03-2011 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SE PROTOCOLIZA OFICIO 03783-08 PROCESO 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL

496246

X

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO

55801

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23900

Doc: ESCRITURA 621 del: 03-03-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 133,000,000.00

Nro Matricula: 50C-868859

OS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
Y LIBERTAD DE

502

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL	496246	
A: AVILA NI/O SILVIA MILENA	23781721	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL10 Impreso por: BANCOL10

TURNO: 2012-420530 FECHA: 21-06-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037.248-0 Cra. 13A No. 93-66



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 218236735-8

CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

Manuel Moreno

SIMPLEMENTE COMPARA



Así entenderás fácilmente el consumo de tus electrodomésticos.

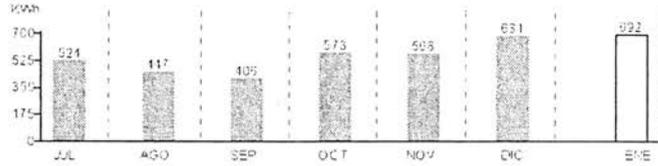
UNA HORA DE USO DE:	ES COMO TENER ENCENDIDOS ESTE NÚMERO DE BOMBILLOS DE 100 WATTS:
Horno eléctrico	20 a 30
Calentador eléctrico	18 a 20
Secador de pelo	15 a 18
Aspiradora	13 a 14
Plancha	10 a 12
Estufa eléctrica	10 a 11
Horno tostador	7 a 12
Horno microondas	7 a 10
Tostadora de pan	7 a 8
Cafetera	6 a 10
Olla arrocera	5 a 7
Brilladora	6
Lavadora	4 a 7
Licudadora	3 a 6
Batidora	1 a 2
Televisor	1 a 2
Computador	1 a 2

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 0245 MEDIDOR No.: 72016037
 RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 MEDIDOR No.:
 (M/L): MS00550263 ESTRATO: 3 PRÓXIMA LECTURA: 11 FEB/2011
 (M/R): MS00550263 GRUPO (C): 1 NIVEL DE TENSION: 1
 SERVICIO: Residencial CARGA (kW): 2 CÓDIGO FACTURACIÓN:
 CIRCUITO: MR33-357251R1

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 14 DIC/2010 A 14 ENE/2011 TIPO DE LECTURA: Resi
 CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 527 ANOMALÍA: Lectura Normal

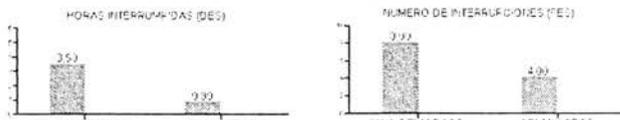
INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE:	VALOR kWh Prom.
DIC/2010	355.2553

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
13677	15285	592	1	622	622

TOTAL CONSUMO (kWh): 622

CALIDAD DEL SERVICIO



TRIMESTRE: OCTUBRE - DICIEMBRE

INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
 La tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 100 kWh/mes) es de \$302.5920 kWh.
 ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

CU OPCIÓN TARIFARIA: S 355.2553

G: 118.86 T: 21.01 D: 123.17 CV: 31.58 PR: 23.74 R: 7.03 CU: 325.41 CF: 0.36

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGÍA	\$246.321
355.9553 (Valor kWh): 622 (Consumo en kWh)	\$-5.941
SUBSIDIO (0 - 100 kWh) (-15.00%)	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO.....	\$239.380
SUBTOTAL VALOR OTROS.....	\$0
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....	\$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	\$239.380

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1	\$5.600
ASISTENCIA ENIGUAL 3	\$5.300
ASISTENCIA ENIGUAL 4	\$15.950
SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$27,850

Para trámites de seguros, solo te atendemos en la línea:

7 115 115
opción 3

PAGO OPORTUNO 26 ENE/2011	AVISO DE SUSPENSIÓN 01 FEB/2011	TOTAL A PAGAR \$267,230
-------------------------------------	---	--

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 218236735-8



(415)7707209914253(8020)01217516582182367358(3900)0000000267230

PAGO OPORTUNO 26 ENE/2011	AVISO DE SUSPENSIÓN 01 FEB/2011	TOTAL A PAGAR \$267,230
-------------------------------------	---	--

1. De no realizarse el pago oportuno del servicio de energía, después de esta fecha se procederá a la suspensión del servicio eléctrico.
 2. Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago del servicio de energía.



Si pagas por medios electrónicos escribe aquí tu número de aprobación.

Sello del Banco

ACTIVIDAD ECONOMICA 400 2 Caracterización de Energía Eléctrica, tarifa 1104 por kWh

Somo: Sustanciales para: según Resolución No. 1305 de Diciembre de 1997 - IVA: Ingresos: Cómputo - CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 915 de 1997



Ahorra tiempo y dinero pagando tu factura de CODENSA a través de los Medios Electrónicos, paga por:



Es fácil, rápido y seguro.

Entra a: www.amigosdelosmedios electronicos.com y aprende cómo hacerlo fácilmente.

VEN AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO

CADE, SUPERCADÉ Y RAPICADÉ	CADE - SANTA HELENA: Cl. 718 No. 84-40 RAPICADÉ - CASTILLA: Av. Boyacá No. 75-43 - DIVER PLAZA ÁLAMOS: Tr. 96 No. 70A-85 L 136 - ENGATIVA: Cr. 1138 No. 631-39 - SAN FERNANDO: Av. (Cl.) 68 No. 54-42 SUPERCADÉ - CALLE 13: Av. (Cl.) 13 No. 37-11 - CATASTRO CAD: Cr. 30 con Cl. 26
MEDIOS ELECTRÓNICOS	CAJEROS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE AUDIO (TELÉFONO), DÉBITO AUTOMÁTICO Y TARJETA DE CRÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS. CONOCE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA INTERNET. CONSULTA LA SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO
ALMACENES DE CADENA	- A NIVEL NACIONAL: MERQUEFÁCIL, SURTIMAX, LEY, POMONA Y ÉXITO. - BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR.
ENTIDADES FINANCIERAS BANCOS	DAVIENIDA RED BANCAFÉ, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, HSBC Y RBS.
CENTROS DE SERVICIO CODENSA	- AVENIDA 68: Av. 68 No. 19-24 - CALLE 80: Cl. 80 No. 89-15
BOTÓN DE PAGO CODENSA	PAGA EN LOS MÓDULOS PUNTO PAGO DE REDEBAN MULTICOLOR UBICADOS EN ALMACENES DE CADENA, SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES.

Atención al Cliente
Defensor del Cliente: A.A. 88762, defensor@codensa.com.co
Línea de Denuncias: 419 7197, denuncias@codensa.com.co

Apreciado Usuario/Cliente

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIA cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición.
- Cajas o tapas levantadas o a la intemperie.
- Rollos de cable dejados a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.

Si tienes dudas de la autenticidad del personal que esté realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llama inmediatamente a las siguientes líneas: 7 115 115 o para emergencias 115 y así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos.

Tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

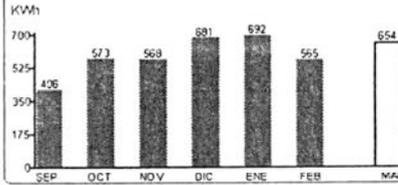
CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 0245 M(L): MS00550263
RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 M(R): MS00550263
ESTRATO: 3 MEDIDOR No: 72016037
CIRCUITO: MR33-35725TR1 MEDIDOR No:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

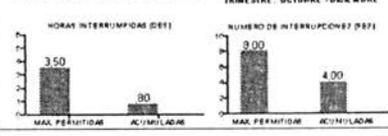


PERÍODO FACTURADO:
11 FEB/2011 A 14 MAR/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 571
ANOMALÍA: L Normal
PRÓXIMA LECTURA: 12 ABR/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 20896 LECTURA ANTERIOR: 20242 DIFERENCIA: 654
FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 654 ENERGÍA FACTURADA: 654
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 Mar/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 654

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subestancia # 138 (kWh/mes) es de \$302.5620 KWh.
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

G: 125.26 T: 21.48 D: 130.61
CV: 31.92 PR: 24.78 R: 8.32
CU: 342.40 CF: 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 355.9553



IMPORTANTE:

En cumplimiento de las resoluciones CREG 097 de 2008 y 043 de 2010, las cuales definen los procedimientos para la medición y cálculo de los indicadores de calidad del servicio prestado, los índices DES y FES serán sustituidos por el índice ITAD. CODENSA S.A. E.S.P manifiesta que seguirá comprometida en prestar el servicio con mayores niveles de calidad y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. Recuerda que si se presenta alguna interrupción en el servicio debes comunicarte a la línea 115. Fuera de Bogotá con el 018000912115 o con el 4197272.

IMICA 4810-2 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11.04 por mil IVA Regimen Común CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

ACTIVO Sumos B1

Esta factura de cobro presenta el valor de la electricidad de conformidad con el Artículo 138 de la Ley 142 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP Sumas grandes contribuyen a mejorar según resolución No. 2371 de Diciembre 1997

SERVICIO (Residencia) - GRUPO (C)1 - CARGA (kW)2 - NIVEL DE TENSION:1 COD. FACTURACIÓN:

Ahorra tiempo y dinero pagando
tu factura de CODENSA a través
de los Medios Electrónicos, paga por:



Teléfono Celular Internet Cajero Botón de pago

Es fácil, rápido y seguro.

www.amigosdelosmedios electronicos.com
aprende cómo hacerlo fácilmente.

AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO

CADENSA CADE: - SANTA HELENA: Cl. 718 No. 84-40
RAPICADE: - CASTILLA: Av Boyacá No. 77-43 - DIVER PLAZA ALAMOS: Tr. 96 No. 70A-85
L.136 - EMIGATIVA: Cr. 113B No. 631-39 - SAN FERNANDO: Av. (C1) 68 No. 54-42
SUPERCADE: - CALLE 13: Av. (C1) 13 No. 37-11 - CAIÁSTRO CAD: Cr. 30 con Cl. 26

COS CAJEROS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE AUDIO (TELÉFONO), DÉBITO AUTOMÁTICO
Y TARJETA DE CRÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS.
CONOCE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA
INTERNET. CONSULTA LA SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO

SE - A NIVEL NACIONAL: MERQUEZIL, SURTIMAX, LEY, POMONA Y ÉXITO.
- BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR.

ES DAVIVIENDA RED BANCAFÉ, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, HSBC Y RBS.

SA - AVENIDA 68: Av. 68 No. 19-24
- CALLE 80: Cl. 80 No. 89-15



**CENTROS
ESPECIALIZADOS
DE PAGO**

PAGO PAGA EN LOS MÓDULOS PUNTO PAGO DE REDEBAN
MULTICOLOR UBICADOS EN ALMACENES DE CADENA,
SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES.

PUNTO VÍA BALOTO REALIZA TUS PAGOS A TODA HORA EN LA RED ATH DEL PAÍS.

Atención al Cliente
• Defensor del Cliente: A.A. 58762, defensor@codensa.com.co
• Línea de Denuncias: 419 7197, denuncias@codensa.com.co

CODENSA

Seguridad eléctrica

Comer alimentos
frescos en tu nevera

Comer alimentos a temperatura
la nevera consume una
cantidad de energía si los
mientras están calientes.



**No uses multitomas
en el baño**

Nunca utilices extensiones
ni multitomas en el baño.
Instala tomacorrientes con
características especiales para
lugares húmedos.

Este factura de cobro presenta mérito aplicativo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 102 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Sistema de medidor inteligente según resolución No. 2371 de Diciembre de 1999.

CODENSA S.A. ESP NIT: 830 037 248-0
Cra. 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 225691113-8



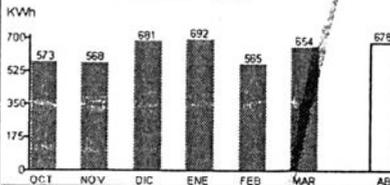
CLIENTE
11935
MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA



INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 0246 **M(L):** MS00550263
RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 **M(R):** MS00550263
ESTRATO: 3 **MEDIDOR No:** 72016037
CIRCUITO: MR33-35725TR1 **MEDIDOR No:**

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

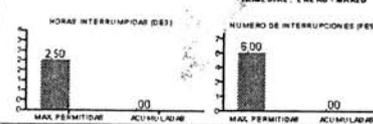


PERÍODO FACTURADO:
14 MAR/2011 A 12 ABR/2011
TIPO DE LECTURA: Real
**CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS
6 MESES:** 605
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 13 MAY/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 21574 **LECTURA ANTERIOR:** 20896 **DIFERENCIA:** 678
FACTOR: 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 678 **ENERGÍA FACTURADA:** 678
FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 Abr/2011 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 678

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (B - 130
Kwh/mes) es de \$296.4984 KWh.
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL
G: 126 98 **T:** 23 12 **D:** 128 62
CV: 32 17 **PR:** 25 35 **R:** 5 62
CU: 341 89 **CF:** 0 00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 348.8216



IMPORTANTE: En cumplimiento de las resoluciones CREG 097 de 2008 y 043 de 2010, las cuales definen los procedimientos para la medición y cálculo de los indicadores de calidad del servicio prestado, los índices DES y FES serán sustituidos por el índice ITAD. CODENSA S.A. E.S.P manifiesta que seguirá comprometida en prestar el servicio con mayores niveles de calidad y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. Recuerda que si se presenta alguna interrupción en el servicio debes comunicarte a la línea 115. Fuera de Bogotá con el 018000912115 o con el 4197272.

SERVICIO: Residencial - GRUPO (C)1 - CARGA (KW):2 - NIVEL DE TENSIÓN:1 COD. FACTURACIÓN: 11835

Colombia
SERVICIOS PERSONALES

27 May 2011 11:24:07 AM
SERIAL 003000370942
CARTERA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
*****3081

CODIGO ENTIDAD
00000001
NOMBRE ENTIDAD
CODENSA

NUMERO DE FACTURA
21751658

VALOR PAGADO
791,530.00

COSTO DE OPERACION
900.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO



CODENSA
mucho más que energía

PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CUENTA ES:

2175165-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 228205842-3



Ante la ola invernal:

Ante la ola invernal, CODENSA te recomienda:
- Mantener los aparatos eléctricos que se encuentren caldos en el suelo.
- Para apagar fuegos donde es posible que exista riesgo, utilizar el agua no lo toques.
- Mantener el taco que controla la luz en todo el hogar, así podrás bajarlo en caso de inundación de la casa.
- Evitar que ningún niño o adulto trepe por los postes de la línea eléctrica por los que esta cruza.

Las líneas de atención 115 de CODENSA o 123 del Distrito.

PAGO MÁS CERCANO

ELENTA: Cl. 718 No. 84-40
STILLA: Av Boyacá No. 7F-43 - DIVER PLAZA ÁLAMOS: Tr. 96 No. 70A-85
C. Cr. 113B No. 631-39 - SAN FERNANDO: Av. (Cl.) 68 No. 54-42
ALLE 13: Av. (Cl.) 13 No. 37-11 - CATASTRO CAD: Cr. 30 con Cl. 26

ÁTICOS, SISTEMAS DE AUDIO (TELÉFONO), DÉBITO AUTOMÁTICO
ÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS.
TODAS LAS BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA
ÚLTIMA LA SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO

AL: MERQUEFACIL, SURTIMAX, LEY, POMONA Y ÉXITO.
ANA: CARREFOUR.

BANCAFÉ, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, HSBY RBS.

Cr. 68 No. 19-24
No. 89-15



PAGA EN LOS MÓDULOS PUNTO PAGO DE REDEBAN
MULTICOLOR LUBICADOS EN ALMACENES DE CADENA,
SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y CONJUNTOS RESIDENCIALES.

CAJEROS REALIZA TUS PAGOS A TODA HORA EN LA RED ATN DEL PAÍS.

Al Cliente
Teléfono: AA. 88762, defensor@codensa.com.co
Email: denuncias@codensa.com.co

Seguridad eléctrica



Si un electrodoméstico se recalienta, desconéctalo y llévalo a que lo revisen.
No esperes para realizar esta revisión, esto puede generar otros daños en los electrodomésticos de tu hogar.

CODENSA S.A. ESP NT 830 037 248-0
Cra 13A No. 93-66

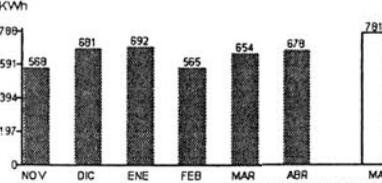
CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 0253 M(L): MS00550263
RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 M(R): MS00550263
ESTRATO: 3 MEDIDOR No: 72016037
CIRCUITO: MR33-35725TR1 MEDIDOR No:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

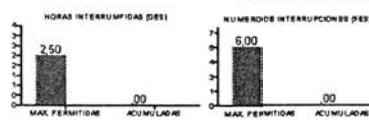


PERÍODO FACTURADO:
12 ABR/2011 A 13 MAY/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS
6 MESES: 633
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 15 JUN/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 22355 LECTURA ANTERIOR: 21574 DIFERENCIA: 781
FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 781 ENERGÍA FACTURADA: 781
FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 May/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 781

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subestancia (S) - 130
(Kwh/mes) es de \$291.1667 KWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL
G: 124 67 T: 21 15 D: 130 97
CV: 32 25 PR: 24 70 R: 8 78
CU: 342 54 CF: 0 00
CU OPCIÓN TARIFARIA \$ 342.5491

Hazte fan en **codensaenergía**
Evitando el desperdicio de energía, contribuimos a que todos podamos disfrutarla. Participa e ingresa ya a Facebook Codensaenergía y forma parte del cambio.

SIEMBRA ENERGÍA
Usala mejor

A la naturaleza
no le gusta
el desperdicio.

Este factura de cobro prima ante la operación de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142 1994 Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Sumas grandes contribuyen según resolución No. 2371 de Diciembre 1997

TARIFA MES DE: ABR/2011 VALOR kWh Prom: 342.5491



CODENSA S.A. ESP NT 830 037 246-0
Cra 13A No. 93-66



{ Ahora tu factura le devuelve
vida a la naturaleza. }

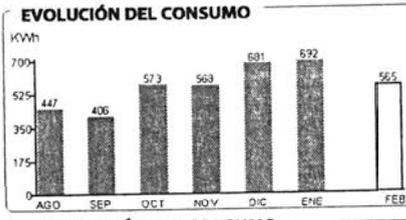
Devuélvele vida tú también.
Ingresa a www.facebook.com/codensaenergia
y descubre cómo.

Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Suministro grande controlado según resolución No. 2371 de Diciembre de 1997

CLIENTE
11931
MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

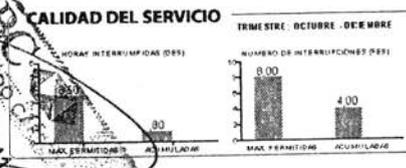


INFORMACIÓN TÉCNICA
RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 0245 M(L): MS00550263
RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 M(R): MS00550263
ESTRATO: 3 MEDIDOR No: 72016037
CIRCUITO: MR33-35725TR1 MEDIDOR No:



PERÍODO FACTURADO:
14 ENE/2011 A 11 FEB/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 549
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 14 MAR/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO
LECTURA ACTUAL: 20242 LECTURA ANTERIOR: 19677 DIFERENCIA: 565
FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 565 ENERGÍA FACTURADA: 565
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 Feb/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 565



INFORMACIÓN DE INTERÉS
ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subestación @ 130 Kwh/mes es de \$302.5628 KWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL
G: 117.36 T: 21.01 D: 125.77
CV: 31.85 PR: 23.45 R: 10.43
CU: 329.70 CF: 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 355.9553

AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO

- ERCADE** CADE: - SANTA HELENITA: Cl. 718 No. 84-40
- ERCADE** RAPICADE: - CASTILLA: Av Boyacá No. 77-43 - DIVER PLAZA ÁLAMOS: Tr. 96 No. 70A-85
- ERCADE** L136 - ENGATIVÁ: Cr. 113B No. 631-39 - SAN FERNANDO: Av. (Cl.) 68 No. 54-42
- ERCADE** SUPERCADÉ: - CALLE 13: Av. (Cl.) 13 No. 37-11 - CATASTRO CAD: Cr. 30 con Cl. 26
- ERCADE** CAJEROS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE AUDIO (TELÉFONO), DÉBITO AUTOMÁTICO Y TARJETA DE CRÉDITO BANCO GNB SUDAMERIS.
- ERCADE** CONOCE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA INTERNET. CONSULTA LA SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO
- ERCADE** ES DE A NIVEL NACIONAL: MERQUEFÁCIL, SURTIMAX, LEY, POMONA Y ÉXITO.
- ERCADE** IA - BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR.
- ERCADE** DES ERAS DS DAVIVIENDA RED BANCAFÉ, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, HSBC Y RBS.
- ERCADE** OS ICIO SA - AVENIDA 68: Av. 68 No. 19-24
- ERCADE** SA - CALLE 80: Cl. 80 No. 89-15
- ERCADE** PAGO YSA PAGA EN LOS MÓDULOS PUNTO PAGO DE DEBAN MULTICOLOR UBICADOS EN ALMACENES DE CRÍMICA SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y TIENDAS RESIDENCIALES.
- ERCADE** ER PUNTO VÍA BALDIO: REALIZA TUS PAGOS A TODA HORA EN LA RED DEL PAÍS.
- ERCADE** 15115 Atención al Cliente
- ERCADE** Defensor del Cliente: A.A. 88762, defensor@codensa.com.co
- ERCADE** Línea de Denuncias: 419 7197, denuncias@codensa.com.co



Tu factura le devuelve
vida a la naturaleza.



Ente contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un tiempo.
Escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.
Situaciones:
- variaciones de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o teléfonos.
- variaciones de la empresa manipulando medidores o centros de medición.
- perle.
- ie.
- la red.
- que está realizando actividades sobre la infraestructura de
- a las siguientes líneas: 7 115 115 para emergencias 115
- cios públicos.
**Tu ayuda es importante para
mantener un buen servicio.**

SERVICIO: Residencial - GRUPO (C): 1 - CARGA (KW): 2 - NIVEL DE TENSION: 1 COD. FACTURACION: 14931

CODENSA S.A. ESP NT. 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 275291121-8

4235757

CLIENTE
115

DENUNCIAS
4 197 197

del
del
del

• Negligencia.
• Maltrato al cliente.

Llámanos
y vamos a resolverlo.

LÍNEAS DE
ATENCIÓN CODENSA.

¿CÓMO PUEDES PAGAR TU



Teléfono



Punto Pago
Redebat

SIEMPRE ESTÁN
DISPONIBLES,
Y SON SEGUROS.

STRO: C. 30 No. 25-90

F13: CL 13 No. 37-35

OTROS BANCOS:

BANCO GNB SUDAMERS.

JARDÍN:

RE: MERCUEZACIL,

MANONA Y COTO.

A: CARREFOUR.

- CENTROS DE SERVICIO CODENSA.
- AK: 68: Av. G. 68 No. 19-24
- CL: 80: CL 80 No. 89-15

- CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO.
- PUNTO VÍA BALOTO.*

* Solo se puede pagar la factura vencida por el botón de pago, Cade, Rapicade, Supercade y Baloto.

¿Puedes pagar tu factura de energía. Ingresa a
nsa.com.co

permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un término de mantenimiento que debe realizar la empresa.

¿ ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
ando medidores o centros de medición.

- Cajas o tapas levantadas o a la intemperie.
- Rollos de cable dejados a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.

Si tienes dudas de la seguridad del personal o estás realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llama inmediatamente a las siguientes líneas: 7 115 115 o para emergencias 115 y así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos.

Tu ayuda es importante para
mantener un buen servicio.

11983
En la factura de cobro para la tarifa y punto de entrega de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994. Operador de red: CODENSA S.A. ESP. Seamos buenos ciudadanos según estadísticas No. 3071 de diciembre 1998.

CLIENTE

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69 M NO 71 / 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

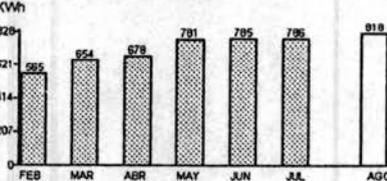
61



INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	3000 5 13 504 0257	M(L):	MS00550263
RUTA REPARTO:	3000 5 13 504 1105	M(R):	MS00550263
ESTRATO:	3	MEDIDOR No:	72016037
CIRCUITO:	MR33-35725TR1	MEDIDOR No:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

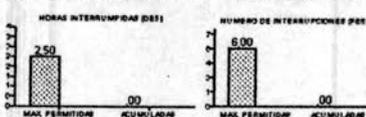


PERÍODO FACTURADO:
15 JUL/2011 A 17 AGO/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS
6 MESES: 700
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 14 SEP/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 24744 LECTURA ANTERIOR: 23926 DIFERENCIA: 818
 FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 818 ENERGÍA FACTURADA: 818
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 Ago/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 818

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa por el Consumo de Subestación B - 120
Evaluada en \$ 1252.4874 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL

G: 128 05 T: 22 06 D: 124 20
 CV: 32 41 PR: 25 48 R: 11 88
 CU: 344 10 CF: 0 00
 CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 344.1028

ENTRE TODOS ESTAMOS PAGANDO MÁS DE

\$ 2.500.000.000

MENSUALES POR EL ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
DENUNCIA LAS CONEXIONES ILEGALES.

LLAMA A LA LÍNEA 115 OPCIÓN 5.

290

PAGARÉ

23/7/2011

Nro. 10808733

7 162

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
NIT. 960.050.750-1

Oficina : 80 SUPERCADE CENTRO ADMINISTRAT
Fecha : 25/07/2011 Hora : 10:34:20
Cajero : BEROFLI Caja : 443
Control : 726807-1

Número de Servicio Eléctrico: 2175165

D Identificación: CC - 23781721
MEZ Identificación: CC - 41661222

Recaudos CODENSA S.A. 240,000.00
21751658150064

TOTAL 240,000.00

Efectivo. 240,000.00
Vlr. Recibido. 240,000.00
Vlr. Cambio. 0.00
Cant. Recaudos. 1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de CODENSA S.A. ESP o a quien represente su as en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL areses señalados en la cláusula segunda de este documento.
ré(mos) intereses vencidos del: DOS PUNTO OCHO PORCIENTO MENSUAL (2.0008%) sobre i reses a la máxima tasa legal autorizada.

cláusula primera y sus intereses mediante cuota inicial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESO rtes cada una a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIET niento de cada factura que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.
larar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pag

obligaciones derivadas del presente documento.
tario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio.
A S.A.E.S.P. se inactive la cuenta por cambio de comercializador del deudor.
s en el contrato de condiciones uniformes cuyo contenido es parte de este título valor.

úmero de Matricula Inmobiliaria del bien sobre el cual se presta el servicio _____
n constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día VEINTITRES (23) del mes de julio del año DOS MIL ONCE (2011)

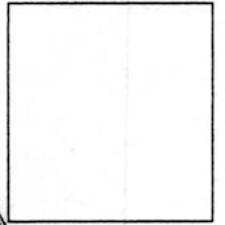
ECHA LIMITE DE PAGO: 02/08/2011

DTORGANTES:

[Signature]
EONOR RODRIGUEZ



HUELLA



HUELLA

C - 41661222 de

ENOR \$1 MLL ESTRATO123

or CODENSA S.A ESP.

uncionario ANA MANRIQUE

[Signature] identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41661222 de BOGOTÁ y domiciliado en BOGOTÁ con dirección ...
ono(s) BOGOTÁ expresa e irrevocablemente autorizo para que se obtengan de cualesquiera fuente y se reporte a cualesquiera Base c ratos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comerci ábitos de pago, manejo de mí(s) cuenta(s) corrientes(s), bancaria(s) y, en general al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.



Recaudos CODENSA S.A. 240,000.00
21751658150064

TOTAL 240,000.00

Efectivo. 240,000.00
Vlr. Recibido. 240,000.00
Vlr. Cambio. 0.00
Cant. Recaudos. 1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 960.050.750-1

Oficina : 80 SUPERCADE CENTRO ADMINISTRAT
Fecha : 25/07/2011 Hora : 10:34:20
Cajero : BEROFLI Caja : 443
Control : 726807-1

*Pagos
1 Julio
2 Julio*

cto
E BOGOTÁ

T. 899.999.094-1

67478

8663017

477.060

1/27/2012

1/01/2012

Datos del usuario

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69M 71 69 (Inmueble)
(Correspondencia)

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial

UNID. HABIT./FAMILIAS: 3 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos medidor

MARCA: KENT NUMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL: 5650 CONSUMO (m³): 98

LECTURA ANTERIOR: 5552

FACTURADO CON: Consumo Normal Alcantarillado por Aforo: 0

Ultimos consumos m³ Promedio m³

81	97	101	91	95
ABR-JUN	JUN-AGO	AGO-OCT	OCT-DIC	
\$278.080	\$335.676	\$353.505	\$320.283	

Período facturado

DIC/04/2011 - FEB/02/2012

Fecha de Expedición: FEB/15/2012

Fecha esperada próxima factura: ABR/23/2012

Estrato	(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa	Valor a pagar
		Valor Unitario	
3.842	\$2.013-	\$11.828,91	\$11.829
0.214	\$33.474-	\$2.007,54	\$196.740

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Subtotal otros cobros 3					\$0

Subtotal Acueducto 1					
		\$24.056	\$35.487-		\$208.569
Alcantarillado 2					
Cargo fijo residencial	1	\$7.053,10	\$7.053	\$1.025-	\$6.027,51
Consumo residencial básico(0-40m3)	98m³	\$1.488,28	\$145.851	\$21.198-	\$1.271,98
Consumo residencial superior a básico	m³				
Cargo fijo no residencial					
Consumo no residencial (m3)					
Subtotal Alcantarillado 2					
		\$152.904	\$22.223-		\$130.681

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total otros conceptos que adeuda \$0	

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS	\$339.250	CONSUMO MES	\$169.625	CONSUMO DÍA	\$5.561
1 + 2 + 3 + 4		AGUA Y ALCANTARILLADO		AGUA Y ALCANTARILLADO	

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m3 se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3.

292

FACTURA POR 2 MESES

Acueducto

Datos del usuario
MANUEL MORENO TORRES
 KR 69M 71 69

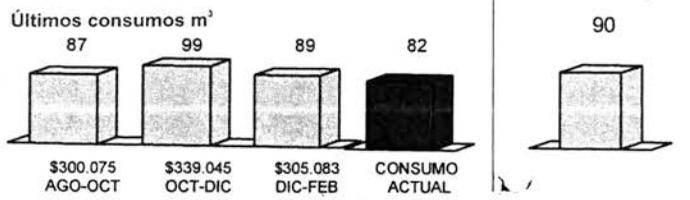
(INMUEBLE) ENGATIVA
 (CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
 MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5182	CONSUMO (m³)	82
LECTURA ANTERIOR:	5100		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

4708920212

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$380.060

Fecha de pago oportuno

MAY/02/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAY/05/2011

Periodo facturado
FEB/03/2011 - ABR/04/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$13.408,52	\$13.409	\$1.878-	\$11.531,32	\$11.531
Consumo residencial básico(0-40m3)	82	\$2.277,30	\$186.739	\$26.143-	\$1.958,47	\$160.596
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Acueducto ①			\$200.148	\$28.021-		\$172.127
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,42	\$6.832	\$956-	\$5.875,88	\$5.876
Consumo residencial básico(0-40m3)	82	\$1.464,77	\$120.111	\$16.815-	\$1.259,70	\$103.296
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$126.943	\$17.771-		\$109.172

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$1	
Intereses de mora				\$50	
Subtotal Otros Cobros ③				\$51	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

\$281.350 CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO **\$140.650** CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO **\$4.611**

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

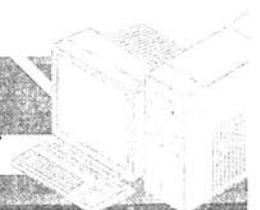
Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

380.060 =
43577
80 muy bien
¿quiere vender su vivienda?

La Secretaría Distrital del Hábitat lanza el **Banco de Vivienda** donde puede encontrar las viviendas que están en venta en la ciudad.

¿está buscando vivienda para comprar?

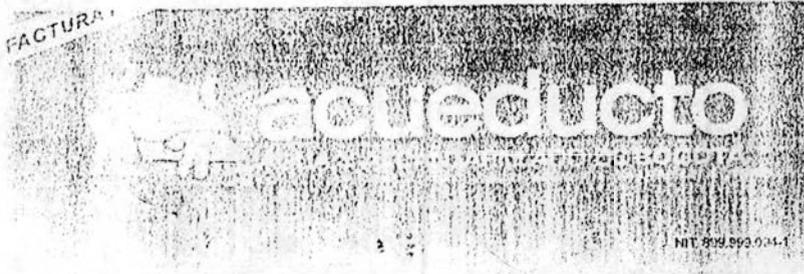
Si usted quiere vender o comprar una vivienda, ingrese a la pagina web
www.habitatbogota.gov.co



No compre ni construya viviendas en zonas de riesgo y rondas de ríos. Recuerde: bogotano prevenido evita inundaciones.



3
62



MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 69

(INMUEBLE) ENGATIVA
(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO 10067478
Número para cualquier consulta

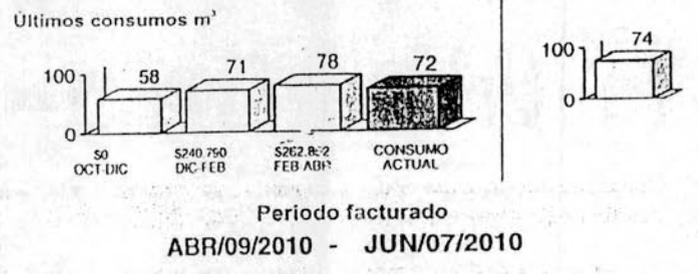
Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos 6074286318

TOTAL A PAGAR \$369.930
23
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno JUN/29/2010
Fecha límite de pago para evitar suspensión JUL/02/2010

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	4757	CONSUMO (m³):	72
LECTURA ANTERIOR:	4685		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Resumen de su cuenta

CARGO								
Cargo fijo residencial	1	\$13.012.68	\$13.013	\$1.822	\$11.190.50	\$11.191		
Consumo residencial básico(0-40m3)	72	\$2.210.07	\$159.125	\$22.277	\$1.900.66	\$136.848		
Consumo residencial superior a básico								
Cargo fijo no residencial								
Consumo No Residencial (m3)								
			\$172.138	\$24.099		\$148.039		\$217
CARGO								
Cargo fijo residencial	1	\$6.630.72	\$6.631	\$796	\$5.835.04	\$5.835		
Consumo residencial básico(0-40m3)	72	\$1.421.53	\$102.350	\$12.281	\$1.250.56	\$90.069		
Consumo residencial superior a básico								
Cargo fijo no residencial								
Consumo No Residencial (m3)								
			\$108.981	\$13.077		\$95.904		\$0
					\$244.160		\$121.972	\$4.066

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

369.930
#657977
Julio 3/10

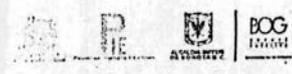
**Ayúdenos
A protegerlo**

Los residuos arrojados al sanitario tapan su alcantarilla.

No bote aceite ni residuos de comidas por el sifón del lavaplatos.

Entregue los escombros directamente a los consorcios de aseo, no los arroje en andenes o canales de aguas lluvias.

Colabore sacando la basura en los horarios establecidos y dejándola dispuesta en bolsas bien cerradas.





Eudoro Peregrino Díaz Rodríguez

ABOGADO TITULADO UNIVERSIDAD LIBRE
DERECHO DE FAMILIA - PENAL Y CIVIL
ASESORÍA DE EMPRESAS

PARA QUIEN QUIERE RECLAMAR SOBRE ASEO DIRIGIRSE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LINEA 119
LIME S.A. E.S.P. C.A. 71803573
ASFO CAPITAL S.A. E.S.P. C.A. 71803573
MESA S.A. E.S.P. C.A. 71803573
LIME S.A. E.S.P. Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3725000
ASFO CAPITAL S.A. E.S.P. Calle 24 No. 48-84 Sur Tel. 2091000
MESA S.A. E.S.P. Calle 10 Sur No. 10-33 Tel. 3725000
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá 63K 721 No. 6 B 20 PBX 269 4804 FAX 269 38 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA SERVICIOS MUNICIPALES NO. **6074286318**
Número para pagos

Periodo facturado
ABR/13/2010 - JUN/11/2010

DATOS DEL USUARIO:

Unidad de Producción: **PEQUEÑO PRODUCTOR** Estrato: **3**
 Unid. Residencial: **2** Unid. No Residencial: **1** Densidad: **0.000**
 Volumen: **1.00** % Participación: **0.000%** Frec. Barrido: **03**
 Frec. Recolección: **03** Costo Residencial: **\$15.598** Costo No Residencial: **\$24.658**

VALOR ASESORIA	\$123.740	VALOR ASESORIA	\$127.250	VALOR ASESORIA	\$127.160
VALOR ASESORIA	\$18324.6390	TASA DE BARRIDO	21.150		

Calculo del valor del Servicio de Aseo:
 Valor Aseo: Día Noche Festivo
 Valor Aseo: Día Noche Festivo

VALOR ASESORIA	\$13.258,00	VALOR ASESORIA	\$0,00	VALOR ASESORIA	\$34.521,36	VALOR ASESORIA	\$0,00
----------------	-------------	----------------	--------	----------------	-------------	----------------	--------

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$62.391	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial	\$49.316	Deuda Anterior	
Subsidio	\$9.359	Nota Débito	\$325
Aporte	\$19.726	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$20.858	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	
		VALOR ASEO \$	\$125.770

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de **REPUBLICA DE COLOMBIA P.A. CONCESSION ASEO D.C. NIT. 836054339-0**

\$22.631
\$1.593
\$5

ADICIONAL POR USO: contribuye a la protección y protección de las fuentes de agua (Ley 93 de 1993)
ADICIONAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales (Ley 99 de 1993)
 Valor Aseo: \$10.000,00 Valor Aseo: \$10.000,00 Valor Aseo: \$10.000,00

Producto (tasa por uso)	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Adicional (tasa retributiva)	\$2,59	\$3,01	\$186
Adicional (tasa retributiva)	\$36,40	\$41,36	\$2.621

SUCURSALES BANCARIAS
 Bogotá: CIBank, HSBC, Crédito Santander, Coimanager

CAJERO AUTOMÁTICO
 Davivienda, HSBC, Redeban, Colmena, Granahorrar

RAPICADES
 Prado Veranilego, Madelena, Archivo Distrital

CADES
 Muzú, Santa Lucía, Candelaria

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE
 Av. La Esperanza, Centro, Class Reina, Calle 150, Carrera 7, Chicó, Restrepo, 20 de Julio, Colina 132, Colina 7, Paseo Real, Alamos, Coleseguros, Colina

RECLAMOS 110

ENTRE A las 8:00 am hasta las 5:00 pm en los puntos de atención, copia de la factura y recibir su pago a través de internet. Consulte la publicación del Tomo de Contadores Públicos.

ACTURA DE COBRO No **6074286318 - 10067478**
 PERIODO FACTURACIÓN **MANUEL MORENO TORRES**
ABR/09/2010 - JUN/07/2010 KR 69M 71 69

(415)7707200485271(8020)060742863188(3900)00000244160

\$244.160

ACTURA DE COBRO No: **6074286318 - 10067478**
 PERIODO FACTURACIÓN **MANUEL MORENO TORRES**
ABR/13/2010 - JUN/11/2010 KR 69M 71 69

(415)7709998003514(8020)060742863188(3900)00000125770

TOTAL ASEO \$125.770

ALMACENES YEP S.A.
BOGOTÁ
NIT 891.100.024-9
IVA REGIMEN COMUN
GRAN CONTRIBUYENTE
06/15/2011 9:13:20 AM

Caja No: 14
Factura de Venta 01 14 744592
Cajero(a): Martha R.

0000001054033	DETERGENTE AS	2410 *
0000001108634	DFESC DALIA	6120 *
	SUBTOTAL	8530
BASE IMP.	%IMPUESTO	VLR. IMP.
7353	* IVA 16%	1177
0	SIN IMPUESTO	0
	TOTAL	8530
	AJUSTE REDONDEO	30
	BALANCE	8500
	EFFECTIVO	20000
	CAMBIO	11500

Nro. de Items : 2

Res. Dian 310000044907
de 2010/03/30
De 623366 al 999999

ALMACENES YEP
SUS MEJORES
COMPRAS
NO ESPERAMOS

*Jabón
Escoba
Cespa Estradas
Avenida Benito H.*

Subtotal Alcantarillado ②

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

cto
DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69M 71 69

(INMUEBLE) ENGATIVA
(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

10067478

6106285213

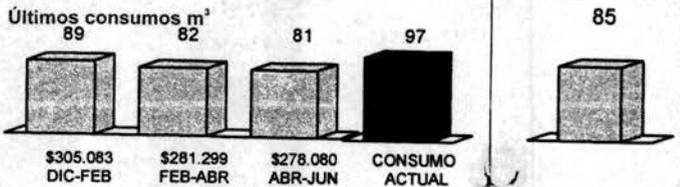
\$436.840

AGO/30/2011

SEP/02/2011

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5360	CONSUMO (m³)	97
LECTURA ANTERIOR:	5263		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Periodo facturado
JUN/05/2011 - AGO/04/2011

Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
\$13.657	\$1.912-	\$11.745,03	\$11.745	Ajuste a la Decena				\$4	
\$224.991	\$31.500-	\$1.994,77	\$193.491	Intereses de mora				\$140	
\$238.648	\$33.412-		\$205.236	Subtotal Otros Cobros ③				\$144	
\$6.959	\$974-	\$5.984,78	\$5.985	Otros conceptos que adeuda					
\$144.716	\$20.261-	\$1.283,05	\$124.455	Valor Total					
\$151.675	\$21.235-		\$130.440	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

\$335.820

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$167.838

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$5.503

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

BOGOTÁ
ES MUNDIAL

Julio 29 a Agosto 20

La mejor agua en todos los momentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

FACTURA

MANUEL MORALES TORRES
KR 69M 71 69
(INMUEBLE)
(CORRESPONDENCIA)
ENGATIVA
LA ESTRADA
Residencial
Clase de uso: 0
URD: NO HABITACIONAL
CICLO: T2
RUTA: T223569
Datos del medidor
MARCA: KENT
NUMERO: 20C1078489
TIPO: VOLU015C
DIAMETRO: 150

QUEREMOS CONTRATO
Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagar

6083432317

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$406.450

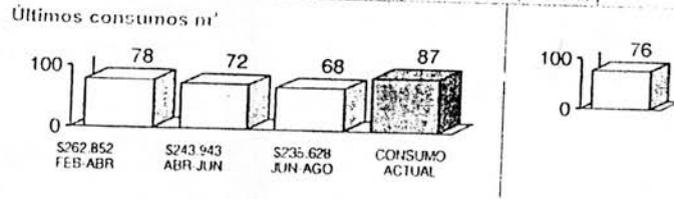
Fecha de pago oportuno

OCT/28/2010

Fecha final de pago para evitar suspensión

NOV/03/2010

Datos del consumo
LECTURA ACTUAL: 4912
LECTURA ANTERIOR: 4825
FACTURADO CON: Consumo Normal
Consumo (m³): 87
Alcantarillado por Aforo: 0



Periodo facturado
AGO/06/2010 - OCT/05/2010

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Cargo fijo residencial	1	\$13.408.53	\$13.409	\$1.878	\$1.531.33	\$11.531	
Consumo residencial básico(0-40m3)	87	\$2.277.30	\$198.125	\$27.737	\$1.958.48	\$170.388	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m3)							
			\$211.534	\$29.615		\$181.919	\$85
Cargo fijo residencial	1	\$6.832.43	\$6.832	\$819	\$6.017.54	\$6.013	
Consumo residencial básico(0-40m3)	87	\$1.464.77	\$127.435	\$15.292	\$1.289.00	\$112.143	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m3)							
		\$134.267	\$16.111			\$118.156	\$0
					\$300.160		\$4.919
						\$150.038	

POR BOGOTÁ VAMOS A MOVER CIELO Y TIERRA

Cumpliremos la orden de EL LIBERTADOR:
Sembrar UN MILLÓN de ÁRBOLES

(¡Ánimo! Tú sólo debes poner una millonésima parte del esfuerzo)



Invitan:
Comuna de Comercio de Bogotá,
Corporación Ambiental Empresarial CAEM,
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Ambiente,
Jardín Botánico de Bogotá.

Apoya:
Acueducto de Bogotá
Coca Cola
Coca Cola FEMSA
TCC
Fundación Challenger
Policía Nacional
Canal Capital



¡Planta tu Huella!

www.ech.org.co

Oct. 20/10 - 2:00 - 49411127



**DERECHO DE FAMILIA - PENAL Y CIVIL
ASESORÍA DE EMPRESAS**

LINEA S.A. E.S.P. ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. LINEA S.A. E.S.P.
 AC 127 No. 69 - 75 Tel. 6241212 Cra 7 No. 56 - 29 Cra 16 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721031
 ATESA S.A. E.S.P. Ciudad Limpia Bogota S.A. E.S.P.
 Av. El Dorado No. 62C-03 Local 101 Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20
 T.R.E. 41 JACCO Línea de Atención 110 Opción 3 PBX 260 4804 FAX 260 38 31

Número para pagos

Periodo facturado
AGO/11/2010 - OCT/10/2010

DATOS DEL USUARIO																											
Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR	Estrato: 3	Densidad: 0.000																									
Unid. Residencial: 2	Unid. No Residencial: 1	Frec. Barrido: 03																									
Volumen: 1.00	% Participación: 0.000%	Costo No Residencial: \$25.408																									
Frec. Recolección: 03	Costo Residencial: \$16.072	Costo Total: \$125.770																									
HISTORICO DE VIGILIAS COBRADAS																											
COGIDOS DE REFERENCIA CRT	\$18882.0740	\$80854.2720	TASA DE BARRIDO 21.150																								
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (M2/1 UNIDAD)																											
Calculo del valor del Servicio de Aseo:																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RESIDENCIAL</th> <th>NO RESIDENCIAL</th> <th>Calculo del valor del Servicio de Aseo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIAS UNIDAD</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61</td> <td>\$13.661,31</td> <td>\$0,00</td> <td>\$35.571,52</td> <td>\$0,00</td> </tr> </tbody> </table> </td> <td></td> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>\$127.250</td> <td>1</td> <td>\$125.770</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>				RESIDENCIAL	NO RESIDENCIAL	Calculo del valor del Servicio de Aseo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIAS UNIDAD</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61</td> <td>\$13.661,31</td> <td>\$0,00</td> <td>\$35.571,52</td> <td>\$0,00</td> </tr> </tbody> </table>	DIAS UNIDAD	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	61	\$13.661,31	\$0,00	\$35.571,52	\$0,00		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>\$127.250</td> <td>1</td> <td>\$125.770</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Tasa	Unidad	Tasa	2	\$127.250	1	\$125.770
RESIDENCIAL	NO RESIDENCIAL	Calculo del valor del Servicio de Aseo																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIAS UNIDAD</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> <th>TARIFA UNID. OCUPADA</th> <th>CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61</td> <td>\$13.661,31</td> <td>\$0,00</td> <td>\$35.571,52</td> <td>\$0,00</td> </tr> </tbody> </table>	DIAS UNIDAD	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	61	\$13.661,31	\$0,00	\$35.571,52	\$0,00		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> <th>Unidad</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>\$127.250</td> <td>1</td> <td>\$125.770</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Tasa	Unidad	Tasa	2	\$127.250	1	\$125.770							
DIAS UNIDAD	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA	TARIFA UNID. OCUPADA	CARGO FIJO UNID. DESOCUPADA																							
61	\$13.661,31	\$0,00	\$35.571,52	\$0,00																							
Unidad	Tasa	Unidad	Tasa																								
2	\$127.250	1	\$125.770																								

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$65.360	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial	\$51.663	Deuda Anterior	\$134
Subsidio	\$9.804	Nota Débito	
Aporte	\$20.665	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$21.728	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	
		VALOR ASEO \$	\$106.290

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de:
FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION ASEO D.C.
 NIT. 830654539-0

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descentramiento de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa por m3 consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3 consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2,67	\$3,10	\$232
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37,51	\$42,62	\$3.263

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS	ROYAL OF SCOTLAND BANK	Sudameris Popular	Colpatria
Citibank HSBC Credito Santander Colmena aacc Granahorrar	Cajaservibanca Davivienda Banco AV Villas Banco de Bogotá Caja Social Citibank	Oficinas Banco Caja Social BCSC Correspondencia no Bancarios CNB de entidades financieras	Banco de Bogotá Davivienda Colmena Centrales de Pago Banco Popular
CAJERO AUTOMÁTICO			OTRAS FORMAS DE PAGO
HSBC Redeban Colmena Granahorrar			DATAFONOS Carrefour Redeban Multicolor Pago Telefónico
RAPICADES	Santa Inés Soacha Prado Veranigo Madelena Archivo Distrital Chapinero 53 Chapinero 58	Puente Aranda Calle 80 Santa Librada Venecia Bosa Despensa Zipaquirá	Bosa Holanda Chía Circunvarar Restrepo Bochica Sur Galerías Engativá
CADES	Usaquén Servitá Muzú Santa Lucía Candelaria	Tunal Bosa Kennedy Plaza Suba Yomasa	Patio Bonito Fontibón Santa Helenita Suba La Gaitana
P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE	Av. La Esperanza Centro Class Roma Calle 150 Carrera 7	Chicó Restrepo 20 de Julio Colina 132 Colsubsidio	SUPERCADES Américas Calle 13 Bosa Suba CAD Habitat Calle 13 Carrera 37

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
<p>436 300</p> <p># 990646</p> <p>Dic. 22/10.</p>			

FACTURA DE COBRO No 6083432317 - 10067478
 SENOR CAJERO, POR FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACION
PERIODO FACTURACION MANUEL MORENO TORRES
AGO/06/2010 - OCT/05/2010 KR 69M 71 69



(415)7707200485271(8020)060834323175(3900)00000300160

\$300.160

FACTURA DE COBRO No: 6083432317 - 10067478
 SI CANCELA EN CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS PARA FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION DE ASEO D.C. NIT 830654539-0 Y ACUEDUCTO NIT 899 939 094-1
PERIODO FACTURACION MANUEL MORENO TORRES
AGO/11/2010 - OCT/10/2010 KR 69M 71 69



(415)7709998003514(8020)060834323176(3900)00000106290

\$106.290

Bancoiombia
 PAGO ELECTRONICO
 SERVICIOS PERSONALES

02 ENE 2012 12:14:52 M
 TRAN. 3344030
 SERIAL 000000370120
 TARJETA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
 SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
 # *****3081

CODIGO ENTIDAD
 000000002
 NOMBRE ENTIDAD
 ACUEDUCTO BOGOTA

NUMERO DE FACTURA
 26349578919

VALOR PAGADO
 479,330.00

COSTO DE OPERACION
 900.00

POR SEGURIDAD,
 SU CLAVE SE BLOQUEA AL
 TERCER INTENTO FALLIDO

Alcantarillado

Cargo fijo residencial	1	\$7,053.11	\$7,053	\$987-	\$6,065.67	\$6,066
Consumo residencial básico(0-40m3)	91	\$1,512.08	\$137,599	\$19,264-	\$1,300.39	\$118,335
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						

Subtotal Alcantarillado 2

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

educto
 STARILLADO DE BOGOTA

NIT. 899.999.084-1

10067478

26349578919

\$479.330

DIC/28/2011

ENE/02/2012

HA DE EXPEDICIÓN DIC/15/2011

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA FEB/18/2012

Datos del usuario
 SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 KR 69M 71 69

(INMUEBLE) ENGATIVA
 (CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

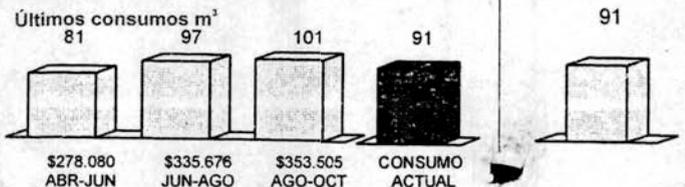
ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5552	CONSUMO (m³)	91
LECTURA ANTERIOR:	5461		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Periodo facturado

OCT/05/2011 - DIC/03/2011

Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Valor Unitario	Valor Total				Ajuste a la Decena				\$3-	
					Intereses de mora				\$290	
\$13,841.62	\$13,842	\$1,938-	\$11,903.78	\$11,904						
\$2,350.86	\$213,928	\$29,950-	\$2,021.73	\$183,978						
	\$227,770	\$31,888-			Subtotal Otros Cobros 3					
					Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
	\$144,652	\$20,251-			Total otros conceptos que adeuda				\$0	

\$320.570 CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO **\$160.142** CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO **\$5.338**

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

BOGOTANO PREVENIDO EVITA INUNDACIONES

- No arroje toallas higiénicas y condones al sanitario porque tapan su alcantarillado.
- No bote aceite ni residuos de comidas por el sifón del lavaplatos.
- Entregue los escombros directamente a los consorcios de aseo; no los arroje en andenes o canales de aguas lluvias.
- Saque la basura en los horarios establecidos y en bolsas bien cerradas.

Escuadrones de Invierno Trabajamos por toda Bogotá



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-11001000-10 EAAB.

FACTURA POR 2 MESES

Datos del usuario
MANUEL MORENO TORRES
 KR 69M 71 69

(INMUEBLE) ENGATIVA
 (CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

7
290

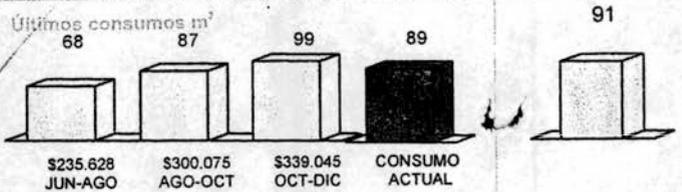
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
 MARCA: KENT NUMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5100	CONSUMO (m³)	89
LECTURA ANTERIOR:	5011		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Periodo facturado
DIC/04/2010 - FEB/02/2011

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
 número para pagos

6784946615

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$402.620

Fecha de pago oportuno

FEB/25/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/02/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Cargo fijo residencial	1	\$13.408,52	\$13.409	\$1.878-	\$11.531,32	\$11.531
Consumo residencial básico(0-40m3)	89	\$2.277,30	\$202.680	\$28.377-	\$1.958,47	\$174.303
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Agua y Alcantarillado ①			\$216.089	\$30.255-		\$185.834
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,42	\$6.832	\$893-	\$5.938,61	\$5.939
Consumo residencial básico(0-40m3)	89	\$1.464,77	\$130.365	\$17.055-	\$1.273,15	\$113.310
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$137.197	\$17.948-		\$119.249

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$3-	
Subtotal Otros Cobros ③				\$3-	
Otros conceptos que adeuda					Valor total
<p># 809316 2011-02-26 402.620 =</p>					
Total otros conceptos que adeuda					\$0

① ② ③ ④ **\$305.080** **\$152.542** **\$5.001**
 Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

06106285213

30 agosto / 2011
 29 sep / 2011
 335-820
 101

5 febr 2011
 4 agosto 2011
 43680
 107-020



El agua en buenas manos



VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. UNICO DE REGISTRO 1-110-11000-10 EAUB.

CUPON DE PAGO
 <CLIENTE>

Número de Cuenta 2175165-8
 Periodo Facturado Inicial 17 AGO/2011
 Periodo Facturado Final 14 SEP/2011
 Fecha de Pago Oportuno 26 SEP/2011
 Fecha de Suspensión 30 SEP/2011
 Tarifa del Mes AGO/2011
 Valor Promedio kWh \$ 35.113,00

CLIENTE

Nombre SILVIA HELENA AYALA NINO
 Dirección KR 69 N NO 71 - 69 PI 2
 Municipio BOGOTÁ, D.C.
 Barrio LA ESTRADA
 Clase de Servicio Residencial
 Estrato 3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
 351.1264(Valor kWh) x 839(Consumo en kWh) \$ 294.595
 SUBSIDIO(0- 121 kWh.) \$ -6.373
 INTERES POR MORA(RES:24,22-- NORES: 27,9 \$ 365
 AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$ 4
 INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (27, \$ 73
 CUOTA AFECTO INTERES CREDITO \$ 58.660
 INTERESES FINANC \$ 4.987
 SALDO CONVENIO \$ 183.111
 SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 352.170
 SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NOBUCIOS \$ 0



Total a Pagar \$ 352.170

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 276061917-1



(415)7707209914253(8020)01217516502760619171(8900)0000000352170

10:23:45

06/10/2011

CUPON DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta 2175165-8
Periodo Facturado Inicial 14 SEP/2011
Periodo Facturado Final 12 OCT/2011
Fecha de Pago Oportuno ~~25 OCT/2011~~
Fecha de Suspensión 31 OCT/2011
Tarifa del Mes SEP/2011
Valor Promedio kWh \$ 35.718.00

CLIENTE

Nombre SILVIA MILENA AVILA NINO
Dirección KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Barrio LA ESTRADA
Clase de Servicio Residencial
Estrato 3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
357.1830(Valor kWh)x 842(Consumo en kWh) \$ 300.748 ✓
SUBSIDIO(0- 121 Kwh.) \$ -6.483
INTERES POR MORA(RES:25,21-- NORES: 29.0) \$ 1.263
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$ 3
INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29.0) \$ 292
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO \$ 59.333
INTERESES FINANC \$ 3.664
SALDO CONVENIO \$ 123.278
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 359.320
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR \$ 5.500
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR \$ 1.487.721
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR \$ 119.891
SALDO VENTA CODENSA HOGAR \$ 1.811.241
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR \$ 10.519
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NOGOCIOS \$ 138.510

Total a Pagar \$ 497.830

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 280665406-5



(415)7707208814253(8020)01217516582806664055(3900)0000000497830

11:49:35

25/10/2011

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66.

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35

10
301

DUPLICADO

DUPLICADO DE FACTURA

NÚMERO DE CUENTA 2175165 8
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 275291121 6
Fecha de expedición 19 agosto
Periodo 15-jul-11 hasta 17-ago-11

DATOS DEL CLIENTE

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
BOGOTÁ, D.C. KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
BARRIO LA ESTRADA
TELEFONO 3164609183
REPARTO ESPECIAL: N
CIRCUITO ESTRADA

ESTRATO 3
SERVICIO 2175165
Residencial
Ruta 30005135040257

NIVEL DE TENSION 1
No. MEDIDOR 72016037
No. MEDIDOR 0
CARGA CONTRATADA 3.0

INFORMACIÓN DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAFP	24744.0	23926.0	818.0	1.0	818.0

ENERGÍA CONSUMIDA 818.0
ENERGÍA FACTURADA 818.0
VALOR PROMEDIO DEL KWH 344.1026
TARIFA MES AGOSTO 2011

CONSUMO

Últimos 6 meses Promedio últimos 6 meses: 700,00



G: 128.055 T: 22.0616 D: 124.209 CV: 32.4149 PR: 25.4813 R: 11.8806
CU: 344.102 CF: 0.0 CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 344.102
TIPO LECTURA Energía Activa FP
ANOMALÍA Facturación Normal

DETALLE DE CUENTA

CODIGO	CONCEPTO	SUBTOTAL
C890	INTERESES FINANCI	\$ 5.988
H669	SALDO ANTERIOR OTROS	\$ 12.840
S097	RESIDENCIAL SUBSIDIO	\$ -6.710
C801	CUOTA AFECTO INTERES	\$ 57.509
C827	SALDO CONVENIO	\$ 241.771
E718	COBRO IVA	\$ 4.194
E797	AJUSTE DECENA RES. CREG 108-	\$ 2
E020	CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$ 281.476
E751	RECONEXION	\$ 26.211
SUBTOTAL		274.766

CALIDAD DEL SERVICIO

HORAS INTERRUMPIDAS	NÚMERO DE INTERRUPCIONES
0,0000000	0,0000000
ma... acumu...	ma... acumu...
PERÍODO 9.0	

FECHA DE PAGO OPORTUNO

29 agosto 2011

FECHA DE SUSPENSION

02 septiembre 2011

TOTAL A PAGAR \$ 381.510

INFORMACIÓN DE INTERES

Si paga después de esta fecha se cobrarán intereses de mora en la siguiente factura

SI LA FECHA DE PAGO ESTA VENCIDA PAGA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS
CALLE 80: Calle 80 No. 89 15 GALERAS: Calle 53 No. 22 53 SAN DIEGO: Cra. 7 No. 32 84 SUBA: Tr. 60 No. 128A 26
SUBA RINCÓN: Tr. 91 No. 127 10 SOACHA DESPENSA: Calle 12 No. 9 05 VENEZIA: Autopista Sur No. 54A 07
SANTA LIBRADA: Calle 70 No. 00 79 sur KENNEDY: Cra 78B No. 38B 30 sur RESTREPO: Cra 21 No. 15 28 SUR

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION. EN BOGOTA FONOSERVICIO 115 CUNDINAMARCA 01-8000-912-115 4-19-72-72

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

No. DE CUENTA 2175165 8
No. DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 275291121 6
FECHA DE PAGO OPORTUNO 29 agosto 2011
FECHA DE SUSPENSION 02 septiembre 2011
TOTAL A PAGAR 381510



(415)7707209914253(8020)01217516582752911216(3900)0000000381510

Somos agencias reforestadoras de IVA e ICA. Somos grandes contribuyentes segun Res. No. 3371 de diciembre 1997. Somos autorreforestadores segun Res. No. 3305 de diciembre de 1997.

IVA régimen común. CUMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 015 DE 1999 VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS NIT 830.037.248-0

Bancolombia
PAGO ELECTRONICO
PAGO SERVICIOS PERSONALES

COBENSA
mucho más que energía
COBENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

11
302

26 DIC 2011 02:36:58 PM
TRAN. 32852563
SERIAL 000000370055
TARJETA *****3081

PAGO
0>

2175165-8

\$ 555.050

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

res a la Factura No. 285642323-0

CUENTA DE AHORROS
*****3081

CODIGO ENTIDAD
000000001
NOMBRE ENTIDAD
COBENSA



NUMERO DE FACTURA
21751658

VALOR PAGADO
\$ 555.050.00

3582856423237(3000)00000000555050

COSTO DE OPERACION
\$ 900.00

21/12/2011

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

248-0. Cra. 13A No. 93-66.

SERVICIOS PUBLICOS.
10-35

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA
CUOTA DE UTILIZACION COBENSA HOGAR
INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (29,0
CUOTA CAPITAL AFECTO A INTERESES MEJORAS
CUOTA INTERES MEJORAS AL HOGAR
SALDO CONVENIO MEJORAS AL HOGAR
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NOGOCIOS

\$ 2.270
\$ 346.370
\$ 5.800
\$ 228
\$ 164.084
\$ 38.568
\$ 1.698.197
\$ 208.680

Total a Pagar

\$ 555.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 285642323-0



(415)7707200014258(0020)01217516582856423237(3000)00000000555050

11:49:24

21/12/2011

COBENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66.
www.codensa.com.co

REGULADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35

303



CUPÓN DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta 2175165-8
 Periodo Facturado Inicial 14 DIC/2011
 Periodo Facturado Final 12 ENE/2012
 Fecha de Pago Oportuno 25 ENE/2012
 Fecha de Suspensión 30 ENE/2012
 Tarifa del Mes DIC/2011
 Valor Promedio kWh \$ 36.378,00

CLIENTE

Nombre SEÑORA MILENA AVILA NIÑO
 Dirección CLASIA M NO 71 - 69 PI 2
 Municipio BOGOTÁ, D.C.
 Barrio LA ESTRADA
 Clase de Servicio Residencial
 Estrato 3



DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
 363.7766(Valor kWh)x 790(Consumo en kWh) \$ 287.354
 SUBSIDIO(0- 126 kWh.) \$ -6.875
 INTERES POR MORA(RES:25,90-- NORES: 29.8 \$ 542
 AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(CR) \$ -1
 SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 281.050
 SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NOGOCIOS \$ 0

Total a Pagar \$ 281.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 288153218-7



(415)7707209914253(8020)01217516582881532187(3800)00000000281050

12:23:21

25/01/2012

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 38-66.
 www.codensa.com.co
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
 No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35

230023 Milavacion 10

13

304

Much más que energía
 Págame al día
 FECHA DE COMPROMISO 05/03/2012
 FIRMA AUTORIZADA Don Decio
 \$cop total.

CODENSA
 mucho más que energía
 CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

CUPÓN DE PAGO
 <CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	12 ENE/2012
Periodo Facturado Final	10 FEB/2012
Fecha de Pago Oportuno	23 FEB/2012
Fecha de Suspensión	29 FEB/2012
Tarifa del Mes	ENE/2012
Valor Promedio kWh	\$ 37.192.00

CLIENTE

Nombre	SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Dirección	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Barrio	LA ESTRADA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA		
371.9246(Valor kWh)x	872(Consumo en kWh)	\$ 34.318
SUBSIDIO(0- 130 Kwh.)		\$ -7.253
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)		\$ 2
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 317.067
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$ 5.800
INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (29,8		\$ 976
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR		\$ 1.627.509
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR		\$ 193.189
SALDO VENTA CODENSA HOGAR		\$ 343.131
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR		\$ 38.058
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS		\$ 238.023

Total a Pagar \$ 555.090

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 290739685-5



(415)7707200014253(8020)0121751658290739685(800)0000000555090

10:35:53 25/02/2012

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66.
 www.codensa.com.co
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
 No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35

SOLICITUD DE SERVICIOS	 Secretaría de Salud Subred Norte E.S.E. Unidad de Servicios de Salud Engativá	CODIGO: AQ-F-16
		VERSION: 3
	HOSPITAL ENGATIVA-II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ATEENCION, RECUPERACION Y CUIDADO DE LA SALUD-QX	PAGINA: 1 DE 1
		FECHA: 16/12/2014

FECHA: 6 DE MARZO DE 2019 N° HISTORIA CLINICA: 51891124

NOMBRE: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

DIAGNOSTICO: Problemas relacionados con circunstancias legales

CODIGO: Z653

PROCEDIMIENTO SOLICITADO:

Paciente que fue atendida en consulta de psicologia y a la cual se le observa muy ansiosa como consecuencia del problema que esta enfrentando con sus vecinos.

Zamira Castilla Baez
Psicóloga - Psicoterapeuta
R.P. 37320295



Atad

Recomendaciones en salud:

Aprovecha los espacios al aire libre para realizar actividad física.

Disfrute la ciudad, caminando y respirando.

Ventile su casa claramente.

Si presenta tos o dificultad para respirar al realizar actividad física, realice pausas.

Para reducir la acumulación de polvo en la vivienda, utilice paños húmedos.

Antes de preparar los alimentos, lave con agua y jabón los utensilios y la periferia.

Tome más descansos en actividades al aire libre. Reduzca actividades físicas intensas.

La posición escolar debe restringir la actividad física intensa en exteriores.

Reducir la actividad física moderada al aire libre, si presenta tos o dificultad respiratoria.

Evite realizar actividad física intensa en espacios abiertos.

La actividad física en espacios cerrados, debe ser moderada o leve.

Es recomendable usar respirador N95.

Evite toda actividad física en exteriores.

La actividad física realizada en espacios cerrados, debe ser moderada o leve.

30 min. (5)

Cuídate, sé feliz

8:40 | Noche
viernes | 16 de octubre

La actividad física mejora tu salud

Nombre: Yolanda Quinchaneque

Fecha: 16-01-2019

Peso: 49 | Talla: 159

IMC Clasificación: 19.4 | Normal

Circunferencia abdominal: 79

Obesidad o Sobrepeso: SI NO

Tensión Arterial: 100 / 60



Cuídate, sé feliz

Estos son mis compromisos de automanejo para mejorar mi salud y mi calidad de vida:

Compromiso en Alimentación:

Compromiso en Actividad Física:

Otros Compromisos (Casación de tabaco-BOCA):

Si: No:

Así cumplí mis compromisos en la visita | Fecha: 1/1

Cumplí la meta SI No:	Cumplí la meta SI No:	Cumplí la meta SI No:
¿Cuántos minutos aumenté por semana? ¿Qué debo mejorar?:	Consumí más: Consumí menos:	Otros compromisos cumplidos:

Cuídate, sé feliz

Pasaporte al cuidado de mi salud

Nombres y apellidos: Yolanda Quinchaneque

Identificación CC: 14.111.111.111 | Número: 12345678

Fecha: 24/01/19 | Punto: 1234

Talla (cm): 159 | Peso (kg): 49

IMC: 19.4 | Perímetro de cintura (cm): 79

Estado Nutricional: Normal

Tensión Arterial: 80/60 Baja

Glucometría: No aplica

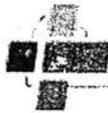
Antecedentes de salud: SI No: No Dx: HTA

100 > 60
130 > 90



Alcaldía de Bogotá

79 años. 46 + 62kg



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51891124	
Paciente: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 27/01/1968	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 125707	Responsable: CAPITAL SALUD EPS REGIMEN SUBSIDIADO S.A.S MODELO
Ubicación: CONSULTA EXTERNA BELLAVISTA	Cama:
Servicio: I Nivel de Atención	

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 04/03/2019

Grupo	Descripción
Patológicos	leucopenia estudio -, HIPERTENSION ARTERIAL SIN CONTROL ????
Quirúrgicos	HISTERECTOMIA, 2013
Tóxicos	FUUMADORAOCASIONAL
RH	Grupo Sanguíneo: O Rh: +
Transfusionales	SI. 4 VECES SEGUN REFIERE POR ANEMIA.
Farmacológicos	ENALAPRIL 5 MG VO DIA, SUSPENDIO POR ORDEN MEDICA
Hospitalarios	POR QUIRURGICOS U Y PATOLOGICOS
Infectocontagiosos	Antecedentes con enfermedades infectocontagiosas Fecha de contacto: 06/11/2018. Observaciones: NIEGA ANTECEDENTES DE FIEBRE REUMATICA, NO HEPATITIS, NI OTRA INFECTOCONTAGIOSA.
anestésicos - complicaciones	NIEGA
Ginecológicos y Obstétricos	Menopausia: 46 Observaciones fecha última menstruación: HISTERECTOMIZADA G5C1P4V5 Fecha última citología: 01/11/2015 Observaciones fecha última citología: "ULTIMACIOTLOGIA RESULTADO NORMAL TOAMDA EN UPA MINUTO NOVIEMBRE DE 2015 "
Familiares	hermana hta -
Psicosociales	VIVE CON EL ESPOSO Y 3 HIJOS.
Ocupacionales	MARQUETERIA.

Fecha: 04/03/2019 07:07 - Ambulatoria - Sede: 009-USS BELLAVISTA - Ubicación: CONSULTA EXTERNA BELLAVISTA - Servicio: I Nivel de Atención

Evolucion Consulta Externa - Evolución - CONS MEDICINA GENERAL

Paciente de 51 Años, Género FEMENINO

Diagnósticos activos antes de la nota: ENGROSAMIENTO EPIDERMICO, NO ESPECIFICADO (En Estudio), OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA (En Estudio), TEMBLOR NO ESPECIFICADO, OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS (En Estudio), PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y AL HOGAR, EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DEL CUELLO UTERINO, EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA, HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), CONSULTA PARA ASESORIA SOBRE EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA [VIH], PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES, TRASTORNO DEL APARATO LAGRIMAL, NO ESPECIFICADO, ANORMALIDADES DE LOS LEUCOCITOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, RAIZ DENTAL RETENIDA, EXAMEN MEDICO GENERAL, INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA (En Estudio), LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION (En Estudio), ANOMALIAS DE POSICION DEL DIENTE.

Indicador de rol: Evolución Finalidad: No Aplica

Diagnósticos activos después de la nota: PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS LEGALES, EXAMEN MEDICO GENERAL, LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA, SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION (En Estudio), INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA (En Estudio), RAIZ DENTAL RETENIDA, ANOMALIAS DE LA POSICION DEL DIENTE, ANORMALIDADES DE LOS LEUCOCITOS, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, TRASTORNO DEL APARATO LAGRIMAL, NO ESPECIFICADO, CONSULTA PARA ASESORIA SOBRE EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA [VIH], EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DE LA MAMA, EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TUMOR DEL CUELLO UTERINO, PROBLEMAS RELACIONADOS CON OTROS HECHOS ESTRESANTES QUE AFECTAN A LA FAMILIA Y AL HOGAR, OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD MIXTOS (En Estudio), TEMBLOR NO ESPECIFICADO, OTROS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA CIRUGIA (En Estudio), ENGROSAMIENTO EPIDERMICO, NO ESPECIFICADO (En Estudio), HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA), OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS.

Subjetivo: control de la tension

Objetivo: PACIENTE DE 51 AÑOS DE EDAD, CON ELEVACION DE LAS CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS DESDE HACE 18 MESES, RECIBIA ENALAPRIL 5X2 EL CUAL FUE SUSPENDIDO POR MEDICO HACE 6 MESES, PERO DESDE HACE 1 MES

Firmado electrónicamente



200

Puntaje Sisbén III

38,63

Código ficha: 3843662

Área: 14 Ciudades

Base Certificada Nacional - Corte: Abril de 2019 - cuarto corte Resolución 3663 de 2018

DATOS PERSONALES

Nombres:

YOLANDA

Apellidos:

QUINCHANEGUA GARZON

Tipo de Documento:

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento:

51891124

Código municipio:

11001

Departamento:

Bogotá

Municipio:

Bogotá D.C.

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha ingreso de la persona:

7 de septiembre del 2010

Última actualización de la ficha:

24 de abril del 2017

Última actualización de la persona:

7 de septiembre del 2010

Antigüedad actualización de la persona:

106 meses

Estado:

VALIDADO

CONTACTO OFICINA SISBÉN

Nombre administrador:

HELMUTH MENJURA

Dirección:

CADES y SUPERCADER De Bogotá

Teléfono:

3358000 Opción 2

Correo electrónico:

encuestasisben@sdp.gov.co



SERVICIOS MÉDICOS
Y OFTALMOLÓGICOS S.A.S.
Y/O S.O.S.A.S

CALLE 79 N° 89A -40 L/221/222 CC PRIMAVERA

Teléfono 6069595

**Remisiones, Solicitud y Autorización
de Servicios**

29

DD	MM	AAAA	N°
06	02	2019	1778189

1. Datos básicos del paciente

Nombre del Paciente GARZON PULIDO MARIO ALCIDES		Tipo identificación CC	N° Identificación 79405173
Tipo Afiliado BENEFICIARIO	Clase Afiliado Contributivo	Plan CAPITA BOGOTA	Estrato 1

ORIGEN 13 ENFERMEDAD GENERAL

2. Servicio

Diligenciar un formato por cada tipo de servicio solicitado

CONSULTAS

Diagnóstico Z970 PRESENCIA DE OJO ARTIFICIAL	Código Z970
---	----------------

SERVICIOS REQUERIDOS

Código	Servicio	Reint.	Cantidad
89020228	CONSULTA DE OFTALMOLOGIA P VEZ		1
	Prioridad SEGUN DISPONIBILIDAD		
	Justificación OJO UNICO OI, PTE REPORTA QUE SE ESTA CERRANDO EL OD...		

Terapeuta

Firma

Nombre del profesional

PADILLA HERNANDEZ PATRICIA

Firma

Patricia Padilla H.
Optómetra
Universidad de la Costa
No. 1335

Registro Medico y/o
Tarjeta Profesional
39788455



Apellidos:	GARZON PULIDO				
Nombre:	MARIO ALCIDES				
Número de Id:	CC-79405173				
Número de Ingreso:	1968652				
Sexo:	Masculino	Edad Ing.:	52 Años	Edad Act.:	52 Años
Ubicación:	CONSULTA EXTERNA			Cama:	
Servicio:	CONSULTA EXTERNA				
Responsable:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL				

310

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	10:09
	13	3	2019		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Evolucion Adicional ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA SEDE: FUND.HOSPITAL INFANTIL UNIV. DE SAN JOSE FECHA: 13/03/2019 10:09

SUBJETIVO

CONSULTA EXTERNA
CIRUGIA DE RODILLA
PRIMERA VEZ

PACIENTE DE 52 AÑOS REMITIDO DE EPS POR ARTROSIS TRICOMPARTIMENTAL CON LESION COMPLETA CRONICA DEL LIUGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, LESION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL.

OBJETIVO

PACIENTE INGRESA SIN NECESIDAD DE APOYO EN MULETAS

RODILLA IZQUIERDA:
FLEXOEXTENSION 0-130°

ANÁLISIS

PACIENTE CON ARTROSIS TRICOMPARTIMENTAL REMITIDO DE CONSULTA EXTERNA DE EPS, QUIEN SE CONSIDERA CANDIDATO PARA CONDROPLASTIA + MENISCOPLASTIA POR ARTROSCOPIA. SE DILIGENCIA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE EXPLICA CLARAMENTE A PACIENTE QUIEN REFIERE ACPETAR Y NETENDER.

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA	M179	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

VALORACION POR ANESTESIA.
MENISCOPLASTIA + CONDROPLASTIA POR ARTROSCOPIA

Paciente Crónico: No

Cita de Control: Si

Capacidad: No

ORDENES MÉDICAS EXTERNAS

INTERCONSULTAS

13/03/2019 10:25 INTERCONSULTA POR ANESTESIOLOGIA

LABORATORIO

13/03/2019 10:26 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]r (902045)

13/03/2019 10:26 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]r (902049)

13/03/2019 10:26 CREATININA EN SUERO Y EN OTROS FLUIDOS (903895)



FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ

NIT. 900098476-8

GESTIÓN DE LA CALIDAD

MANIFESTACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA

31

Identificación del Paciente

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre			
Garzón	Pulido	Mario Alcides			
Tipo y Número de identificación		Fecha	Día	Mes	Año
cedula. 79'405.173 Btg			27	05	2019
					Hora
					13:00

(En caso de firmar acudiente y/o Responsable)

Yo Ana Constanza Corredor Suarez mayor de edad, identificado con C.C. No. 52'558.526 en mi calidad de Esposa del paciente.

Reconozco que se me (le) realizara un procedimiento denominado Remodelación de Menisco Medial y lateral por Arthroscopia y condroplastia de Abrasión para zona lateral por Arthroscopia que para la realización del mismo será administrada Anestesia: General Regional

Para tal fin he informado sobre antecedentes de todo orden y he sido examinado y evaluado con lo cual se ha determinado mi condición clínica para afrontar el procedimiento anestésico. Se me ha explicado y respondido a mis preguntas en forma clara y en lenguaje sencillo. He comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósito de la técnica anestésica.

Entiendo que el Anestesiólogo empleará todos los medios a su alcance buscando seguridad para el paciente durante el acto anestésico, sin embargo soy consciente que no existen garantías absolutas de resultado con la anestesia seleccionada. Autorizo a los anesthesiologos del HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE para que se me (le) administre la anestesia requerida para la práctica de la intervención quirúrgica o procedimiento. Los anesthesiologos del HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE quedan expresamente autorizados a utilizar las conductas profesionales requeridas en caso de presentarse una situación inadvertida o imprevista que a juicio del anesthesiologo sea necesaria para preservar la vida del paciente y su integridad personal, incluido el cambio de técnica anestésica si ello es imprescindible.

Reconozco que me han informado que el acto anestésico, practicado con los debidos cuidados, puede generar efectos colaterales asociados al procedimiento tales como: fuerte Cardiovascular, Respiratorio, Neurológico, Renal, metabólico hepático, hematológico, Déficit Na+ sea, Vomito, Bleocaspikarfor, eventos Tromboembólico

Se me ha informado de la necesidad de un ayuno de 8 horas, el cual me comprometo a cumplir.

Tengo claro que en cualquier momento puedo formular preguntas sobre las dudas que se me presenten en torno al procedimiento anestésico que me será practicado. También me han informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.

FIRMA DE PACIENTE Y/O REPRESENTANTE	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
<u>Mario Garzón</u>	<u>Diana P. Rivas</u>
C.C. Ó HUELLA <u>79'405.173 Btg</u>	R.M. <u>52'558.526</u>

En caso de ser un representante, registre el parentesco.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TESTIGO (Opcional)



FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ

NIT. 900098476-8

GESTIÓN DE LA CALIDAD

MANIFESTACION DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA PRACTICA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS, METODOS DIAGNOSTICOS O TERAPEUTICOS

Identificación del Paciente

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre			
Guayón	Pelido	Mariano Alcides			
Tipo y Número de identificación		Fecha	Día	Mes	Año
CC. 701405173			13	03	2019

(En caso de firmar acudiente y/o Responsable)

Yo _____ mayor de edad, identificado con
 C.C. No. _____ en mi calidad de _____

1. Por medio del presente documento, en pleno uso de mis facultades, otorgo en forma libre mi consentimiento a la Fundación Hospital Infantil Universitario de San José, para que con el concurso de su personal médico y paramédico aplique los métodos diagnósticos y los tratamientos médicos y quirúrgicos que a continuación se describen:

*Artroscopia + meniscopectomía + condroplastia
 Rodilla izquierda.*

2. Autorizo la práctica de los procedimientos adicionales que se hagan necesarios derivados de los hallazgos quirúrgicos o de situaciones imprevistas que se presenten durante la intervención.

3. Así mismo autorizo la obtención y utilización de imágenes con fines estrictamente académicos, siempre que se garantice la protección de mi identidad. Estas imágenes no harán parte de la historia clínica.

4. El consentimiento y autorización que anteceden, han sido otorgados previa la información que se me ha dado en forma personal por los médicos, sobre mis condiciones de salud, la naturaleza, la necesidad, beneficios, objetivos, consecuencias y alternativas de la intervención que requiero. Se me ha enterado de la disposición del Médico para ampliar la información que desee y la posibilidad que tengo de revocar el presente consentimiento.

5. Se me ha informado en un lenguaje claro y sencillo, los riesgos, efectos secundarios y molestias derivadas de las intervenciones y en especial los siguientes que para constancia se consignan aquí:

*Sangrado, infección, lesión neurovascular, dolor
 crónico, limitación funcional, re-intervención, requerimiento
 de transfusión, requerimiento xci, muerte.*

6. Declaro que conozco que la actividad médica no puede garantizar resultados teniendo en cuenta los múltiples factores que inciden en la recuperación de la salud.

7. Certifico con mi firma, que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad y he tenido la oportunidad de recibir explicaciones satisfactorias, por parte del médico, con respecto a los riesgos por él advertidos y al contenido de este documento. Se me ha explicado la naturaleza, propósitos, ventajas, riesgos y alternativas de la intervención quirúrgica propuesta y se me han respondido todas las preguntas.

FIRMA DE PACIENTE Y/O REPRESENTANTE	FIRMA DEL MÉDICO DEL SERVICIO TRATANTE
	<i>[Firma del médico]</i>
C.C. Ó HUELLA	R.M.

En caso de ser un representante, registre el parentesco.



HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO
DE SAN JOSÉ

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: GARZON PULIDO, MARIO ALCIDES, Identificado(a) con CC-79405173			
Edad y Género: 52 Años, Masculino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/REGIMEN CONTRIBUTIVO		Nombre de la Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL	
Servicio/Ubicación: CONSULTA EXTERNA/CONSULTA EXTERNA		Habitación:	Identificador Único: 1968652-1

Diagnóstico: M179: GONARTROSIS, NO ESPECIFICADA

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS				
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
13/03/2019 10:23	REMODELACIÓN DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA (814724)		1	GONARTROSIS
13/03/2019 10:24	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA (814725)		1	-/-
13/03/2019 10:24	Solicitud de Material para Procedimiento Qx (1)		1	Fecha y Hora de la Solicitud: 13/03/2019 Medicos Responsables: DR. ORTIZ Equipo Material e Insumo: SET DE ARTROSCOPIA Casa Comercial: SMITH AND NEPHEW Cantidad: 1

① Renovar autorización en EPS

② Radicar en Admisión en original y copia a más tardar una semana antes de la cirugía ~~en original~~

- orden médica
- autorización VIGENTE de la EPS

ADMISIONES

MEDICO QUE ORDENA

Jorge R. Ortiz

Cx: Agosto 13/2019
13:00pm

Firmado Por: JORGE ROLANDO ORTIZ MORALES, ORTOPEDIA, CC: 17655314, Reg: 17655314.

Firmado Electronicamente

Ceducción
11:00am

Break Point V2.0. R.1.5

REMISION

Fecha de Atencion: 2019-07-13

Sede: CAFAM - GRANADA HILLS	ID: 1233915817	Semanas: 88	Rango: 1
Paciente: NATALIA GARZON CORREDOR	Plan: CONTRIBUTIVO	Sede Afiliado: CAFAM - GRANADA HILLS	
Contrato: CAFAM - GRANADA HILLS			
Tipo de Usuario: BENEFICIARIO			
Solicitada por: KATERIN LILIANA TORRES PALACIOS - MEDICINA GENERAL			
Diagnóstico Ppal.: F700			
Diagnóstico Rel-1: B07X			
Diagnóstico Rel-2:			
Diagnóstico Rel-3:			
Especialidad Solicitada: 800 OTRAS			
REMISION SE RENUVA ORDEN PARA APLICACION DE PUREBAS PARA ESTIMAR EL PERFIL COGNITIVO Y/O EVALUACION NEUROPISOCLOGICA. CUPS 940700 O EL QUE CORRESPONDA A LA PUREBA DE COEFICIENTE INTELLECTUAL.			



Profesional : KATERIN LILIANA TORRES PALACIOS - 1018458554

Fecha: 13/07/2019 Hora: 12:46:56 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida por Nueva EPS.172.19.6.57/break/impsmrgr_hc.php?ccod_ord=1012193843

IPS EXCLUSIVA 08-1/2

34



HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO
DE SAN JOSÉ

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: GARZON CORREDOR, NATALIA, Identificado(a) con TI-00010200334			
Edad y Género: 17 Años, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/REGIMEN CONTRIBUTIVO	Nombre de la Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL		
Servicio/Ubicación: CONSULTA EXTERNA/CONSULTA EXTERNA	Habitación:	Identificador Único: 1770589-1	

Diagnóstico: N915: OLIGOMENRREA NO ESPECIFICADA

CITA CONTROL			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
12/06/2017 11:13	CITA CONTROL, En: 1 Meses	Especialidad: GINECOLOGIA ENDOCRINOLOGICA Medico: GABRIEL IGNACIO TOVAR ROJAS Causa: Situacion geografica lo amerita	/ .

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: CLAUDIA MARCELA OTALORA FORERO, GINECO-OBSTETRICIA, CC: 51951339, Reg: 51951339
Firmado Electronicamente

FUND.HOSPITAL INFANTIL UNIV. DE SAN JOSE
Dirección: CRA. 52 # 67A-71 -Telefono:4377540 BOGOTA - COLO - Web:



HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO
DE SAN JOSÉ

3/6

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: GARZON CORREDOR, NATALIA, Identificado(a) con TI-00010200334			
Edad y Género: 17 Años, Femenino			
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/REGIMEN CONTRIBUTIVO	Nombre de la Entidad: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL		
Servicio/Ubicación: CONSULTA EXTERNA/CONSULTA EXTERNA	Habitación:	Identificador Único: 1770589-1	

Diagnóstico: N948: OTRAS AFECCIONES ESPECIFICADAS ASOCIADAS CON LOS ORGANOS GENITALES FEMENINS Y EL CICLO MENSTRUAL

CITA CONTROL			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
28/07/2017 15:02	CITA CONTROL, En: 3 Meses	Especialidad: GINECOLOGIA ENDOCRINOLOGICA Causa: Condicion clinica del paciente	

Renovar
AUT.

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: GABRIEL IGNACIO TOVAR ROJAS, GINECOLOGIA ENDOCRINOLOGICA, CC: 19268144, Reg: 19268144
Firmado Electronicamente

FUND.HOSPITAL INFANTIL UNIV. DE SAN JOSE
Dirección: CRA. 52 # 67A-71 -Telefono:4377540 BOGOTA - COLO - Web:



HOSPITAL INFANTIL
UNIVERSITARIO
DE SAN JOSÉ

Servicio Ubicación: EXTERNA		Regimen Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO	
Servicio Ubicación: EXTERNA		Regimen Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO	
Fecha y Género: 17 Años, Femenino		Nombre de la Entidad: INSTITUTO PROMOTORA DE SA	
Paciente: CAROLIN CONTEZOR NATALIA		Identificación: 11001030303	

Fecha de Inicio	Descripción	Especialidades	Justificación / Observaciones
28/07/2017 12:03	CITA CONTROL En 3 Meses	ENDOCRINOLOGIA GINECOLOGIA	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a): _____

Observaciones: _____

En la Secretaría: _____

MEDICO QUE ORDENA

[Handwritten signature]

INSTITUTO PROMOTORA DE SALUD
FUND HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ
CARRILLO DE LA PEÑA 3375 BOGOTÁ COLOMBIA TEL: 33223333 FAX: 33223333

OGOTA 29/ 07/2019

Urgente Remate. Lote Villa Natalia
1 agosto 2019 a la 9:00. Se nos
permite estar a los demandados

SEÑORA

JUEZ 15 DE EJECUCION

PROCESO # 048 -2012-317

41 Folios
01/08/2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

LA SALUDO: Cordialmente para agradecerle por escucharme

06112 30 JUL '19 PM 2:04
6908-2019

Lo siguiente es para hacerle llegar a su despacho el certificado de libertad de los PROPITARIOS del lote VILLA NATIAL VEREDA LEONELA (BOYACA) que esta para remate ANA CONSTANZA CORREDOR Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO (FIADOR). Ante tanta desesperación impotencia por lo que me está sucediendo he buscado ayuda y por esto mismo le quiero comentar que coloque una TUTELA que se encuentra en trámite en el juzgado 21 civil

Le agradezco su atención y le ruego por favor evalué lo que están evidente y falta de respeto a los SEÑORES JUECES ,recibos que esta señora Leonor está cobrando segundo piso casa En la CARRERA 69M # 71-69 a YOLANDA QUINCHANEGUA lo que me arrendo fuel el local del primer piso y no dure si no 6 meses y le entregue a los verdaderos dueños; SEÑORA JUEZ al mirar muy bien las evidencias que ella coloca los recibos de CODENSA del 2 piso los del acueducto no tienen sellos de cancelado y para más evidencia coloca uno de fecha ABRIL 9-2010 A JUNIO 07- 2010 tiempo que ni siquiera me había arrendado porque yo llegue el 20 de agosto del 2010 y NO siendo eso solo también le coloco un recibo de almacenes YEP por la compra de implementos de aseo como se evidencia QUE ES COMPRA DE JABON y ESCOBA por el valor de\$ 8.500 NO ES NADA REFERENTE a la copia del recibo de ACUEDUCTO es por el valor de \$436.840y no está cancelado quiere hacerles ver factura sin pago. Lo único cierto de esas facturas es el nombre de la señora MILENA NIÑO como propietaria en junio del 2011; de esa misma manera engaño a los del juzgado 24 de DESCONGESTION asiéndoles creer que le debía 2 meses de arriendo de diciembre del 2010 y enero del 2011 lo cual es totalmente FALSO pero nos condenaron en COSTAS y se produjo el desembargo del lote VILLA NATALIA(BOYACA) ;Para prosperar la demanda en juzgado 48 civil municipal la sustenta con los 6 recibos cancelados por

BOGOTÁ 29/07/2019

YOLANDA QUINCHANEGUA POR ARRIEDO, SERVICIOS DE LUZ, SERVICIO DE AGUA DEL LOCAL SERVICIOS DE BASURAS DEL LOCAL ASEO DE AREAS COMUNES por lo que quiero que se vea lo del juzgado 24 lo mismo está haciendo en el 15 de ejecución ya que como se evidencia ella sus abogados hacen llegar a su despacho y reposa en el expediente para cobrar los 6 recibos de AGOSTO 18 /2010, SEPTIEMBRE 25/2010, OCTUBRE 25/2010, NOVIEMBRE 30/2010 Y Como aparece en el recibo de noviembre solicita la entrega por mora si se ve en las fechas siempre pague en el tiempo; en este último recibo escribió que estaba al día en el mes de diciembre hizo referencia al abono consignación porque el otro dinero se había abonado cada vez que teníamos venta nos tocaba darle diario si no la amenaza era que su fiador me las paga como pueden ver por el afán de buscar el REMATE DEL LOTE VILLA NATALIA (BOYACA) ANEXA A SU EXPEDIENTE MUCHAS COSAS SIN FUNDAMENTOS ELLA Y SUS ABOGADOS FALTAN A CODIGO TRIBUTARIO

Y LO ANTERIOR SE LO COMENTO PARA QUE RECONSIDERE SU DECISION SI YA LO HIZO EN OTRO JUZGADO LO PUEDE SEGUIR ASIENDO ANTE SU SEÑORIA

Señora JUEZ es para suplicarle tenga en cuenta los actos de Leonor y todos los daños que nos a echo en estos 9 años de lucha

mi tío Mario Alcides Garzón pulido (fiador) y su esposa Constanza corredor (no fiadora) dueños de lote villa Natalia me hicieron el favor de buena fe mi tío perdió su vista derecha y por tal motivo tiene un ojo de vidrio, no siendo eso solo sufre de artrosis degenerativa y dentaria para cirugía el día 13 de agosto 2019 a las 11:00 su hija Natalia Garzón corredor es una niña especial con coeficiente intelectual y Yolanda quinchanegua Garzón de tanto soportar y correr ante todo lo que hace 9 años esta señora Leonor, mi salud se vio afectada con un hipertensión que no se puede medicar porque de un momento puede subirse y otras ocasiones se puede bajar por lo mismo no se puede medicarse, Psicológico el daño es irreparable tengo; protesion de salud que es un sisbe, no tengo pensión esta señora me mantuvo en la pobreza absoluta por eso señora juez le suplico no le remate el lote a mi tío Mario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304820120031700
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed Pruebas lote Villa Natalia propietarios Mario Garzón y Constanza Corredor.
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 319
------------------------------------	------------------------------

BOGOTA 29/07/2019

Alcides Garzón unos remantes del JUZGADO 24 DE DESCONGESTION Leonor Rodríguez nos había amenazado cada vez que llegaba al local y no le da va dinero me decía su fiador es el que me las paga llevamos 9 años defendiéndonos de ella y sus abogados se van saliendo con las suyas de rematar el LOTE VILLA NATALIA (Boyacá) si esto es con personas tan RESPETUOSAS como los SEÑORES JUECES y aporta al expediente tanta falsedad tan evidente hay demuestra de los alcances de esta señora

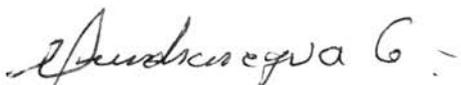
ANEXO CERTIFICADO DE LIBERTAD

ANEXO TUTELA

ANEXO COPIAS DE LOS RECIBOS QUE LEONOR LES FALTA COMO PRUBAS

ANEXO CERTIFICACIONES DE SALUD DE MARIO Y SU CIRUGIA DE YOLANDA
VALORACION DE PSICOLGIA Y TENSION ARTERIAL

Atentamente


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN

C.C 51891124

Carrera 69 f #65-70 tel 310 220 5790

Correo yolandag270183@hotmail.com

Anexo Videos del lote Villa Natalia (Boyaca)
con sus propietario Mario Alcides Garzón y
Ana constaza corredor como aparecen en el
certificado de libertad y el Avaluo
Donde se evidencia las Hectareas Reales.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190729645622164705

Nro Matrícula: 070-162575

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 02:30:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUTA VEREDA: LEONERA
FECHA APERTURA: 24-10-2006 RADICACION: 2006-070-6-11689 CON: ESCRITURA DE: 11-10-2006
CODIGO CATASTRAL: 15837000200040508000 COD CATASTRAL ANT: 15837000200040508000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE VILLA NATALIA con extensión de 10.984 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2260, 11/10/2006, NOTARIA SEGUNDA de TUNJA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES, ADQUIRIO EL 33.33% Y SUAREZ DE CORREDOR GABRIELINA, EL 66.67% POR ADJUDICACION EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEGUN ESCRITURA 167 DE FECHA 01-02-2002 DE LA NOTARIA 1.DE TUNJA, REGISTRADA EL 04-02-2002 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 108944.

.-CORREDOR ARQUIMEDES, ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ CANO ENRIQUE, SEGUN ESCRITURA 1724 DE FECHA 23-11-1961 DE LA NOTARIA 2.DE TUNJA, REGISTRADA EL 30-11-1961.HOY MATRICULA INMOBILIARIA 108944.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE VILLA NATALIA LOTE VILLA NATALIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 108944

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-10-2006 Radicación: 2006-070-6-11689

Doc: ESCRITURA 2260 DEL 11-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ ACUÑA GABRIELINA

CC# 24201486

A: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

X

OTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-2006 Radicación: 2006-070-6-12549

Doc: ESCRITURA 2294 DEL 17-10-2006 NOTARIA SEGUNDA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR AMEZQUITA ARQUIMEDES

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA

CC# 52558526 X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

CC# 79405173 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-070-6-3604

Doc: OFICIO 754 DEL 04-03-2011 JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190729645622164705

Nro Matrícula: 070-162575

Página 2

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 02:30:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION DE INMUEBLE P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO P-2011-0047

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-070-6-16635

Doc: OFICIO 608 DEL 12-08-2013 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL P-2012-00317, PROFERIDO POR EL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GOMEZ LEONOR

A: GARZON MARIO ALCIDES

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-070-3-741 Fecha: 12-07-2011

SE CORRIGE EL APELLIDO POR ACUÑA. VALE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190729645622164705

Nro Matrícula: 070-162575

Página 3

Impreso el 29 de Julio de 2019 a las 02:30:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-070-1-63164

FECHA: 29-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

322



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2019

Al despacho de Señor J. J. J. J. J.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

3 Folios
1/08/2019

1

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA
E. S. D.

6904-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

320

36106 30 JUL 19 PM 12:07

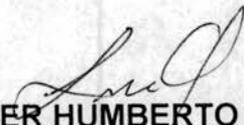
REF: EJECUTIVO No. 2012 - 317
DE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
CONTRA: YOLANDA QUINCHANEGUA Y OTROS
ORIGEN: 48 Civil Municipal

ASUNTO: ENTREGA CERTIFICADO DE LIBERTAD

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, abogado con T. P. No. 146.705 del C. S. de la J., en ejercicio del poder conferido por la señora **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ**, al Señor Juez, me permito allegar el siguiente documento:

- 1.- Certificado de Libertad y Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 070-162575 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de fecha 30 de julio de 2019.

Respetuosamente,


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA Y DESPACHO

12 AUG 2019

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
01-03-18	31-03-18	20,690	31,035	C\$ 8.036.000,00	C\$ 189.155,39	C\$ -	C\$ 189.155,39	C\$ 8.225.155,39
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	C\$ 8.036.000,00	C\$ 181.405,34	C\$ -	C\$ 370.560,74	C\$ 8.406.560,74
01-05-18	31-05-18	20,480	30,720	C\$ 8.036.000,00	C\$ 187.452,19	C\$ -	C\$ 558.012,92	C\$ 8.594.012,92
01-06-18	30-06-18	20,480	30,720	C\$ 8.036.000,00	C\$ 181.405,34	C\$ -	C\$ 739.418,27	C\$ 8.775.418,27
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	C\$ 8.036.000,00	C\$ 183.789,77	C\$ -	C\$ 923.208,04	C\$ 8.959.208,04
01-08-18	31-08-18	20,030	30,045	C\$ 8.036.000,00	C\$ 183.789,77	C\$ -	C\$ 1.106.997,81	C\$ 9.142.997,81
01-09-18	30-09-18	20,030	30,045	C\$ 8.036.000,00	C\$ 177.861,07	C\$ -	C\$ 1.284.858,87	C\$ 9.320.858,87
01-10-18	31-10-18	19,940	29,910	C\$ 8.036.000,00	C\$ 183.055,19	C\$ -	C\$ 1.467.914,07	C\$ 9.503.914,07
01-11-18	30-11-18	19,940	29,910	C\$ 8.036.000,00	C\$ 177.150,19	C\$ -	C\$ 1.645.064,25	C\$ 9.681.064,25
01-12-18	31-12-18	19,940	29,910	C\$ 8.036.000,00	C\$ 183.055,19	C\$ -	C\$ 1.828.119,45	C\$ 9.864.119,45
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	C\$ 8.036.000,00	C\$ 176.659,40	C\$ -	C\$ 2.004.778,85	C\$ 10.040.778,85
01-02-19	28-02-19	19,160	28,740	C\$ 8.036.000,00	C\$ 159.563,33	C\$ -	C\$ 2.164.342,18	C\$ 10.200.342,18
01-03-19	31-03-19	19,160	28,740	C\$ 8.036.000,00	C\$ 176.659,40	C\$ -	C\$ 2.341.001,59	C\$ 10.377.001,59
01-04-19	30-04-19	19,340	29,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 172.393,62	C\$ -	C\$ 2.513.395,20	C\$ 10.549.395,20
01-05-19	31-05-19	19,340	29,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 178.140,07	C\$ -	C\$ 2.691.535,27	C\$ 10.727.535,27
01-06-19	30-06-19	19,340	29,010	C\$ 8.036.000,00	C\$ 172.393,62	C\$ -	C\$ 2.863.928,89	C\$ 10.899.928,89
01-07-19	31-07-19	19,280	28,920	C\$ 8.036.000,00	C\$ 177.646,83	C\$ -	C\$ 3.041.575,72	C\$ 11.077.575,72
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$ 8.036.000,00				
INTERESES MORA APROBADOS				C\$ 13.628.827,61				
INTERESES MORA ACTUALIZADOS				C\$ 3.041.575,72				
ACUEDUCTO Y ASEO				C\$ 1.072.000,00				
ENERGIA				C\$ 1.579.000,00				
TOTAL LIQUIDACION				C\$ 27.357.403,33				



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 SEP 2019 se hizo el presente traslado
conforme lo dispuesto en el Art. 446 del
y vence el 19 SEP 2019 el cual corre a planear del 17 SEP 2019

la Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

11 SEP 2019

Proceso No 48/2012-317

De la anterior liquidación adicional presentada por la parte demandante con escrito visible a (Fl.149 del C.2), secretaria corra traslado en las formas prevista en el (Art. 110 del C.G.P)

CUMPLASE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

20 SEP 2019

03

Al despacho del Señor Jefe, por: _____

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

23 ENE 2020

Proceso No. 48 / 2012 - 00317

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante a (fl.239) no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de **\$27.357.403,33,00 M/CTE,** intereses liquidados hasta julio 31 de 2019.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24 ENE 2020
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



URGENTE

Bogotá D.C. 1 de Octubre de 2019

OFICIO No. 6795

Doctor (a)
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 No. 14-33
Bogota D.C.

**ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL DE ATENCIÓN INMEDIATA
RADICADO No. 110016000017201906795 FISCALIA 366**

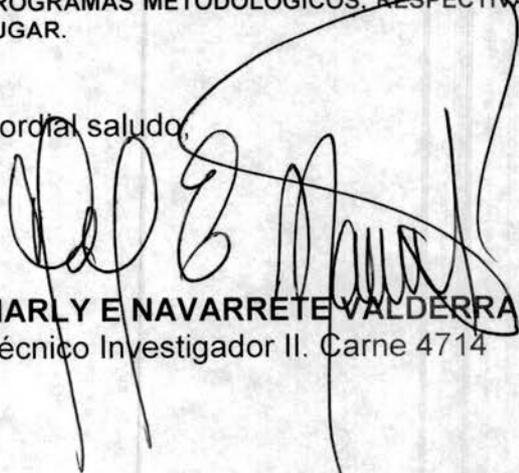
Atendiendo la orden de policía judicial emanada por el Fiscal 366 Seccional de la Unidad de Fe Publica y Orden Económico, Cordialmente me permito solicitar aportar copia de las principales piezas procesales del proceso radicado con el numero 048-2012-0317. Demandante LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ y demandados YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO y ALFREDO SALAMANCA SILVA.

Favor remitir respuesta lo antes posible, ya que están corriendo términos perentorios dentro del Proceso de la referencia.

Favor enviar la respuesta a la dirección la Carrera 33 No. 18-33 primer piso Bloque C. Teléfono 3058176961. Correo marly.navarrete@fiscalia.gov.co.

LEY 1142 DE 2007 (JUNIO 28), ART. 49: EL ART. 200 LEY 906 /2004 CPP, QUEDARÁ ASÍ: PÁRRAFO 4: LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR LA COLABORACIÓN QUE SOLICITEN LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA MISMA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS URGENTES Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS METODOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE; SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAYA A LUGAR.

Cordial saludo,


MARLY E NAVARRETE VALDERRAMA
Técnico Investigador II. Carne 4714

Oct 11/19

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@fiscalia.gov.co
Para: marly.navarrete@fiscalia.gov.co
Enviado el: martes, 21 de enero de 2020 05:12 p.m.
Asunto: Entregado: COPIAS YA EXPEDIDAS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

marly.navarrete@fiscalia.gov.co (marly.navarrete@fiscalia.gov.co)

Asunto: COPIAS YA EXPEDIDAS



COPIAS YA
EXPEDIDAS

244

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 21 de enero de 2020 05:12 p.m.
Para: marly.navarrete@fiscalia.gov.co
CC: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: COPIAS YA EXPEDIDAS

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	marly.navarrete@fiscalia.gov.co	
	Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.	Entregado: 21/01/2020 05:12 p.m.

Doctora
MARLY E NAVARRETE VALDERRAMA
Ciudad

Informo que las copias del proceso No. 48-2012-0317 se encuentran a su disposición desde el año pasado. Favor retirarlas en el primer piso OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. Lo anterior para la noticia criminal 110016000017201906795 Fiscalía 266.

Cordialmente,

ALISON SANTAMARIA CARDENAS
OFICIAL MAYOR

Bogotá 5 de marzo de 2021

SEÑOR:
JUEZ 15 DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 371 PROVIENE DEL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE LEONOR RORIGUEZ GOMEZ CONTRA YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO Y ALFREDO SALAMANCA

ASUNTO: SOLICITUD INTERRUPTIÒN PROCESO

Conforme al artículo 159 numeral 2 del C.G.P. solicito se interrumpa el proceso por cuanto el apoderado judicial que me representada falleció el Dr. MARTINEZ y como quiera que no cuento con recursos económicos para pagar uno de confianza solicito se nombre uno en amparo de pobreza.

Atentamente;

YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
C.C. 51.891.124
Cel: 3123419895-3102205790
Demandada

Oficina de Ejecución
Civil

AL DEF. 24 MAR 2021

57906 18-MAR-'21 15:54

Re: Radicación memorial Proceso 11001400304820120031700 Juzgado 15 Civil
Municipal Ejecución

Yolanda Quinchanegua <yolandag270168@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 8:15

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

Radicado porceso 11001400304820120031700.pdf;

Buenos días

Hace unos días hice la solicitud para que fuera radicado el memorial adjunto, pero nunca recibí una notificación de su recibido, me podrían informar si es con ustedes el tema de los radicados para los procesos

Muchas gracias

Quedo atenta a una pronta respuesta

Yolanda Quinchanegua Garzon

El 8 mar. 2021 1:01 PM, Yolanda Quinchanegua <yolandag270168@hotmail.com> escribió:

Buenas tardes

Solicito amablemente sea radicado el memorial adjunto al Juzgado 15 civil municipal de Ejecución Proceso 11001400304820120031700

Demandados ALFREDO SALAMANCA SILVA
MARIO ALCIDES GARZON PULIDO
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
Demandante: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

Telefono: 3123419895-3102205790
Correo: Yolandag270168@hotmail.com

Agradezco una pronta respuesta

Atentamente
Yolanda Quinchanegua Garzon
Cc. 51891124

Enviado desde Outlook

 1496419312904_avatar_48-vfllY0UTT.png

2116
Despacho
10 marzo

OF. EJE. CIVIL MPAL. Reservado
57906 18-MAR-'21 15:54
2294-23-015

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre trece de dos mil veintiuno

Proceso: 048-2012-00317-00

Se **NIEGA** la interrupción del proceso por cuanto no se acredita el deceso del abogado de la demandada **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN** – Dr. MANUEL MARTINEZ GUERRERO; además, el referido profesional renunció al mandato y de eso la mencionada tiene conocimiento.

Frente al amparo de pobreza estese a lo dispuesto en auto de febrero 01/2017 (fl.283).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

3

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Octubre 14 de 2021
Por anotación en estado N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ASC

349

Asunto: COPIAS INFORMALES 2012-00317

Fecha: viernes, 12 de marzo de 2021, 8:54:47 a. m. hora estándar de Colombia

De: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 15 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ

E. S. D.

2021/03/10

Yo, **AlMario Alcides Garzon Pulido**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.405.173 , expedida en Bogotá D. C., y en nombre y causa propia, solicito respetuosamente y comedidamente a su Despacho, comedidamente y respetuosamente, pido su ayuda, en donde solicitó lo siguiente:

Copia informal del proceso en su totalidad de folios y cuadernos, de lo actuado desde su inicio hasta la fecha, del Proceso, de su Despacho, con Número 2012-00317

Por lo anterior estaré muy agradecido y esperando su procedimiento, valor por gastos o expensas, favor informarme e indicar el valor correspondiente a mi cargo y forma de pago y acceso a las copias solicitadas..

Señor Juez, en espera de sus comentarios y respuesta a mi solicitud, ,

Cordialmente,

Mario Alcides Garzon Pulido

C. C. Nro. 79.405.173 de Bogotá D. C.:

01186 16-MAR-'21 13:35

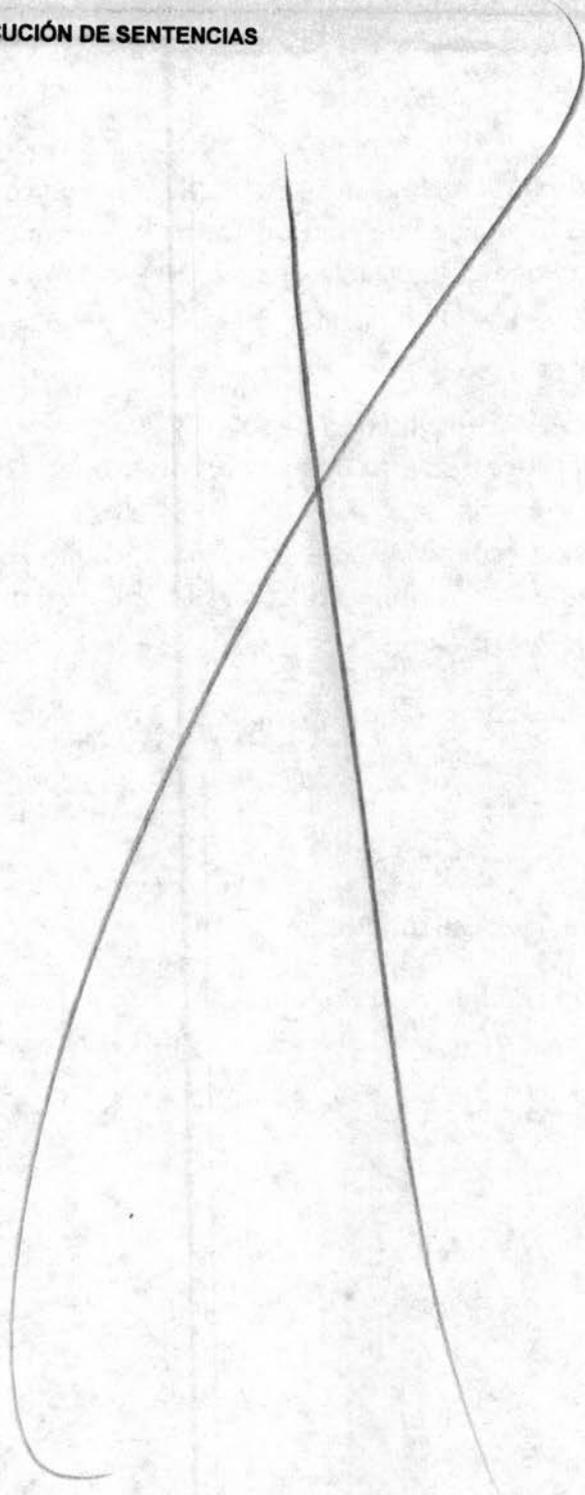
01186 16-MAR-'21 13:35

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

0-48
Despacho
2133-99-15
Laura G. G.
F-1

Asunto: SOLICITUD RETIRO DE OFICIOS
Fecha: jueves, 24 de septiembre de 2020, 4:59:26 p. m. hora estándar de Colombia
De: Guillermo Díaz
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Datos adjuntos: Tarjeta Profesional.pdf

Señores
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of two long, sweeping lines that cross each other and extend downwards.

[Faint handwritten notes]

10 marzo 21 249

Asunto: COPIAS INFORMALES 2012-00317

Fecha: viernes, 12 de marzo de 2021, 8:54:47 a. m. hora estándar de Colombia

De: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 15 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DISTRITO JUDICIAL BOGOTA

E. S. D.

Yo, **AlMario Alcides Garzon Pulido**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.405.173 , expedida en Bogotá D. C., y en nombre y causa propia, solicito respetuosamente y comedidamente a su Despacho, comedidamente y respetuosamente, pido su ayuda, en donde solicitó lo siguiente:

Copia informal del proceso en su totalidad de folios y cuadernos, de lo actuado desde su inicio hasta la fecha, del Proceso, de su Despacho, con Número 2012-00317

Por lo anterior estaré muy agradecido y esperando su procedimiento, valor por gastos o expensas, favor informarme e indicar el valor correspondiente a mi cargo y forma de pago y acceso a las copias solicitadas..

Señor Juez, en espera de sus comentarios y respuesta a mi solicitud, ,

Cordialmente,

Mario Alcides Garzon Pulido

C. C. Nro. 79.405.173 de Bogotá D. C.:

OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ

33356 24-MAY-'21 11:17

33356 24-MAY-'21 11:17

Orig. 48cm

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>3943-205-15</i>	

250

Asunto: DERECHO PETICION ART 23 CNC

Fecha: martes, 18 de mayo de 2021, 3:35:53 p. m. hora estándar de Colombia

De: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL DE EJECUCIÓN

CIUDAD

Cordial saludo

Por medio de la presente **petición**, respetuosamente y comedidamente, se sirva dar respuesta a mi solicitud de copias informales del proceso **Nro. 2012-00317**, radicadas por el suscrito el día 12n de Marzo del 2021 y con acuse de recibo de su Despacho, el 15 de Marzo del año en curso.

Cordial saludo,

Mario Alcides Garzon Pulido.



Libre de virus. www.avast.com